

--En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco; en el Salón de Cabildos, Recinto Oficial del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco; siendo las 08:20 (ocho horas con veinte minutos) del día 17 (diecisiete) de Marzo del año 2011 (dos mil once), hora y fecha en que da inicio la presente **SESIÓN ORDINARIA** de Ayuntamiento.-----

--1.- **Lista de Asistencia y en su caso, declaración de quórum legal.** Encontrándose presentes el Ciudadano Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, Ciudadano Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio, así como las señoras y señores regidores, Ciudadano Moisés René Villaseñor Ramírez, Ciudadana Aleyda Isabel Bravo Carbajal, Ciudadano Carlos Efraín Yerena, Ciudadana María Esther Blanco Peña, Ciudadano José Fernando Flores Sosa, Ciudadana Gloria Teresa Palacios Ponce, Ciudadana Virginia Arellano Guerrero Flores, Ciudadana Hortencia Rodríguez González, Ciudadano Juan Pablo García Castellón, Ciudadano Ignacio Guzmán García, Ciudadano Julio César Santana Hernández, Ciudadana Ana Carina Cibrián, Ciudadano Héctor Gallegos de Santiago, Ciudadano Ricardo Ezequiel Uribe González y la regidora, Ciudadana Dulce María Flores Flores. Una vez lo anterior, el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, declaró la existencia de quórum legal en virtud de contarse con la asistencia de los 17 (diecisiete) integrantes del Ayuntamiento, por lo tanto, todos los acuerdos que se tomen serán válidos de conformidad con el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.-----

--2.- **Análisis, discusión y en su caso aprobación del orden del día.** El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Voy a poner a su consideración el orden del día. Todos ustedes tienen un proyecto que les fue entregado en tiempo y forma. No sé si alguien tenga algún comentario. Si no hay comentarios, pongo a su consideración el orden del día. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. Aprobado por Unanimidad”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Munícipes integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor, quedando en los siguientes términos:-----

--1.- Lista de asistencia y en su caso declaración de quórum legal. **2.- Análisis, discusión y en su caso aprobación del orden del día. 3.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del acta de Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada en fecha 03 de Marzo de 2011. 4.- Lectura de comunicados y turno de asuntos a comisiones. 4.1.- Escrito signado por el C. Presidente Municipal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, la petición formulada por el C. Ing. Guadalupe Flores Flores, en su carácter de Delegado de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, en el que solicita diversos apoyos de este Ayuntamiento para la realización del “6to. Festival Indígena 2011 Wixaritari Tateikie La Casa de nuestra madre”, a llevarse a cabo del 27 de Marzo al 10 de Abril de 2011. **Trámite: Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda, Promoción Cultural y Crónica Municipal, Turismo, Inspección y Vigilancia y Difusión y Prensa; convocando la Comisión de Promoción Cultural y Crónica Municipal.** 4.2.- Escrito signado por el C. Presidente Municipal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Juan Antonio González Hernández, en su carácter de Delegado Estatal en Jalisco de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en el que solicita se autorice en caso de ser procedente, la donación a favor de esa Secretaría del predio de propiedad municipal ubicado en la Avenida Francisco Medina Ascencio, con número de registro 632 y una superficie de 1,430 metros cuadrados para la construcción de sus oficinas. **Trámite: Con acuse de recibo notifíquese al Delegado Estatal en Jalisco de la SAGARPA que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana.** 4.3.- Escrito signado por el Síndico Municipal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento el escrito de la C. María Teresa Emilia García Vidaña, en el que solicita que la calle que da acceso al desarrollo denominado Fraccionamiento Montessori Residencial, se entregue a los propietarios de los lotes para que sea privada, haciéndose estos responsables del mantenimiento de la vialidad. **Trámite: Con acuse de recibo notifíquese a la promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisiones de Calles y Calzadas y a la de Planeación Socioeconómica y Urbana; convocando la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana.** 4.4.- Escrito signado por el Síndico Municipal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito de los CC. Miguel Andrés Hernández Arteaga y Luis Ángel Cantú Treviño, en sus carácter de Presidente y Secretario de Actas y Acuerdos del Comité técnico del Fideicomiso de Turismo Puerto Vallarta, en el que solicitan que el Pleno del Ayuntamiento en su carácter de Fideicomitente emita su consentimiento para la sustitución de fiduciaria. **Trámite: Se tiene por recibida y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda y Turismo; convocando la Comisión de Hacienda.** 4.5.- Escrito signado por el C. Regidor, Profr. Moisés René Villaseñor Ramírez, en el que**

turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito de la C. Profra. Yolanda Cuevas Cortez, Subdirectora de Educación Municipal, en el que solicita autorización para que el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, participe en el Programa Escuelas de Calidad. **Trámite: Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Educación Pública y Hacienda; convocando la comisión de Educación Pública.** 4.6.- Escrito signado por la C. Regidora, Aleyda Isabel Bravo Carbajal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento el escrito del C. Joel Catón Pelayo, en el que solicita apoyo con una indemnización económica a favor de su familia por el accidente sufrido a su hermano en fecha 04 de Octubre de 2010, por el ataque de un cocodrilo. **Trámite: Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda y Asistencia Social; convocando la comisión de Hacienda.** 4.7.- Escrito signado por la C. Regidora, María Esther Blanco Peña, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. César Langarica Santana, Administrador General de Mercados Municipales, en el que envía el trámite de solicitud de concesión del local comercial número 1, del mercado municipal de El Pitillal, con una superficie aproximada de 12.80 metros cuadrados, para que sea en su caso entregado al C. Erick Hauffen Torres. **Trámite: Con acuse de recibo notifíquese al Administrador General de Mercados Municipales que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Mercados, Comercio y Abastos, con el apoyo jurídico del Síndico Municipal.** 4.8.- Escrito signado por la C. Regidora, María Esther Blanco Peña, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. César Langarica Santana, Administrador General de Mercados Municipales, en el que solicita el cambio de titular de la concesión número 107, respecto del local comercial número 105 del mercado municipal Río Cuale, a favor de la C. Blanca Estela Pérez de la Rosa, por virtud del fallecimiento de su esposo el C. Héctor Andrade Dávalos. **Trámite: Con acuse de recibo notifíquese al Administrador General de Mercados Municipales que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Mercados, Comercio y Abastos, con el apoyo jurídico del Síndico Municipal.** 4.9.- Escrito signado por la C. Regidora, María Esther Blanco Peña, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. César Langarica Santana, Administrador General de Mercados Municipales, en el que solicita se autorice en su caso la cesión de derechos celebrada entre los CC. Abisai Ríos Tejeda y Benito Reyes Rojas, respecto del local comercial número 7 del estacionamiento Benito Juárez. **Trámite: Con acuse de recibo notifíquese al Administrador General de Mercados Municipales que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Mercados, Comercio y Abastos, con el apoyo jurídico del Síndico Municipal.** 4.10.- Escrito signado por el C. Regidor, Dr. Ricardo Ezequiel Uribe González, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el proyecto que presenta Iniciativa Mexicana de Seguridad Vial, para la prevención de lesiones y muertes por accidentes de tránsito. **Trámite: Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de protección Civil, Salubridad e Higiene y Seguridad Pública y Tránsito; convocando la comisión de Protección Civil.** 4.11.- Escrito signado por el C. Lic. Adrián Méndez González, Director de Desarrollo Social, en el que solicita se reconsidere la reubicación por encontrarse en zona de alto riesgo a la señora Rosario Guadalupe Zamora Magaña, en virtud de la pérdida total de su patrimonio que se encontraba en la calle Patriotismo Vallartense número 67 de la colonia Campestre Las Cañadas. **Trámite: Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Asistencia Social y Planeación Socioeconómica y Urbana; convocando la comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana.** 4.12.- Escrito signado por la C. Socorro Rodríguez Güitrón, empleada de este Ayuntamiento con nombramiento de secretaria, en el que solicita se autorice su jubilación por haber cumplido con sus 20 años de trabajo al servicio del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco. **Trámite: Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Hacienda, con el apoyo del titular de la Oficialía Mayor Administrativa.** 4.13.- Escrito signado por el C. Manuel Andrade Beltrán, en el que solicita apoyo económico de este Ayuntamiento por la cantidad de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) que serían utilizados para los trabajos de elaboración, edición e impresión de 500 ejemplares del libro de su autoría "Pensamientos Profundos". **Trámite: Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Hacienda y Educación Pública; convocando la Comisión de Hacienda.** 4.14.- Escritos signados por el C. Presidente Municipal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, los diversos oficios que giró el C. Lic. Ramón González González, Director General de Desarrollo Municipal, en seguimiento al acuerdo de Ayuntamiento número 0356/2011, por el que se emitió un atento y respetuoso exhorto al Ejecutivo Estatal, para que a través de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, instrumente e implemente las acciones necesarias para llevar a cabo campañas, cursos, talleres, programas y en su momento brinde un seguimiento

oportuno a las acciones que derivan de los contenidos de los planes de estudio que fomenten y promuevan la equidad de género en los planteles educativos de educación básica del estado de Jalisco. **Trámite: Se tiene por recibido e informado.** **4.15.-** Escrito signado por la C. Regidora, Lic. Virginia Arellí Guerrero Flores, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. J. Alejandro Arias García, Titular de la Unidad Municipal de Protección Civil, en el que solicita el cambio del actual emblema de la Unidad Municipal de Protección Civil, por un diseño nuevo que representa con más fuerza las acciones preventivas y de auxilio a la población en los fenómenos naturales. **Turno: Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Protección Civil.** **4.16.-** Escrito signado por la C. Regidora, Hortencia Rodríguez González, en el que hace del conocimiento del Pleno del Ayuntamiento que en reunión del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable, se manifestó por conducto del Secretario del Comisariado Ejidal de Ixtapa, que ese núcleo agrario tiene acordada la donación de un terreno para la construcción de un nuevo cementerio; por lo que solicitan se autorice por este órgano de gobierno municipal se autorice la construcción del mismo. **Turno: Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Cementerios.** **5.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación de dictámenes y acuerdos agendados. **5.1.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las comisiones de Obras Públicas y Hacienda, en unión de los ciudadanos regidores, Carlos Efraín Yerena, Virginia Arellí Guerrero Flores y Hortencia Rodríguez González, por el que se propone se autorice la suscripción de un convenio de cumplimiento de obligación de pago y transmisión de propiedad con la persona jurídica denominada Constructoras Metropolitana de Guadalajara, S.A. de C.V., constructora encargada de ejecutar y construir la obra pública Unidad Municipal Administrativa. **5.2.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Planeación Socioeconómica y Hacienda, por el que se propone se autorice la suscripción de un convenio de ocupación de tierras parceladas entre el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y el C. Francisco Javier Medina Valades, titular de los derechos parcelarios de la parcela 620 Z2 P4/4 del Ejido Ixtapa, mismo que tiene como fin el que se formalice a favor del municipio la entrega de la posesión material y jurídica de la superficie de 3,405.60 metros cuadrados, que resulta de la afectación que sufre la propia parcela por el paso de las Avenidas Federación y México. **5.3.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda y Planeación Socioeconómica y Urbana, por el que se propone se autorice la suscripción de un convenio entre el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y la C. María Guadalupe Becerra Ríos, en su carácter de propietaria de la parcela 494 Z1 P4/4 del ejido Ixtapa, con el fin de que las afectaciones que sufre en su propiedad sean tomadas a cuenta como áreas de cesión para destino, en su clasificación de cesión para equipamiento de cualquier acción urbanística que realice. **5.4.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda y Planeación Socioeconómica y Urbana, por el que se propone se autorice la suscripción de un contrato de donación con el propietario o poseedor de la parcela P/J/233 del Ejido de las Juntas, que tenga por objeto se le reciba de manera anticipada un área de 11,743.03 m², que será destinada para la construcción de la vialidad que dará acceso al centro de convenciones, y como contraprestación el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, tomará a cuenta de áreas de cesión para destinos en su clasificación de cesión para equipamiento, la superficie de 11,743.03 m², de cualquier acción urbanística que se genere en la parcela P/J/233 del ejido de las Juntas. **5.5.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda en unión de la C. Regidora, Virginia Arellí Guerrero Flores y apoyo jurídico del Síndico Municipal, por el que se propone se autorice la suscripción de un convenio bajo la figura jurídica de Dación en Pago, entre el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y la persona jurídica denominada Stela Solar Uno S.A. de C.V., cuyo fin es realizar una dación de pago por concepto de adeudo de impuesto predial que tiene dicha empresa de los periodos anuales 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010, a través de un intercambio de hospedaje en el Hotel Puerto De Luna. **5.6.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las comisiones de Hacienda y Obras Públicas, en unión del ciudadano Regidora, Carlos Efraín Yerena, por el que se propone se autorice la contratación de un empréstito con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, hasta por la cantidad de \$9'881,999.60 (nueve millones ochocientos ochenta y un mil novecientos noventa y nueve pesos 60/100 m.n.), para destinarlo a la Urbanización Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. **5.7.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda, Asistencia Social y Juntas Vecinales y Participación Ciudadana, por el que se propone se autorice la creación del Programa Juntos Generemos Soluciones. **5.8.-** Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta planteada por el C. Presidente Municipal, a efecto de que se autorice por el Pleno del Ayuntamiento emitir declaratoria de incorporación al dominio público en los términos del artículo 86 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y el diverso 293 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, respecto de los bienes inmuebles de propiedad municipal que se describen en la propuesta. **5.9.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda, Obras Públicas y

Agua Potable y Alcantarillado, en unión del ciudadano regidor, Héctor Gallegos de Santiago, por el que se propone se autorice la ejecución del programa denominado Soluciones para mi familia 2011, mismo que tiene como fin el llevar a cabo la realización de obras de agua potable, drenaje y alcantarillado sanitario en coordinación con el Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; así mismo el que se autorice erogar la cantidad de \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, que corresponden al 40% del municipio.

5.10.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la comisión de Presupuesto y Vehículos, por el que se propone se autorice la baja definitiva de los 66 vehículos de propiedad municipal que se enlistan en el propio dictamen. **5.11.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Promoción, Fomento Agropecuario y Forestal, por el que se propone se autorice solicitar la autorización de la Subcuenca Río Ameca al Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO), con el fin de beneficiar a los poblados de Santa Cruz de Quelitán, El Colorado, El Zancudo, Tebelchía, Palmitas de Cacao y El Veladero. **5.12.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las comisiones de Justicia y Juntas Vecinales y Participación Ciudadana, por el que se propone resolver de manera negativa la petición formulada por diversos vecinos de la Agencia Municipal de El Zancudo, mediante la cual solicitaban la destitución del Agente Municipal de dicha localidad. **5.13.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Justicia, por el que se propone resolver la iniciativa signada por los regidores Héctor Gallegos de Santiago y Ricardo Ezequiel Uribe González, en la que propusieron que no se realizara ninguna retención económica al salario de los trabajadores de este Ayuntamiento por concepto de donación al municipio. **5.14.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Justicia y Seguridad Pública y Tránsito, por el que se propone resolver la petición formulada por el C. Daniel Morgado Martínez, mediante el cual se resuelve de manera negativa la solicitud de reinstalación al cargo que desempeñaba como guardavidas dentro del cuerpo de bomberos municipal. **5.15.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la comisión de Justicia, por el que se resuelve la iniciativa presentada al Pleno del Ayuntamiento, en la que se propuso reformar la fracción VI del artículo 67, así como adicionar las fracciones IV, V y VI al artículo 73, ambos del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. **5.16.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Justicia, por el que se propone se autorice la destrucción de 57 cajas que contienen documentos ubicadas en el juzgado municipal adjunto a la Dirección de Seguridad Pública, mismas que contienen actas y oficios diversos correspondientes a los años del 2002 al 2008, ya que no son de ninguna utilidad para el municipio. **5.17.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta planteada por el Síndico Municipal, a efecto de que se autorice delegar la representatividad jurídica del Ayuntamiento en negocios judiciales a los licenciados Humberto Espinosa de los Monteros Sánchez y Sandra Elizabeth Chavarín Nava, mediante el otorgamiento de poder con amplias facultades en materia laboral, en virtud de las diferentes diligencias en las que el suscrito tengo que estar presente ante las autoridades de la ciudad de Guadalajara y esta ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco. **6.-** Asuntos Generales. **7.-** Clausura de la sesión.-----

---3.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del acta de Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada en fecha 03 de Marzo de 2011. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Les pediría la dispensa de la lectura en los términos del artículo 117 del Reglamento Orgánico de este Municipio. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo de la manera acostumbrada. Aprobado por Unanimidad. Y en segundo término pongo a su consideración la aprobación de dicha acta. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. Aprobado por Unanimidad”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Múnicipes integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

---4.- Lectura de comunicados y turno de asuntos a comisiones. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Le pido al Secretario General se sirva dar lectura”.-----

---4.1.- Escrito signado por el C. Presidente Municipal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, la petición formulada por el C. Ing. Guadalupe Flores Flores, en su carácter de Delegado de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, en el que solicita diversos apoyos de este Ayuntamiento para la realización del “6to. Festival Indígena 2011 Wixaritari Tateikie La Casa de nuestra madre”, a llevarse a cabo del 27 de Marzo al 10 de Abril de 2011. **Trámite: Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda, Promoción Cultural y Crónica Municipal, Turismo, Inspección y Vigilancia y Difusión y Prensa; convocando la Comisión de Promoción Cultural y Crónica Municipal.**-----

---4.2.- Escrito signado por el C. Presidente Municipal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del

Ayuntamiento, el escrito del C. Juan Antonio González Hernández, en su carácter de Delegado Estatal en Jalisco de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en el que solicita se autorice en caso de ser procedente, la donación a favor de esa Secretaría del predio de propiedad municipal ubicado en la Avenida Francisco Medina Ascencio, con número de registro 632 y una superficie de 1,430 metros cuadrados para la construcción de sus oficinas. **Trámite: Con acuse de recibo notifíquese al Delegado Estatal en Jalisco de la SAGARPA que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana, en unión y para iguales efectos de los C.C. Regidores, Héctor Gallegos de Santiago y Juan Pablo García Castellón.**-----

---4.3.- Escrito signado por el Síndico Municipal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento el escrito de la C. María Teresa Emilia García Vidaña, en el que solicita que la calle que da acceso al desarrollo denominado Fraccionamiento Montessori Residencial, se entregue a los propietarios de los lotes para que sea privada, haciéndose estos responsables del mantenimiento de la vialidad. **Trámite: Con acuse de recibo notifíquese a la promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisiones de Calles y Calzadas y a la de Planeación Socioeconómica y Urbana; convocando la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana.**-----

---4.4.- Escrito signado por el Síndico Municipal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito de los CC. Miguel Andrés Hernández Arteaga y Luis Ángel Cantú Treviño, en sus carácter de Presidente y Secretario de Actas y Acuerdos del Comité técnico del Fideicomiso de Turismo Puerto Vallarta, en el que solicitan que el Pleno del Ayuntamiento en su carácter de Fideicomitente emita su consentimiento para la sustitución de fiduciaria. **Trámite: Se tiene por recibida y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda y Turismo; convocando la Comisión de Hacienda.**-----

---4.5.- Escrito signado por el C. Regidor, Profr. Moisés René Villaseñor Ramírez, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito de la C. Profra. Yolanda Cuevas Cortez, Subdirectora de Educación Municipal, en el que solicita autorización para que el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, participe en el Programa Escuelas de Calidad. **Trámite: Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Educación Pública y Hacienda, en unión y para iguales efectos de los C.C. Regidores, Héctor Gallegos de Santiago, Dulce María Flores Flores y Ricardo Ezequiel Uribe González; convocando la comisión de Educación Pública.**-----

---4.6.- Escrito signado por la C. Regidora, Aleyda Isabel Bravo Carbajal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento el escrito del C. Joel Catón Pelayo, en el que solicita apoyo con una indemnización económica a favor de su familia por el accidente sufrido a su hermano en fecha 04 de Octubre de 2010, por el ataque de un cocodrilo. **Trámite: Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda y Asistencia Social, en unión y para iguales efectos los C.C. Regidores, Juan Pablo García Castellón, Dulce María Flores Flores y Ricardo Ezequiel Uribe González; convocando la comisión de Hacienda.**-----

---4.7.- Escrito signado por la C. Regidora, María Esther Blanco Peña, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. César Langarica Santana, Administrador General de Mercados Municipales, en el que envía el trámite de solicitud de concesión del local comercial número 1, del mercado municipal de El Pitillal, con una superficie aproximada de 12.80 metros cuadrados, para que sea en su caso entregado al C. Erick Hauffen Torres. **Trámite: Con acuse de recibo notifíquese al Administrador General de Mercados Municipales que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Mercados, Comercio y Abastos, en unión y para iguales efectos del C. Regidor, Ing. Juan Pablo García Castellón, con el apoyo jurídico del Síndico Municipal.**-----

---4.8.- Escrito signado por la C. Regidora, María Esther Blanco Peña, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. César Langarica Santana, Administrador General de Mercados Municipales, en el que solicita el cambio de titular de la concesión número 107, respecto del local comercial número 105 del mercado municipal Río Cuale, a favor de la C. Blanca Estela Pérez de la Rosa, por virtud del fallecimiento de su esposo el C. Héctor Andrade Dávalos. **Trámite: Con acuse de recibo notifíquese al Administrador General de**

Mercados Municipales que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Mercados, Comercio y Abastos, en unión y para iguales efectos del C. Regidor, Ing. Juan Pablo García Castellón, con el apoyo jurídico del Síndico Municipal.-----

---4.9.- Escrito signado por la C. Regidora, María Esther Blanco Peña, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. César Langarica Santana, Administrador General de Mercados Municipales, en el que solicita se autorice en su caso la cesión de derechos celebrada entre los CC. Abisai Ríos Tejeda y Benito Reyes Rojas, respecto del local comercial número 7 del estacionamiento Benito Juárez. **Trámite: Con acuse de recibo notifíquese al Administrador General de Mercados Municipales que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Mercados, Comercio y Abastos, en unión y para iguales efectos del C. Regidor, Ing. Juan Pablo García Castellón, con el apoyo jurídico del Síndico Municipal.**-----

---4.10.- Escrito signado por el C. Regidor, Dr. Ricardo Ezequiel Uribe González, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el proyecto que presenta Iniciativa Mexicana de Seguridad Vial, para la prevención de lesiones y muertes por accidentes de tránsito. **Trámite: Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de protección Civil, Salubridad e Higiene y Seguridad Pública y Tránsito, en unión y para iguales efectos del C. Regidor, Lic. Julio César Santana Hernández; convocando la comisión de Protección Civil.**-----

---4.11.- Escrito signado por el C. Lic. Adrián Méndez González, Director de Desarrollo Social, en el que solicita se reconsidere la reubicación por encontrarse en zona de alto riesgo a la señora Rosario Guadalupe Zamora Magaña, en virtud de la pérdida total de su patrimonio que se encontraba en la calle Patriotismo Vallartense número 67 de la colonia Campestre Las Cañadas. **Trámite: Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Asistencia Social y Planeación Socioeconómica y Urbana, en unión y para iguales efectos del C. Regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago; convocando la comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana.**-----

---4.12.- Escrito signado por la C. Socorro Rodríguez Güitrón, empleada de este Ayuntamiento con nombramiento de secretaria, en el que solicita se autorice su jubilación por haber cumplido con sus 20 años de trabajo al servicio del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco. **Trámite: Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Hacienda, en unión y para iguales efectos de los C.C. regidores, del Regidor, Ing. Juan Pablo García Castellón y Lic. Carlos Efraín Yerena; con el apoyo del titular de la Oficialía Mayor Administrativa.**-----

---4.13.- Escrito signado por el C. Manuel Andrade Beltrán, en el que solicita apoyo económico de este Ayuntamiento por la cantidad de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) que serían utilizados para los trabajos de elaboración, edición e impresión de 500 ejemplares del libro de su autoría "Pensamientos Profundos". **Trámite: Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Hacienda y Educación Pública; convocando la Comisión de Hacienda.**-----

---4.14.- Escritos signados por el C. Presidente Municipal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, los diversos oficios que giró el C. Lic. Ramón González González, Director General de Desarrollo Municipal, en seguimiento al acuerdo de Ayuntamiento número 0356/2011, por el que se emitió un atento y respetuoso exhorto al Ejecutivo Estatal, para que a través de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, instrumente e implemente las acciones necesarias para llevar a cabo campañas, cursos, talleres, programas y en su momento brinde un seguimiento oportuno a las acciones que derivan de los contenidos de los planes de estudio que fomenten y promuevan la equidad de género en los planteles educativos de educación básica del estado de Jalisco. **Trámite: Se tiene por recibido e informado. Sumándose a este respecto el C. Regidor, Profr. Moisés René Villaseñor Ramírez.**-----

---4.15.- Escrito signado por la C. Regidora, Lic. Virginia Arellano Guerrero Flores, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. J. Alejandro Arias García, Titular de la Unidad Municipal de Protección Civil, en el que solicita el cambio del actual emblema de la Unidad Municipal de Protección Civil, por un

diseño nuevo que representa con más fuerza las acciones preventivas y de auxilio a la población en los fenómenos naturales. **Turno: Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Protección Civil.**-----

---4.16.- Escrito signado por la C. Regidora, Hortencia Rodríguez González, en el que hace del conocimiento del Pleno del Ayuntamiento que en reunión del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable, se manifestó por conducto del Secretario del Comisariado Ejidal de Ixtapa, que ese núcleo agrario tiene acordada la donación de un terreno para la construcción de un nuevo cementerio; por lo que solicitan se autorice por este órgano de gobierno municipal se autorice la construcción del mismo. **Turno: Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Planeación Socioeconómica y Urbana y a la de Cementerios, en unión y para iguales efectos de los C.C. Regidores, Héctor Gallegos de Santiago, Juan Pablo García Castellón, Aleyda Isabel Bravo Carbajal y Virginia Arellí Guerrero Flores. Convocando la comisión de Planeación de Planeación Socioeconómica y Urbana.**-----

--El C. Secretario General, Lic. José de Jesús Sánchez Guerra: “Es cuanto Señor Presidente, respecto de los asuntos que fueron enlistados en el punto cuatro de lectura de comunicados y turno de asuntos a comisiones”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Okey. ¿Comentarios compañeros regidores?. A ver regidor Gallegos”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Sí, quiero integrarme al 4.2, al 4.5, al 4.11 y al 4.16”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Julio...queda asentado por supuesto. Julio...”-----

--El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “Me integro al 4.10”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Julio al 4.10. Juan Pablo”-----

--El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “Sí, buenos días. Me quiero integrar al 4.2, 4.6, 4.7, 4.8, 4.9, 4.12 y 4.16”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Carlos Efraín tenía por ahí también”-----

--El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Sí Presidente, creo que el 4.16 debe de ser turnado a la comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana, toda vez que estamos hablando del cambio de uso de suelo de un predio para convertirlo en cementerio municipal”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Sí, es correcto regidor, el 4.16 la propuesta es que sea la comisión de planeación quien convoque, en vista de que es un cambio de uso de suelo y convocamos por supuesto también a la comisión de cementerios ¿les parece?. Adelante Aleyda”-----

--La regidora, C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal: “Me anexo al punto 4.16 por favor”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “4.16, okey. No sé si alguien más tenga...adelante regidora”-----

--La regidora, C. Dulce María Flores Flores: “4.5 y 4.6”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Adelante regidora Arellí”-----

--La regidora, Lic. Virginia Arellí Guerrero Flores: “Nada más en el 4.16”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Dieciséis Arellí. ¿Moy?, a ver, por favor con la ...Moy en el 4.14”-----

--El regidor, Profr. Moisés René Villaseñor Ramírez: “4.14 por favor”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Okey, ¿alguien más?. Regidor Ricardo”-----

--El regidor, Dr. Ricardo Ezequiel Uribe González: “4.5 y 4.6”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Ricardo el cinco y el seis, okey, 4.5 y 4.6. Sí, Carlos Efraín”-----

---El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Su servidor al 4.12 por favor”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Carlos Efraín 4.12 ¿alguien más?. Pongo a su consideración el turno de los asuntos a comisión. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. Aprobado por Unanimidad”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Municipales integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

---5.- **Lectura, discusión y en su caso, aprobación de dictámenes y acuerdos agendados.** El Secretario General del Ayuntamiento, Lic. José de Jesús Sánchez Guerra: “A continuación tenemos los puntos cinco”-----

---5.1.- **Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las comisiones de Obras Públicas y Hacienda, en unión de los ciudadanos regidores, Carlos Efraín Yerena, Virginia Arellí Guerrero Flores y Hortencia Rodríguez González, por el que se propone se autorice la suscripción de un convenio de cumplimiento de obligación de pago y transmisión de propiedad con la persona jurídica denominada Constructoras Metropolitana de Guadalajara, S.A. de C.V., constructora encargada de ejecutar y construir la obra pública Unidad Municipal Administrativa.** A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por las comisiones edilicias en los siguientes términos:-----

--H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE. Distinguidos Ediles: Los suscritos C. LIC. FERNANDO CASTRO RUBIO, en mi carácter de Síndico Municipal del H.

Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, los C. ALEYDA ISABEL BRAVO CARBAJAL, MARIA ESTHER BLANCO PEÑA, GLORIA TERESA PALACIOS PONCE, IGNACIO GUZMAN GARCIA, HECTOR GALLEGOS DE SANTIAGO, con el carácter de Presidente y Regidores Colegiados de la Comisión de Obras Públicas respectivamente, en unión de el C. JOSE FERNANDO FLORES SOSA y los C.C. ALEYDA ISABEL BRAVO CARBAJAL, MARIA ESTHER BLANCO PEÑA, GLORIA TERESA PALACIOS PONCE, IGNACIO GUZMAN GARCIA, y JULIO CESAR SANTANA HERNANDEZ, con el carácter de Presidente y Regidores Colegiados de la Comisión de Hacienda respectivamente, en uso y ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 50 fracción I, IV, VIII, 52 fracción I, II, VI, 53 fracción I, V y demás relativos de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así mismo en cumplimiento por lo estipulado en los numerales 57 fracción I, II, 66 fracción VI, VIII, 69, 86, 126, 128, 129 y 130, y demás relativos del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, sometemos a la más elevada consideración y en su caso aprobación del presente DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO, a efecto de que se autorice la celebración de un convenio de cumplimiento de obligación de pago y transmisión de propiedad con la persona jurídica denominada Constructora Metropolitana de Guadalajara S.A. de C.V., constructora encargada de ejecutar y construir la obra pública Unidad Municipal Administrativa, ordenándose por este ayuntamiento realizar todos los trámites necesarios en cumplimiento del mismo, lo anterior derivado de las Instrucciones giradas por el LIC. JOSE DE JESUS SANCHEZ GUERRA, Secretario General mediante oficio de fecha 3 de Marzo del 2011, misma que fue turnada al suscrito por acuerdo de la sesión ordinaria del H. Ayuntamiento del mismo día, haciéndolo en base a los siguientes: E X P O S I C I O N D E M O T I V O S: I.- Es prioridad de esta Administración Municipal dar soluciones en el ámbito de nuestra competencia, a la problemática y al requerimiento de la sociedad para que en forma mediata e inmediata encontremos las formas y las vías adecuadas para dar respuesta a las necesidades y requerimientos de la ciudadanía, sin restar importancia al cumplimiento de obligaciones con terceros. II.- Para poder dar cumplimiento al objetivo general de la solicitud e iniciativa presentada por el Presidente Municipal de este Municipio y estar en posibilidades de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 88 de la ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, será necesario verificar cuales son los requisitos legales, y administrativos para dar cumplimiento a dicho fin, ya que en los últimos años, el municipio de Puerto Vallarta, ha tenido un incremento en la población demográfica tanto en población flotante como población fija, por lo que las necesidades de los habitantes de este municipio como los visitantes de esta ciudad turística han ido incrementando considerablemente, propiciando un requerimiento de servicios públicos para beneficio de la propia sociedad, por lo que el tener que hacer frente al pago de deuda por conducto de recursos propios traería como consecuencia el tener que disminuir el pago y cumplimiento de obra y programas sociales en beneficio de la ciudadanía. III.- La suscripción y firma de un convenio de cumplimiento de obligación de pago y transmisión de propiedad de bienes de propiedad municipal por conducto del acto jurídico de la Dación en pago, de ciertas unidades y áreas comerciales ubicadas en la planta baja y alta de la UNIDAD MUNICIPAL ADMINISTRATIVA que se encuentran construyendo por la empresa Constructora Metropolitana de Guadalajara S.A. de C.V. en los predios de propiedad municipal, previa desincorporación a bienes del dominio público y afectación en Régimen de Propiedad en Condominio de Oficinas administrativas y comercio de los bienes registrados bajo número 920, 921 y 922 ante la Jefatura de Patrimonio Municipal de la Administración Pública Municipal e identificados como predio de equipamiento Institucional de la manzana 17 del Fraccionamiento LOS PORTALES Tercera Etapa ubicado en las calle Quimixto y casi esquina con Avenida Politécnico Nacional del Fraccionamiento Villas del Puerto con una superficie de 3,920.70 m2, el predio de equipamientos Otros de la Manzana 17 del Fraccionamiento LOS PORTALES Tercera Etapa ubicado en las calle Quimixto y casi esquina con Avenida Politécnico Nacional del Fraccionamiento Villas del Puerto, con una superficie de 2,934.92 m2, y AREA VERDE de la manzana 10 diez del Fraccionamiento LOS PORTALES, ubicado en la calle de Quimixto y casi esquina con avenida Politécnico, a un lado del Fraccionamiento Villas del Puerto, en esta ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, con una superficie de 2,315.69 m2. , es eminentemente con el propósito de la obtención de mejores mecanismos para hacer frente a diversas obligaciones de pago de deuda del Municipio y extinguir obligaciones, buscando el evitar incrementar la erogación de mayores gastos y accesorios que pueda provocar un detrimento en el patrimonio municipal y en la capacidad económica del Municipio que impida la realización de actividades que busquen un sano ejercicio de los programas correspondientes en beneficio de un interés general. IV.- Que dentro de la solución planteada, para combatir dicha problemática frente a terceros como es el caso de la empresa constructora denominada Constructora Metropolitana de Guadalajara S.A. de C.V. es la de responder el cumplimiento del contrato de obra número “DOP-061/2010 de fecha 21 de Septiembre del 2010, con el pago en especie en la modalidad de dación en pago y así contribuir con una mejoría en la capacidad económica del municipio, para utilizar recursos para los fines previamente establecidos, a través de la firma del convenio respectivo. Lo anterior se basa en los siguientes: A N T E C E D E N T E S. I.- Que mediante escritura pública número 755 setecientos cincuenta

y cinco, tomo V Quinto, de fecha 28 veintiocho de Agosto del año 2003 dos mil tres, levantada ante la fe del Licenciado JOSE DE JESUS RUIZ HIGUERA, Notario Público número 8 ocho, de esta Municipalidad, comparecieron: Por una parte la Licenciada Silvia Lucia Guadalupe Hernández Orozco, en su carácter de Apoderada General Judicial para Pleitos y Cobranzas y especial para actos de Dominio, de la sociedad mercantil denominada PROYECTOS INMOBILIARIOS DE CULIACAN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en su calidad de DONANTE y por la otra el HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO representado por los señores licenciados IGNACIO GUZMAN GARCIA Y ROBERTO ASCENCIO CASTILLO, en su carácter de Presidente y Sindico, respectivamente en su calidad de DONATARIO, a celebrar DONACION A TITULO GRATUITO de diversos inmuebles de los cuales se desprenden los siguientes: 1.- El predio de Equipamiento Institucional de la manzana 17 diecisiete del Fraccionamiento LOS PORTALES tercera Etapa ubicado en las calles Quimixto y casi esquina con Avenida Politécnico, a un lado del Fraccionamiento Villas del Puerto en esta ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, con una superficie de 3,920.70 m2 tres mil novecientos veinte metros, setenta decímetros cuadrados, y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE en 48.32 m, cuarenta y ocho metros, treinta y dos centímetros, con propiedad particular; AL SUR en 44.85 cuarenta y cuatro metros, ochenta y cinco centímetros, con Manzana 10 diez; AL ORIENTE en 84.50 ochenta y cuatro metros, cincuenta centímetros con equipamientos y otros; y AL PONIENTE en 84.01 ochenta y cuatro metros, un centímetros, con avenida Villa Colonial. A dicho equipamiento Institucional le corresponde el número de CUENTA PREDIAL 57,393 cincuenta y siete mil trescientos noventa y tres; y CLAVE CATASTRAL: 11-243-001-000000. 2.- Equipamientos otros de la Manzana 17 diecisiete del Fraccionamiento LOS PORTALES Tercera Etapa, ubicado en las calle de Quimixto y casi esquina con Avenida Politécnico, a un lado del Fraccionamiento Villas del Puerto, en esta ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, con una extensión superficial de 2,934.92 m2 dos mil novecientos treinta y cuatro metros noventa y dos decímetros cuadrados y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE en 58.88 m cincuenta y ocho metros ochenta y ocho centímetros con propiedad particular; AL SUR en 10.96 m diez metros noventa y seis centímetros, más 66.94 m sesenta y seis metros noventa y cuatro centímetros, con Avenida Mezquital; y AL PONIENTE en 84.50 m ochenta y cuatro metros, cincuenta centímetros, con Manzana 17 diecisiete. A este inmueble le corresponde el número de CUENTA PREDIAL: 57,394 cincuenta y siete mil trescientos noventa y cuatro; y CLAVE CATASTRAL 11-243-002-000000. 3.- AREA VERDE de la manzana 10 diez del Fraccionamiento LOS PORTALES, ubicado en la calle de Quimixto y casi esquina con avenida Politécnico, a un lado del Fraccionamiento Villas del Puerto, en esta ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, con una superficie de 2,315.69 m2. Dos mil trescientos quince metros, sesenta y nueve centímetros, y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE en 44.85 m. cuarenta y cuatro metros ochenta y cinco centímetros, con manzana 17 diecisiete, y 10.96 m. diez metros, noventa y seis centímetros, con equipamientos otros; AL SUR en 20.52 m. veinte metros, cincuenta y dos centímetros, con calle Portal Constitución; AL ORIENTE en 68.19 m sesenta y ocho metros, diecinueve centímetros, con avenida Mezquital; y AL PONIENTE en 49.60 m. cuarenta y nueve metros, sesenta centímetros, con avenida Villa Colonial. A dicha área verde le corresponde el número de CUENTA PREDIAL: 57,395 cincuenta y siete mil trescientos noventa y cinco; y CLAVE CATASTRAL: 11-243-003-000000. Escritura pública que ha quedado debidamente registrada bajo documento número 7 folios del 131 al 168 del libro 784 de la sección Inmobiliaria de la Doceava oficina del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad. II.- Que el día 21 de Septiembre del 2010, EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, representado por los C.C. LIC. SALVADOR GONZALEZ RESENDIZ, LIC. FERNANDO CASTRO RUBIO Y LIC. JOSE DE JESUS SANCHEZ GUERRA, en su carácter de Presidente, Sindico Municipal y Secretario General respectivamente y la empresa denominada CONSTRUCTORA METROPOLITANA DE GUADALAJARA S.A. DE C.V. representada por el C. RICARDO GONZALEZ LOMELI, celebraron contrato de Obra Pública “DOP-061/2010”, con el objeto de realizar y llevar a cabo la CONSTRUCCION DE LA UNIDAD MUNICIPAL ADMINISTRATIVA PRIMERA ETAPA, en bienes de propiedad Municipal. Que en el contrato de obra señalado anteriormente, las partes acordaron que el monto de la obra señalada anteriormente sería por una cantidad de \$ 41,406,123.58 (cuarenta y un millones cuatrocientos seis mil ciento veintitrés pesos 58/100 M.N) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, obligándose la empresa CONSTRUCTORA METROPOLITANA DE GUADALAJARA S.A. DE C.V. a iniciar los trabajos el día 1 de Octubre del 2010 y a terminarlos precisamente el día 31 de Marzo del 2011, de conformidad con el programa de obra que formo parte integral del multicitado contrato. III.- Que en la clausula SEXTA del contrato de obra señalado en el punto anterior, se acordó entre las partes que en el caso de que EL MUNICIPIO realizara algún pago en exceso, “EL CONTRATISTA” o la empresa denominada CONSTRUCTORA METROPOLITANA DE GUADALAJARA S.A. DE C.V., deberá esta reintegrar estas cantidades, más los intereses correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la federación. IV.- Que mediante oficio número 527/2011 de fecha 28 de Febrero del 2011, el L.C.I. SALVADOR GONZALEZ RESENDIZ en su carácter de Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, presentó iniciativa por la

que se propone la autorización de la celebración de un convenio de cumplimiento de obligación de pago y transmisión de propiedad con la persona jurídica denominada Constructora Metropolitana de Guadalajara S.A. de C.V., constructor que está llevando a cabo la obra pública en la que se está construyendo la Unidad Municipal Administrativa, ordenándose por este ayuntamiento realizar todos los trámites necesarios en cumplimiento del mismo. V.- En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 3 de Marzo del 2011 el Ayuntamiento en Pleno turna el asunto mediante oficio de fecha 3 de Marzo del 2011, a la comisión edilicia de Obras Públicas y a la Comisión de Hacienda, para que sean estos cuerpos colegiados los que resuelvan la instrucción del Pleno, respecto de la solicitud e iniciativa presentada por el L.C.I. SALVADOR GONZALEZ RESENDIZ en su carácter de Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, mediante el dictamen que presenten al máximo órgano de gobierno municipal. VI.- Así las cosas, mediante oficios número 56/2011 y 57/2011 de fecha 4 de Marzo del año en curso, el suscrito Lic. Fernando Castro Rubio, en mi carácter de Sindico Municipal y presidente de la comisión edilicia de Obras públicas, edilicia convocante en el asunto que nos ocupa, solicité al Director de Planeación Urbana, Ing. Oscar Monteon Espinosa y al Director de Obras Públicas el Ing. Víctor Hugo Fernández Flores, que con la finalidad de estar en condiciones de dictaminar el asunto turnado por el Ayuntamiento, remitieran a la comisión en cita, copias de los planos y proyecto arquitectónico con medidas y colindancias de las áreas y plantas de la Unidad Municipal Administrativa, juntos con sus memorias descriptivas, que se encuentra construyéndose por la empresa denominada Constructora Metropolitana de Guadalajara S.A. de C.V, con sus delimitaciones y áreas comerciales, oficinas administrativas, de servicios públicos y comunes, la documentación e información de los bienes de propiedad municipal en donde se encuentra llevándose a cabo dicha construcción, así como también copias del contrato de obra pública celebrado con la persona jurídica denominada Constructora Metropolitana de Guadalajara S.A. de C.V., constructor que está llevando a cabo la obra pública en la que se está construyendo la Unidad Municipal Administrativa, así como la información y documentación que ampare las estimaciones o pagos hechos hasta estos momentos. VII.- Que mediante oficio número 074/2011, de fecha 7 de Marzo del presente año, signado por el C. CARLOS GARCIA PAEZ, Jefe Administrativo de de la Dirección de Obras Públicas, en respuesta al oficio que se describen en el punto inmediato anterior, informa y remite copia de contrato y estimaciones pagadas a la empresa Constructora Metropolitana de Guadalajara S.A. de C.V. referentes a la construcción de la Unidad Municipal Administrativa, adjuntando copia de sus antecedentes y documentación soporte de 10 estimaciones correspondientes a diversos pagos programados a favor de la empresa señalada anteriormente, de donde se desprende que del periodo de ejecución del 8 de Febrero al 15 de Febrero del 2011 se lleva un avance de obra en físico del 54.68 cincuenta y cuatro punto sesenta y ocho por ciento, y pagos acumulados a la fecha de \$ 27,333,614.64 (veintisiete millones trescientos treinta y tres mil seiscientos catorce pesos 64/100 M.N.), quedando pendiente de pago respecto al monto total del contrato de obra suscrito una cantidad igual a \$ 14,072,508.94 (catorce millones setenta y dos mil quinientos ocho pesos 94/100 M.N.), cantidad que puede ser variada y modificada únicamente en caso de que exista alguna ampliación o modificación, la que se efectuara mediante convenio que al respecto celebren las partes, por lo que si el contratista realiza trabajos de mayor valor de lo indicado, independientemente de las responsabilidades en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello, eximiendo desde ese momento de cualquier responsabilidad A” EL AYUNTAMIENTO”. VIII.- Que mediante oficio número 1410/2011, de fecha 8 de Marzo del presente año, signado por el ING. OSCAR MONTEON ESPINOZA, Director de Planeación Urbana del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en respuesta al oficio que se describen en el punto VI de antecedentes anterior, informa y remite planos y proyecto arquitectónico con medidas y colindancias de las áreas, memorias descriptivas y plantas de la Unidad Municipal Administrativa que se encuentra construyéndose por la empresa denominada Constructora Metropolitana de Guadalajara S.A. de C.V, con sus delimitaciones y áreas comerciales, oficinas administrativas, de servicios públicos y comunes, así como también la documentación e información de los bienes de propiedad municipal en donde se encuentra llevándose a cabo dicha construcción. Dicho lo anterior, y de la información remitida señalada anteriormente, se desprende la existencia de las siguientes áreas comunes y unidades privativas comerciales, de oficinas, etc.: (Unidad Municipal Administrativa) Áreas comunes Planta Baja Medidas y linderos AL NORTE: en línea quebrada de poniente a oriente 18.95 mts mas 29.38 mts mas 25.48 mts mas 27.99 mts 0.93 mts mas 4.48 mts con propiedad privada. AL SUR: en 20.52 mts con calle portal constitución. AL ORIENTE: en línea quebrada de norte a sur 66.94 mts mas 30.37 mts mas 68.19 mts con av. mezquital. AL PONIENTE: en línea quebrada de norte a sur 84.02 mts mas 61.62 mts con calle Villa colonial. Superficie: 9,171.33 m2. Restando una Sup. Privativa: 1,812.11 m2. Quedando una Sup. De Área Común: 7,359.22 m2 AREA COMUN No 1 DE PRIMER NIVEL. MEDIDAS Y COLINDANCIAS: Al Norte en 4.40m, con vacío a área común. Al Sur en 4.40m, con unidad privativa No 21 de primer nivel. Al Oriente en 5.50m, unidad privativa No 21 de primer nivel. AL PONIENTE en 5.50m, con vacío a área común. Superficie: 24.40 M2 AREA COMUN No 2 DE PRIMER NIVEL. MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE en 4.35m, con unidad privativa No 21 de primer nivel. AL SUR en 4.00m, con unidad

privativa No 21 de primer nivel. AL ORIENTE en línea quebrada de norte a sur 4.80m, quiebra al poniente en 0.35m, quiebra al sur en 2.10m, unidad privativa No 21 de primer nivel. AL PONIENTE en 6.90m, con vacío a área común. Superficie: 29.30 M² AREA COMUN No 1 DE SEGUNDO NIVEL. MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE en 4.40m, con vacío a área común. AL SUR en 4.40m, con unidad privativa No 22 de segundo nivel. AL ORIENTE en 5.50m, unidad privativa No 22 de segundo nivel. AL PONIENTE en 5.50m, con vacío a área común. Superficie: 24.40 M² AREA COMUN No 2 DE SEGUNDO NIVEL. MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE en 4.35m, con unidad privativa No 22 de segundo nivel. AL SUR en 4.00m, con unidad privativa No 22 de segundo nivel. AL ORIENTE en línea quebrada de norte a sur 4.80m, quiebra al poniente en 0.35m, quiebra al sur en 2.10m, unidad privativa No 22 de segundo nivel. AL PONIENTE en 6.90m, con vacío a área común. Superficie: 29.30 M² AREA COMUN No 1 DE TERCER NIVEL. MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE en 4.40m, con vacío a área común. AL SUR en 4.40m, con unidad privativa No 23 de tercer nivel. AL ORIENTE en 5.50m, unidad privativa No 23 de tercer nivel. AL PONIENTE en 5.50m, con vacío a área común. Superficie: 24.40 M² AREA COMUN No 2 DE TERCER NIVEL. MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE en 4.35m, con unidad privativa No 23 de tercer nivel. AL SUR en 4.00m, con unidad privativa No 23 de tercer nivel. AL ORIENTE en línea quebrada de norte a sur 4.80m, quiebra al poniente en 0.35m, quiebra al sur en 2.10m, unidad privativa No 23 de tercer nivel. AL PONIENTE en 6.90m, con vacío a área común. Superficie: 29.30 M² AREA COMUN DE CUARTO NIVEL. MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE en línea quebrada de Poniente a oriente en 4.45m con vacío de área común, quiebra al sur con 5.45m, quiebra al oriente con 4.09m, quiebra al sur con 9.01m, quiebra al oriente con 36.35m con Unidad Privativa 25. AL SUR en línea quebrada de Oriente a Poniente en 28.09m con Unidad Privativa 26 y Vacío a área Común, quiebra al Sur en 6.25m con vacío a área común, quiebra al poniente en 16.80m con unidad privativa 24. AL ORIENTE en 2.88m con Vacío de Área Común. AL PONIENTE en 23.65m con Vacío de Área Común. Superficie: 335.14m² AREA COMUN No 1 (NIVEL SOTANO). MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: en línea quebrada de poniente a oriente en 5.40m, quiebra al norte en 7.20m, continua en línea curva 0.47m, quiebra al oriente en 17.25m, continua en línea curva en 0.47m, quiebra al norte en 0.45m, con unidad privativa No 1-A, quiebra al oriente en 34.40m, quiebra al norte en 0.60m, con área común de uso exclusivo 1-D, continua en línea curva 0.53m, quiebra al oriente en 6.90m, quiebra al norte en 0.64m, con unidad privativa 1-B, quiebra al oriente en 14.03m, quiebra al sur en 0.64m, quiebra al oriente en 4.37m, continua en línea curva en 5.18m, con terreno natural. AL SUR: en línea curva de 10.35m, quiebra al poniente en 13.08m, con terreno natural, 11.17m, con unidad privativa No 1, 5.19m, quiebra al sur en 11.63m, con área común de uso exclusivo No 1-C, continua en línea curva 0.94m, quiebra al sur en 0.95m, quiebra al poniente en 5.40m, unidad privativa No 1, quiebra al norte en 15.96m, quiebra al poniente en 10.00m, quiebra al sur en 15.96m, con área común de uso exclusivo 1-B, quiebra al poniente en 6.00m, con unidad privativa No 1, quiebra al norte en 15.96m, quiebra al norte en 10.00m, quiebra al sur en 15.96m, con área común de uso exclusivo 1-A, quiebra al poniente en 7.05m, quiebra al norte en 2.75m, quiebra al poniente en 4.35m, con unidad privativa No1. AL ORIENTE: en 21.10m, con terreno natural. AL PONIENTE: en 10.25m, con terreno natural. Superficie: 892.08 M² AREA COMUN DE USO EXCLUSIVO 1-A (NIVEL SOTANO). MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: en 10.00m, con área común No 1 nivel sótano. AL SUR: en 10.00m, con unidad privativa No 1. AL ORIENTE: en 15.96m, con área común No 1 nivel sótano. AL PONIENTE: en 15.96m, con área común No 1 nivel sótano. Superficie: 159.60 M². AREA COMUN DE USO EXCLUSIVO 1-B (NIVEL SOTANO). MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: en 10.00m, con área común No 1 nivel sótano. AL SUR: en 10.00m, con unidad privativa No 1. AL ORIENTE: en 15.96m, con área común No 1 nivel sótano. AL PONIENTE: en 15.96m, con área común No 1 nivel sótano. Superficie: 159.60 M². AREA COMUN DE USO EXCLUSIVO 1-C (NIVEL SOTANO). MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: en 5.19m, con área común No 1 nivel sótano. AL SUR: en 5.19m, con unidad privativa No 1. AL ORIENTE: en 11.63m, con unidad privativa No 1. AL PONIENTE: en 11.63m, con área común No 1 nivel sótano. Superficie: 60.36 M² AREA COMUN DE USO EXCLUSIVO 1-D (NIVEL SOTANO). MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: en 34.40m, con terreno natural. AL SUR: en 34.40m, con área común No 1 nivel sótano. AL ORIENTE: en 5.25m, con unidad privativa 1-B. AL PONIENTE: en 5.25m, con unidad privativa 1-A Superficie: 180.60 M². Polígono original. Medidas y linderos AL NORTE: en línea quebrada de poniente a oriente 18.95mts. Más 29.38mts. Más 25.48mts. Más 27.99mts. Más 0.93mts. Más 4.48mts. Todos colindando con propiedad privada. AL SUR: en 20.52 mts con Calle Portal Constitución. AL ORIENTE: en línea quebrada de norte a sur 66.94mts. Más 30.37mts. Más 68.19mts. Todos colindando con Calle Mezquital. AL PONIENTE: en línea quebrada de norte a sur 84.02mts. mas 61.62mts. Todos colindando con Calle Villa Colonial. Superficie: 9171.33 m². Unidades privadas. Unidad privativa 1 (estacionamiento sótano). Medidas y linderos. AL NORTE: en línea quebrada de poniente a oriente 4.35m, quiebra al sur con 2.75m, quiebra al oriente 38.45m, quiebra al norte en 0.95m, continua en línea curva de 0.94m, quiebra al oriente en 5.19m, quiebra al norte en 11.63m, quiebra al oriente en 11.17m, con área

común No 1 nivel sótano, área común de uso exclusivo 1-A, 1-B, 1-C. AL SUR: en 42.30m, con terreno natural. AL ORIENTE: en línea quebrada de norte a sur 32.88m. quiebra al sur en 35.62m, con terreno natural. AL PONIENTE: en 53.60mts con terreno natural. Superficie: 2,929.46 M2. Unidad privativa 1-A (Nivel Sótano). Medidas y linderos. AL NORTE: en 23.25m, con terreno natural. AL SUR: en línea quebrada de oriente a poniente en 5.70m, continua en línea curva de 0.47m, quiebra al poniente en 17.25m, continua en línea curva en 0.47m, quiebra al sur en 7.20m, quiebra al poniente en 5.40 m, con área común No 1 nivel sótano. AL ORIENTE: en 5.70m, con área común de uso exclusivo 1-D. AL PONIENTE: en 13.50mts con terreno natural. Superficie: 180.00 M2. Unidad privativa 1-B (Nivel Sótano) Medidas y linderos AL NORTE: en línea quebrada de poniente a oriente en 1.95m, quiebra al sur en 1.30m, quiebra al oriente en 5.25m, con terreno natural. AL SUR: en 6.90m, continua en línea curva de 0.53m, con área común No 1 nivel sótano. AL ORIENTE: en 3.00m, con terreno natural. AL PONIENTE: en 4.65m, con área común de uso exclusivo 1-D. Superficie: 28.76 M2. Unidad privativa 2 (planta baja). Medidas y linderos. AL NORTE: en línea quebrada de 6.98 mts con área común. AL SUR: en línea quebrada de 9.34 mts con área común. AL ORIENTE: en 4.31 mts área común. AL PONIENTE: en 4.90 mts con área común. Superficie: 35.04 m2. Unidad privativa 3 (planta baja). Medidas y linderos. AL NORTE: en 6.44 mts con unidad privativa 4. AL SUR: en 6.45 mts con área común. AL ORIENTE: en 9.87 mts con área común. AL PONIENTE: en 9.87 mts con área común. Superficie: 63.61 m2. Unidad privativa 4(planta baja) Medidas y linderos AL NORTE: en 6.44 mts con área común. AL SUR: en 6.44 mts con unidad privativa 3. AL ORIENTE: en 9.88 mts con área común. AL PONIENTE: en 9.88 mts con área común. Superficie: 63.55 m2. Unidad privativa 5 (planta baja) Medidas y linderos AL NORTE: en 16.80 mts con unidad privativa 6. AL SUR: en 16.80 mts con área común. AL ORIENTE: en 9.03 mts con área común. AL PONIENTE: en 9.03 mts con área común. Superficie: 151.70 m2. Unidad privativa 6 (planta baja) Medidas y linderos AL NORTE: en 16.80 mts con unidades privativas 7 y 8. AL SUR: en 16.80 mts con unidad privativa 5. AL ORIENTE: en 14.27 mts con área común. AL PONIENTE: en 14.27 mts con área común. Superficie: 239.73 m2. Unidad privativa 7 (planta baja). Medidas y linderos AL NORTE: en 9.10 mts con área común. AL SUR: en 9.10 mts con unidad privativa 6. AL ORIENTE: en 8.75 mts con área común. AL PONIENTE: en 8.75 mts con unidad privativa 8. Superficie: 79.62 m2 Unidad privativa 8 (planta baja) Medidas y linderos AL NORTE: en 7.70 mts con área común. AL SUR: en 7.70 mts con unidad privativa 6. AL ORIENTE: en 8.75 mts con unidad privativa 7. AL PONIENTE: en 8.75 mts con área común. Superficie: 67.37 m2 Unidad privativa 9 (planta baja) Medidas y linderos AL NORTE: en 16.65 mts con área común. AL SUR: en 12.55 mts con área común. AL ORIENTE: en 14.55 mts con unidad privativa 10. AL PONIENTE: en línea quebrada de 5.60 mts mas 4.10 mts mas 8.95 mts con área común. Superficie: 205.49 m2 Unidad privativa 10 (planta baja) Medidas y linderos AL NORTE: en 8.00 mts con área común. AL SUR: en 8.00 mts con área común. AL ORIENTE: en 14.55 mts con unidad privativa 11. AL PONIENTE: en 14.55 mts con unidad privativa 9. Superficie: 116.40 m2 Unidad privativa 11(planta baja) Medidas y linderos AL NORTE: en 8.01 mts con área común. AL SUR: en 8.01 mts con área común. AL ORIENTE: en 14.55 mts con unidad privativa 12. AL PONIENTE: en 14.55 mts con unidad privativa 10. Superficie: 116.54 m2. Unidad privativa 12 (planta baja) Medidas y linderos AL NORTE: en 7.94 mts con área común. AL SUR: en 7.94 mts con área común. AL ORIENTE: en 14.55 mts con área común. AL PONIENTE: en 14.55 mts con unidad privativa 11. Superficie: 115.52 m2 Unidad privativa 13 (planta baja) Medidas y linderos AL NORTE: en 12.17 mts con área común. AL SUR: en 12.17 mts con área común. AL ORIENTE: en 9.30 mts con unidad privativa 14. AL PONIENTE: en 9.30 mts con área común. Superficie: 113.19 m2 Unidad privativa 14 (planta baja) Medidas y linderos AL NORTE: en 8.94 mts con área común. AL SUR: en 3.81 mts con área común. AL ORIENTE: en 10.62 mts con área común. AL PONIENTE: en 9.30 mts con unidad privativa 13. Superficie: 59.31 m2 Unidad privativa 15 (planta baja) Medidas y linderos AL NORTE: en 7.35 mts con área común. AL SUR: en 11.35 mts con unidades privativas 16 y 17. AL ORIENTE: en 10.05 mts con área común. AL PONIENTE: en línea quebrada de norte a sur 7.00 mts mas 4.00 mts mas 3.05 mts con unidad privativa 20. Superficie: 86.06 m2 Unidad privativa 16 (planta baja) Medidas y linderos AL NORTE: en 7.43 mts con unidad privativa 15. AL SUR: en 7.43 mts con área común. AL ORIENTE: en 6.06 mts con área común. AL PONIENTE: en 6.06 mts con unidad privativa 17. Superficie: 45.02 m2 Unidad privativa 17 (planta baja) Medidas y linderos AL NORTE: en 7.43 mts con unidades privativas 15 y 20. AL SUR: en 7.43 mts con área común. AL ORIENTE: en 6.06 mts con unidad privativa 16. AL PONIENTE: en 6.06 mts con unidad privativa 18. Superficie: 45.02 m2 Unidad privativa 18 (planta baja) Medidas y linderos AL NORTE: en 9.04 mts con unidades privativas 19 y 20. AL SUR: en 9.04 mts con área común. AL ORIENTE: en 6.06 mts con unidad privativa 17. AL PONIENTE: en 6.06 mts con área común. Superficie: 54.78 m2 Unidad privativa 19 (planta baja) Medidas y linderos AL NORTE: en 4.65 mts con área común. AL SUR: en 4.65 mts con unidad privativa 18. AL ORIENTE: en 10.05 mts con unidad privativa 20. AL PONIENTE: en 10.05 mts con área común. Superficie: 46.73 m2 Unidad privativa 20 (planta baja) Medidas y linderos AL NORTE: en 11.90 mts con área común. AL SUR: en línea quebrada de poniente a oriente 7.90 mts con unidades privativas 17 y 18 más 3.05 mts y 4.00 mts con unidad privativa

15. AL ORIENTE: en 7.00 mts con unidad privativa 15. AL PONIENTE: en 10.05 mts con unidad privativa 19. Superficie: 107.35 m² Unidad privativa 21 (primer nivel) Medidas y linderos AL NORTE en 40.50 m, con vacío a área común. AL SUR en línea quebrada de oriente a poniente 23.70m quiebra al norte en 15.91m, quiebra al oriente en 4.30m, quiebra al norte en 8.80m, quiebra al poniente en 23.40m, quiebra al sur en 20.28m, quiebra al oriente en 0.75m, quiebra al sur en 8.75m, quiebra al poniente en 0.75m, quiebra al sur en 9.28m, quiebra al poniente en 16.80m, con vacío a área común. AL ORIENTE en línea quebrada de norte a sur 26.10 m, quiebra al oriente en 14.70m, quiebra al sur en 15.91m, con vacío a área común. AL PONIENTE en línea quebrada de sur a norte 9.28m, quiebra al poniente en 0.75m, quiebra al norte en 8.75m, quiebra al oriente en 0.75m, quiebra al norte en 13.92m, con vacío a área común, quiebra al oriente en 4.00m, quiebra al norte en 2.10m, quiebra al oriente en 0.35m, quiebra al norte en 4.80m, quiebra al poniente en 4.35m, con área común No 2 de primer nivel, quiebra al norte en 11.25m, con vacío a área común, quiebra al oriente en 4.40m, quiebra al norte en 5.50m, con área común No 1 de primer nivel. Superficie: 1,798.27 M² Unidad privativa 22 (segundo nivel) Medidas y linderos AL NORTE en 40.50 m, con vacío a área común. AL SUR en línea quebrada de oriente a poniente 23.70m, quiebra al norte en 15.91m, quiebra al oriente en 4.30m, quiebra al norte en 8.80m, quiebra al poniente en 23.40m, quiebra al sur en 20.28m, quiebra al oriente en 0.75m, quiebra al sur en 8.75m, quiebra al poniente en 0.75m, quiebra al sur en 9.28m, quiebra al poniente en 16.80m, con vacío a área común. AL ORIENTE en línea quebrada de norte a sur 26.10 m, quiebra al oriente en 14.70m, quiebra al sur en 15.91m, con vacío a área común. AL PONIENTE en línea quebrada de sur a norte 9.28m, quiebra al poniente en 0.75m, quiebra al norte en 8.75m, quiebra al oriente en 0.75m, quiebra al norte en 13.92m, con vacío a área común, quiebra al oriente en 4.00m, quiebra al norte en 2.10m, quiebra al oriente en 0.35m, quiebra al norte en 4.80m, quiebra al poniente en 4.35m, con área común No 2 de segundo nivel, quiebra al norte en 11.25m, con vacío a área común, quiebra al oriente en 4.40m, quiebra al norte en 5.50m, con área común No 1 de segundo nivel. superficie: 1,798.27 M² Unidad privativa 23 (tercer nivel) Medidas y linderos AL NORTE en 40.50 m, con vacío a área común. AL SUR en línea quebrada de oriente a poniente 23.70m, quiebra al norte en 15.91m, quiebra al oriente en 4.30m, quiebra al norte en 8.80m, quiebra al poniente en 23.40m, quiebra al sur en 20.28m, quiebra al oriente en 0.75m, quiebra al sur en 8.75m, quiebra al poniente en 0.75m, quiebra al sur en 9.28m, quiebra al poniente en 16.80m, con vacío a área común. AL ORIENTE en línea quebrada de norte a sur 26.10 m, quiebra al oriente en 14.70m, quiebra al sur en 15.91m, con vacío a área común. AL PONIENTE en línea quebrada de sur a norte 9.28m, quiebra al poniente en 0.75m, quiebra al norte en 8.75m, quiebra al oriente en 0.75m, quiebra al norte en 13.92m, con vacío a área común, quiebra al oriente en 4.00m, quiebra al norte en 2.10m, quiebra al oriente en 0.35m, quiebra al norte en 4.80m, quiebra al poniente en 4.35m, con área común No 2 de tercer nivel, quiebra al norte en 11.25m, con vacío a área común, quiebra al oriente en 4.40m, quiebra al norte en 5.50m, con área común No 1 de tercer nivel. superficie: 1,798.27 M² Unidad privativa 24 (cuarto nivel) Medidas y linderos AL NORTE en 16.80 m, con área común No 1 del Nivel 4. AL SUR en 16.80 m, con vacío a área común. AL ORIENTE en línea quebrada de norte a sur en 13.92 m, quiebra al oriente en 0.75 m quiebra al sur en 8.75 m, quiebra al poniente en 0.75 m, quiebra al sur en 9.28 m, con vacío a área común. AL PONIENTE línea quebrada de sur a norte en 9.28 m, quiebra al poniente en 0.75 m quiebra al norte en 8.75 m, quiebra al oriente en 0.75 m, quiebra al norte en 13.92 m, con vacío a área común. Superficie: 550.89M² Unidad privativa 25 (cuarto nivel) Medidas y linderos AL NORTE en 40.45 m con vacío a área común. AL SUR en línea quebrada de oriente a poniente en 36.35m, quiebra al norte en 9.00m, quiebra al Poniente con 4.09m, quiebra al norte con 5.45m con área común 1 del Nivel 4. AL ORIENTE en 14.39m con Vacío de Área Común. AL PONIENTE en línea quebrada de Sur a Norte en 9.00m, quiebra al poniente en 4.09m, quiebra al Norte en 5.45m con área Común 1 del Nivel 4. Superficie: 548.07 M² Unidad privativa 26 (cuarto nivel) Medidas y linderos AL NORTE en línea quebrada de poniente a oriente en 4.29m, quiebra al Norte en 8.81m con vacío de área Común, quiebra al oriente en 4.69m con de área común 1 del Nivel 4, quiebra al Sur en 8.81m, quiebra al Oriente en 14.70m con vacío de Área Común. AL SUR en 23.69m con vacío a área común. AL ORIENTE en 15.90n con vacío a área común. AL PONIENTE en 15.90m con vacío a área común. Superficie: 418.38 M² Unidad privativa 27 (quinto nivel) Medidas y linderos AL NORTE: en 23.70 mts con vacío área común y azotea del nivel 4. AL SUR: en 23.70 mts con vacío área común. AL ORIENTE: en 15.91 mts con vacío área común. AL PONIENTE: en 15.91 mts con vacío área común. Superficie: 377.06 m² En este orden de ideas las edificaciones ahora dictaminadoras una vez que han analizado los antecedentes que se mencionan con antelación, entran al estudio del asunto mediante los siguientes; CONSIDERANDOS: I.- Es de considerarse y se considera someter a la votación de este cuerpo colegiado, la aprobación del presente Dictamen, derivado del análisis minucioso de cada uno de los documentos y Acuerdos señalados anteriormente por parte del suscrito, con fundamento en los artículos 37 Fracción IV, V, VI, 38 fracción VIII de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como lo relativo en los artículos, 128, 129, y demás relativos del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; toda vez de que con fecha 3 de Marzo del presente año el LIC. JOSE

DE JESUS SANCHEZ GUERRA, Secretario General del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, instruye por acuerdo de este H. Ayuntamiento, el análisis de la iniciativa presentada por el L.C.I. SALVADOR GONZALEZ RESENDIZ, en su carácter de Presidente Municipal. II.- Según lo establecido por el Art. 27 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como el diverso 57 frac. I, II del Reglamento Orgánico de Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, ordenamientos que facultan a la Comisión Edilicia de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, la de recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos turnados por el Ayuntamiento, así como de presentar al mismo las propuestas de dictamen y proyectos sobre los asuntos que le sean turnados. III.- Que de conformidad a lo que establece el numeral 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el municipio libre tiene personalidad jurídica y patrimonio propio. El Municipio libre tiene personalidad jurídica y patrimonio propio lo anterior de conformidad a lo establecido en el numeral 73 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Jalisco. IV.- Es importante considerar que en cumplimiento del contrato de obra señalado en el punto número II del capítulo de antecedentes, el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, por conducto de sus representantes adquirió la obligación de pago por la cantidad de \$ 41,406,123.58 (cuarenta y un millones cuatrocientos seis mil ciento veintitrés pesos 58/100 M.N.) de la cual en estos momentos se encuentra pendiente de pago, en virtud de diversos pagos parciales hechos a la empresa denominada CONSTRUCTORA METROPOLITANA DE GUADALAJARA S.A. DE C.V., mas sin embargo se encuentra próxima la fecha en la cual dicha empresa concluirá los trabajos correspondientes de la ejecución de la obra de la UNIDAD MUNICIPAL ADMINISTRATIVA en la cual solicita los correspondientes pagos puntuales en cumplimiento a la obligación contraída, mas sin embargo existe la posibilidad de que por parte de la empresa constructora acepte áreas o bienes de propiedad municipal que se desprenden de la existencia de dicha unidad administrativa. Estas circunstancias que rodean la problemática del cumplimiento puntual al contrato de obra DOP-0612010 es importante tomarlas en consideración, ya que si bien es cierto existe la obligación de pago también es cierto que la situación financiera que engloba a la administración municipal en estos momentos es compleja y complicada, ya que las obligaciones frente a terceros han sido consideradas como una gran problemática administrativa y de gestión. V.- Una vez analizada la documentación, planos, proyectos y plantas arquitectónicas con sus medidas y linderos, superficies y características generales, enviada por el Director de Planeación Urbana del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se desprenden diversas áreas o unidades privativas que pudieran ser objeto de dación en pago a favor de la empresa, las cuales son a saber las siguientes: Unidad privativa 2 (planta baja) Medidas y linderos AL NORTE: en línea quebrada de 6.98 mts con área común. AL SUR: en línea quebrada de 9.34 mts con área común. AL ORIENTE: en 4.31 mts área común. AL PONIENTE: en 4.90 mts con área común. Superficie: 35.04 m2 Unidad privativa 3 (planta baja) Medidas y linderos AL NORTE: en 6.44 mts con unidad privativa 4. AL SUR: en 6.45 mts con área común. AL ORIENTE: en 9.87 mts con área común. AL PONIENTE: en 9.87 mts con área común. Superficie: 63.61 m2. Unidad privativa 4(planta baja) Medidas y linderos AL NORTE: en 6.44 mts con área común. AL SUR: en 6.44 mts con unidad privativa 3. AL ORIENTE: en 9.88 mts con área común. AL PONIENTE: en 9.88 mts con área común. Superficie: 63.55 m2 Unidad privativa 5 (planta baja) Medidas y linderos AL NORTE: en 16.80 mts con unidad privativa 6. AL SUR: en 16.80 mts con área común. AL ORIENTE: en 9.03 mts con área común. AL PONIENTE: en 9.03 mts con área común. Superficie: 151.70 m2 Unidad privativa 6 (planta baja) Medidas y linderos AL NORTE: en 16.80 mts con unidades privativas 7 y 8. AL SUR: en 16.80 mts con unidad privativa 5. AL ORIENTE: en 14.27 mts con área común. AL PONIENTE: en 14.27 mts con área común. Superficie: 239.73 m2 Unidad privativa 7 (planta baja) Medidas y linderos AL NORTE: en 9.10 mts con área común. AL SUR: en 9.10 mts con unidad privativa 6. AL ORIENTE: en 8.75 mts con área común. AL PONIENTE: en 8.75 mts con unidad privativa 8. Superficie: 79.62 m2 Unidad privativa 8 (planta baja) Medidas y linderos AL NORTE: en 7.70 mts con área común. AL SUR: en 7.70 mts con unidad privativa 6. AL ORIENTE: en 8.75 mts con unidad privativa 7. AL PONIENTE: en 8.75 mts con área común. Superficie: 67.37 m2 Unidad privativa 9 (planta baja) Medidas y linderos AL NORTE: en 16.65 mts con área común. AL SUR: en 12.55 mts con área común. AL ORIENTE: en 14.55 mts con unidad privativa 10. AL PONIENTE: en línea quebrada de 5.60 mts mas 4.10 mts mas 8.95 mts con área común. Superficie: 205.49 m2 Unidad privativa 10 (planta baja) Medidas y linderos AL NORTE: en 8.00 mts con área común. AL SUR: en 8.00 mts con área común. AL ORIENTE: en 14.55 mts con unidad privativa 11. AL PONIENTE: en 14.55 mts con unidad privativa 9. Superficie: 116.40 m2 Unidad privativa 11(planta baja) Medidas y linderos AL NORTE: en 8.01 mts con área común. AL SUR: en 8.01 mts con área común. AL ORIENTE: en 14.55 mts con unidad privativa 12. AL PONIENTE: en 14.55 mts con unidad privativa 10. Superficie: 116.54 m2 Unidad privativa 12 (planta baja) Medidas y linderos AL NORTE: en 7.94 mts con área común. AL SUR: en 7.94 mts con área común. AL ORIENTE: en 14.55 mts con área común. AL PONIENTE: en 14.55 mts con unidad privativa 11. Superficie: 115.52 m2 Unidad privativa 13 (planta baja) Medidas y linderos AL NORTE: en 12.17 mts con área común. AL SUR: en 12.17 mts con área común. AL ORIENTE: en 9.30 mts con unidad privativa 14. AL PONIENTE: en 9.30 mts con área

común. Superficie: 113.19 m2 Unidad privativa 14 (planta baja) Medidas y linderos AL NORTE: en 8.94 mts con área común. AL SUR: en 3.81 mts con área común. AL ORIENTE: en 10.62 mts con área común. AL PONIENTE: en 9.30 mts con unidad privativa 13. Superficie: 59.31 m2 Unidad privativa 15 (planta baja) Medidas y linderos AL NORTE: en 7.35 mts con área común. AL SUR: en 11.35 mts con unidades privativas 16 y 17. AL ORIENTE: en 10.05 mts con área común. AL PONIENTE: en línea quebrada de norte a sur 7.00 mts mas 4.00 mts mas 3.05 mts con unidad privativa 20. Superficie: 86.06 m2 Unidad privativa 16 (planta baja) Medidas y linderos AL NORTE: en 7.43 mts con unidad privativa 15. AL SUR: en 7.43 mts con área común. AL ORIENTE: en 6.06 mts con área común. AL PONIENTE: en 6.06 mts con unidad privativa 17. Superficie: 45.02 m2 Unidad privativa 17 (planta baja) Medidas y linderos AL NORTE: en 7.43 mts con unidades privativas 15 y 20. AL SUR: en 7.43 mts con área común. AL ORIENTE: en 6.06 mts con unidad privativa 16. AL PONIENTE: en 6.06 mts con unidad privativa 18. Superficie: 45.02 m2 Unidad privativa 18 (planta baja) Medidas y linderos AL NORTE: en 9.04 mts con unidades privativas 19 y 20. AL SUR: en 9.04 mts con área común. AL ORIENTE: en 6.06 mts con unidad privativa 17. AL PONIENTE: en 6.06 mts con área común. Superficie: 54.78 m2 Unidad privativa 19 (planta baja) Medidas y linderos AL NORTE: en 4.65 mts con área común. AL SUR: en 4.65 mts con unidad privativa 18. AL ORIENTE: en 10.05 mts con unidad privativa 20. AL PONIENTE: en 10.05 mts con área común. Superficie: 46.73 m2 Unidad privativa 25 (cuarto nivel) Medidas y linderos AL NORTE en 40.45 m con vacío a área común. AL SUR en línea quebrada de oriente a poniente en 36.35m, quiebra al norte en 9.00m, quiebra al Poniente con 4.09m, quiebra al norte con 5.45m con área común 1 del Nivel 4. AL ORIENTE en 14.39m con Vacío de Área Común. AL PONIENTE en línea quebrada de Sur a Norte en 9.00m, quiebra al poniente en 4.09m, quiebra al Norte en 5.45m con área Común 1 del Nivel 4. Superficie: 548.07 M2 Fueron elaborados avalúos que hacen constar las condiciones y características cualitativas y cuantitativas que reflejan una valuación técnica y comercial de los inmuebles en obra negra señalados en el presente punto, siendo estas las áreas comerciales ubicadas y localizadas en la Planta Baja y cuarto nivel, identificadas como unidades privativas de la 2 a la 19 y 25, arrojando un valor total de estas unidades por la \$ 12,781,395.04 (doce millones setecientos ochenta y un mil trescientos noventa y cinco pesos 04/100 M.N.) correspondiéndole a cada una de ellas el valor siguiente:

No.	UNIDAD PRIVATIVA	VALOR
1	2	\$ 65,420.82
2	3	\$ 117,306.31
3	4	\$ 117,306.31
4	5	\$ 962,684.48
5	6	\$ 1,521,662.56
6	7	\$ 504,632.99
7	8	\$ 426,997.15
8	9	\$ 1,304,282.20
9	10	\$ 737,540.53
10	11	\$ 737,540.53
11	12	\$ 729,776.94
12	13	\$ 207,541.93
13	14	\$ 108,282.74
14	15	\$ 543,450.92
15	16	\$ 287,252.63
16	17	\$ 287,252.63
17	18	\$ 349,361.30
18	19	\$ 295,016.21
19	25	\$ 3,478,085.86
TOTAL		\$ 12,781,395.04

VI.- Los mecanismos de solución al cumplimiento de obligaciones de pago de deuda a las cuales puede acceder el Municipio de Puerto Vallarta, deberán de ser considerados y aprobados por la administración en tiempos y plazos ejecutivos y considerablemente cortos, para evitar el incremento en el pago de intereses, accesorios o gastos que en su momento pudieran menoscabar la capacidad económica del municipio, para poder hacer frente en el cumplimiento de los servicios públicos necesarios y que la sociedad demanda, como lo son el desarrollo de programas sociales o la

ejecución de obra pública en beneficio de las diversas colonias de nuestra ciudad, por lo tanto es de considerarse que el ofrecimiento de aceptar por parte de la empresa constructora la posibilidad de realizar el pago de nuestros compromisos en especie a través de una dación en pago de las deudas o pagos pendientes de cumplir, es un mecanismo de oportunidad para poder destinar dichos recursos al establecimiento de mayores obras, gestiones, o prestación de servicios públicos a favor de los habitantes de este Municipio. Dicho lo anterior, es importante considerar y tomar en cuenta que lo que se pretende es dar certidumbre jurídica a los actos de la autoridad para poder en su caso celebrar los actos jurídicos necesarios, con el propósito de poder celebrar una dación en pago directa a favor de la constructora, ya que si bien es cierto es considerada la dación en pago una forma de enajenación o de transmisión de propiedad, también es cierto que es una forma de cumplimiento de las obligaciones del Municipio frente a terceros, por lo que en los términos establecido en el artículo 88 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, la celebración de dicho convenio no estaría violentando dicho dispositivo legal, en virtud de considerarse que por las circunstancias que rodean el asunto y acto solicitado, el hecho de realizar una subasta pública, provocaría en los términos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco aplicado supletoriamente para el caso en que nos ocupa, plazos y términos que ampliarían la carga o montos de obligación para su cumplimiento sin obtener una garantía de participantes interesados en dicho procedimiento de enajenación. Por lo tanto es prioridad de este Ayuntamiento eficientar los recursos de manera optima buscando los mecanismos administrativos y legales de mayor beneficio para la ciudadanía, es por tal motivo que la celebración del convenio de dación en pago directamente con la empresa constructora denominada CONSTRUCTORA METROPOLITANA DE GUADALAJARA S.A. DE C.V. respecto de diversas unidades privativas o áreas señaladas en el punto V anterior, a cambio del cumplimiento de la obligación de pago de deuda pendiente, es una posibilidad viable para no comprometer recursos que pudieran ser utilizados en obras y programas sociales en beneficio de la sociedad, por ser parte de los servicios y objetivos esenciales de toda administración municipal, convenio que deberá suscribirse respecto de la cantidad pendiente de pago resultante final mas las ampliaciones o modificaciones al contrato de obra que pudieran formalizarse, en los términos señalados en el punto VII del capítulo de antecedentes del presente dictamen, únicamente respecto de los bienes que han quedado debidamente señalados en el punto V de considerandos anterior, por lo que en su caso, en los términos de la clausula SEXTA del contrato de obra pública "DOP-061/2010", la empresa CONSTRUCTORA METROPOLITANA DE GUADALAJARA S.A. DE C.V. devolverá al MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA las cantidades que se pudiera considerar que se haya pagado en exceso por la diferencia con el saldo pendiente de pago y los valores de los bienes señalados en el punto V anterior, que serán objeto del convenio a que se hace referencia en el presente punto. VII.- Para poder dar cumplimiento al convenio multicitado con la empresa CONSTRUCTORA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V., y poder transmitir en dación en pago ciertas áreas resultante de la construcción de la UNIDAD MUNICIPAL ADMINISTRATIVA y que fueron precisamente proyectadas como áreas de servicios comerciales, determinadas en el punto V anterior, del presente capítulo de Considerandos, es importante establecer jurídicamente la individualización y la existencia de dichos bienes en lo particular y sean determinados, para poder realizar una determinada transmisión de la propiedad de bienes individuales, por conducto de una previa constitución de un régimen jurídico que integra las modalidades y limitaciones al dominio de un predio o edificación y la reglamentación de su uso y destino, para su aprovechamiento conjunto y simultáneo, es decir la constitución de un Régimen de Propiedad en Condominio de oficinas administrativas y de comercio, simple, en atención a la distribución de las áreas comunes y privativas, respecto al predio y las edificaciones, el condominio se clasifica en horizontal, VIII.- Para efectos de poder celebrar el multicitado contrato previa afectación en Régimen de Propiedad en Condominio de oficinas administrativas y Comercios, en los términos de los artículos 85 y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se establece que para la enajenación de bienes de dominio público de los municipios se requiere su previa desincorporación del dominio público, aprobada por el Ayuntamiento, conforme a dicha ley, por lo tanto sobre los bienes de dominio privado de los municipios se pueden celebrar y ejecutar todos los actos jurídicos regulados por el derecho común. Por lo tanto y en atención a lo expresado en dichos dispositivos legales es imperiosa la necesidad que para la celebración de dicho convenio de cumplimiento de obligación de pago y transmisión de propiedad, respecto de bienes de propiedad municipal, se deberá de aprobar la desincorporación de bienes del dominio público al privado de los predios señalados en el punto I del capítulo de Antecedentes del presente dictamen, para que posteriormente y en virtud de las características de la UNIDAD MUNICIPAL ADMINISTRATIVA pudiera ser afectada en régimen de Propiedad en condominio de oficinas administrativas y de comercio, y dar nacimiento y existencia individual de bienes de propiedad municipal que puedan ser objeto de dación en pago. IX.- En virtud de los antecedentes y consideraciones vertidos con anterioridad los que suscribimos integrantes de las comisiones convocantes en unión del síndico municipal, se acuerda del todo procedente la iniciativa presentada por el L.C.I. SALVADOR GONZALEZ RESENDIZ en su calidad de Presidente Municipal

por considerar las circunstancias que rodeen al acto, como un mecanismo ajustado a derecho. Así las cosas, una vez que se han analizado los antecedentes y estudiados que fueron las consideraciones estos cuerpos edilicios en unión del Síndico Municipal presentan al pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, el siguiente; PUNTOS DE ACUERDO. PRIMERO.- Se aprueba la DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO a bienes del dominio privado los predios a que se hacen referencia en el punto I ordinal 1, 2 y 3 del capítulo de antecedentes del presente dictamen. SEGUNDO.- Se prueba autorizar al Síndico Municipal realice los trámites de fusión de los bienes de propiedad Municipal a que se hace referencia en el punto de acuerdo anterior, para efectos de dar debidamente cumplimiento a la parte resolutive del presente dictamen, debiéndose cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la ley, y demás consideraciones vertidas con anterioridad. TERCERO.- Se autoriza la Constitución de un Régimen de Propiedad en Condominio de oficinas administrativas y de comercio por conducto del Síndico Municipal, previo la obtención de las licencias respectivas en los términos establecidos en el punto VIII del capítulo de Antecedentes y V del capítulo de Considerandos del presente dictamen, respecto del bien resultante de la fusión señalada en el punto SEGUNDO anterior del capítulo de PUNTOS DE ACUERDO, debiendo ser en atención a su uso, de oficinas administrativas y comercios. CUARTO.- Una vez afectado en Régimen de Propiedad en Condominio de oficinas administrativas y de Comercio, se aprueba y se autoriza suscribir convenio de cumplimiento de obligación de pago y transmisión de propiedad de manera directa con la persona jurídica denominada Constructora Metropolitana de Guadalajara S.A. de C.V., en los mejores términos para el Municipio de Puerto Vallarta, por lo que se autoriza otorgar en dación en pago, las unidades privativas resultantes e identificadas en el punto número V del capítulo de Considerandos anterior, para extinguir las obligaciones de pago o se tenga por liquidado el adeudo señalado en el punto VII del capítulo de antecedentes del presente dictamen, respecto de las cantidades señaladas en los términos del punto VI del capítulo de Considerandos del presente dictamen. QUINTO.- Se ordena en los términos del artículo 86 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y se autoriza la incorporación al dominio público, las unidades privativas 1, 1-A, 1-B, 20, 21, 22, 23, 24, 26 Y 27 señaladas en el punto VIII del capítulo de Antecedentes del presente Dictamen, que resulten de la afectación y constitución en Régimen de Propiedad en Condominio de oficinas administrativas y de Comercio a que se hace referencia en el punto CUARTO anterior, en virtud de que serán bienes destinados al uso de oficinas administrativas pertenecientes al Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, debiéndose emitir por este H. Ayuntamiento la declaratoria de incorporación correspondiente, la que debe ser publicada por una sola vez en la Gaceta Municipal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad. SEXTO.- En virtud de la constitución de un Régimen de Propiedad de Condominio señalado en el punto de acuerdo TERCERO anterior, se autoriza al Síndico Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, suscriba el Reglamento Interior respectivo en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1006 del Código Civil del Estado de Jalisco. SEPTIMO.- Se instruya a la Sindicatura Municipal con apoyo de la Secretaría General del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, se de cumplimiento a lo aprobado y acordado en el presente Dictamen autorizando para que intervenga en cualquier otro acto que sea necesario su intervención a efecto de cumplimentar el presente dictamen de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia. Atentamente. “2011, año de los juegos panamericanos en Jalisco”. Puerto Vallarta, Jalisco; a 8 de Marzo del 2011. (Rúbrica) LIC. FERNANDO CASTRO RUBIO. SINDICO MUNICIPAL. PRESIDENTE DE LA COMISION DE OBRAS PÚBLICAS. (Rúbrica) C. JOSÉ FERNANDO FLORES SOSA. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y COLEGIADO DE LACOMISION DE OBRAS PUBLICAS. C. ALEYDA ISABEL BRAVO CARBAJAL. COLEGIADA DE LA COMISIÓN DE OBRAS PUBLICAS Y HACIENDA. (Rúbrica) C. MARIA ESTHER BLANCO PEÑA. COLEGIADA DE LA COMISIÓN DE OBRAS PUBLICAS Y HACIENDA. LIC. GLORIA TERESA PALACIOS PONCE. COLEGIADO DE LA COMISIÓN DE OBRAS PUBLICAS Y HACIENDA. L.A.E. IGNACIO GUZMÁN GARCÍA. COLEGIADO DE LA COMISIÓN DE OBRAS PUBLICAS Y HACIENDA. (Rúbrica) LIC. JULIO CESAR SANTANA HERNÁNDEZ. COLEGIADO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA. (Rúbrica) C. HECTOR GALLEGOS DE SANTIAGO. COLEGIADO DE LA COMISIÓN DE OBRAS PUBLICAS.-----

--El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Alguien tiene algún comentario?. Regidor Héctor”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Nada más en virtud de la donación...del pago a favor de la empresa constructora, se le asigne a la operación como valor mínimo de referencia, la cantidad mínima de dieciséis millones de pesos”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Okey. Adelante Fer Castro”. El Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio: “Gracias, buen día. En virtud de lo comentado por el regidor, que sea en el punto de acuerdo número cuatro que se haga la adhesión para que se inserte de dicho comentario, y como consecuencia de esto se haga el recorrido de los acuerdos correspondientes, es decir, se deroga el punto identificado como número quinto, en razón de ello el punto de acuerdo sexto pasará a ser el punto quinto y el punto de acuerdo séptimo pasaría a ser el punto de acuerdo sexto”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Okey, no sé si alguien

más tenga algún comentario en este punto. Quienes estén por aprobar este dictamen con las modificaciones que hace referencia el regidor Héctor y que también hace referencia el Síndico Municipal sírvanse manifestarlo levantando la mano de la manera acostumbrada. Entonces en contra...se abstienen. Entonces queda por Unanimidad". **Aprobado por Unanimidad**". Aprobado por Unanimidad de votos, por la totalidad de los Munícipes integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

---5.2.- **Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Planeación Socioeconómica y Hacienda, por el que se propone se autorice la suscripción de un convenio de ocupación de tierras parceladas entre el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y el C. Francisco Javier Medina Valades, titular de los derechos parcelarios de la parcela 620 Z2 P4/4 del Ejido Ixtapa, mismo que tiene como fin el que se formalice a favor del municipio la entrega de la posesión material y jurídica de la superficie de 3,405.60 metros cuadrados, que resulta de la afectación que sufre la propia parcela por el paso de las Avenidas Federación y México.** El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "No sé si alguien tenga algún comentario. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. A ver, otra vez. Los que estén por la afirmativa favor de levantar la mano, dos, cuatro...son once votos. ¿Los que estén en contra?. Okey, seis votos en contra, once a favor. Entonces no se aprueba en virtud de requerirse Mayoría Calificada". **Se tiene por no aprobado en virtud de no reunir la Mayoría Calificada requerida por ley para la aprobación del presente asunto.**-----

---5.3.- **Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda y Planeación Socioeconómica y Urbana, por el que se propone se autorice la suscripción de un convenio entre el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y la C. María Guadalupe Becerra Ríos, en su carácter de propietaria de la parcela 494 Z1 P4/4 del ejido Ixtapa, con el fin de que las afectaciones que sufre en su propiedad sean tomadas a cuenta como áreas de cesión para destinos, en su clasificación de cesión para equipamiento de cualquier acción urbanística que realice.** A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por las comisiones edilicias en los siguientes términos:-----

---HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE: Distinguidos Regidores (as): Los suscritos C.C. Lics. Salvador González Resendiz, Fernando Castro Rubio, Carlos Efraín Yereña, José Fernando Flores Sosa, Ignacio Guzmán García, Julio Cesar Santana Hernández, en su carácter de presidente el primero y colegiados los restantes, integrantes de la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana, en unión de los C.C José Fernando Flores Sosa, Fernando Castro Rubio, Aleyda Isabel Bravo Carbajal, María Esther Blanco Peña, Gloria Teresa Palacios Ponce, Ignacio Guzmán García, Julio Cesar Santana Hernández, presidente el primero y colegiados los restantes integrantes de la comisión de hacienda, en uso de las facultades conferidas por los artículos 27, 41 fracción IV, 49 fracción II, 50 fracción II y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así mismo en cumplimiento a lo establecido en los numerales 11 fracción XXXIV, 19 fracción I, 20 fracción II, 54, 57 fracción I, II, III, 58, 64, 65, 69 fracción IV, 70, 89, 128, 129 y 130 y demás relativos del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, sometemos a su más elevada consideración y en su caso APROBACIÓN el presente dictamen con punto de acuerdo, consistente en que las superficies de 1,260.86 m2 y 5,689.23 m2, de la parcela número 494 del Ejido de Ixtapa, sea considerada como áreas de cesión para destinos en su clasificación de cesión para equipamiento, de cualquier acción urbanística que el propietario o quien acredite la titularidad del inmueble realice en lo futuro, así mismo, se le conceda el cambio de uso de suelo a la parcela de referencias de uso agrícola con el que actualmente cuenta a uso habitacional de densidad alta H-4, para lo cual este órgano colegiado entra al estudio del asunto mediante los siguientes; ANTECEDENTES. 1.- Mediante oficio número 2592/2010 de fecha 24 de Mayo del año 2010 dos mil diez, el Ing. Oscar Monteón Espinosa, director de planeación, solicita se analicen las afectaciones que sean necesarias para realizar obras públicas dentro de las cuales se encuentra la obra de la avenida Federación del tramo carretero las Juntas – Las Palmas hasta el Río Mascota. 2.- Como consecuencia de lo anterior mediante fecha 26 de Mayo del año 2010, en sesión ordinaria de Ayuntamiento, se turna a las comisiones de Planeación Socioeconómica y Urbana y Hacienda, el escrito presentado por el Ing. Oscar Monteón Espinosa, director de planeación, en el que solicita entre otras cosas, que se analicen las afectaciones de la avenida federación en el tramo de la carretera a Las Juntas – Las Palmas hasta el río mascota. 3.- Ahora bien, mediante escrito suscrito por la C. María Guadalupe Becerra Ríos, titular de los derechos parcelarios de la parcela número 494 Z1 P 4/4 del Ejido de Ixtapa, solicita al Arq. Oscar Monteón Espinosa, director de Planeación, el cambio de uso de suelo de agrícola que es el uso que actualmente tiene la parcela para quedar como habitacional de densidad alta H-4. 4.- En este orden de ideas, y en seguimiento a lo solicitado por la C. María Guadalupe Becerra Ríos, el asunto se turno a la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana, en la sesión ordinaria de

ayuntamiento de fecha 03 de Marzo del año en curso. 5.- Por otro lado, es importante mencionar que la parcela 494 del Ejido de Ixtapa al continuar con la construcción de la avenida federación sufre dos afectaciones; la primera con una superficie de 1,260.86 m², y las siguientes medidas y colindancias; AL NORESTE; en línea en 45.83 metros con parcela 495; AL NOROESTE; en línea en 56.52 metros, con parcela 495; AL SUROESTE; en línea quebrada en 9.50 metros, mas 69.23 metros, con fracción II de la misma parcela; y una segunda fracción con una superficie de 5,689.23 m², con las siguientes medidas y colindancias; AL NORESTE; en línea en 94.47 metros, mas 25.12 metros, mas 35.89 metros, con fracción I de la misma parcela 494; AL SURESTE; en línea quebrada en 16.47 metros, mas 20.63 metros, con parcela 494 (área de trazo vial); AL SUROESTE; en línea quebrada en 87.40 metros, mas 42.84 metros, mas 41.46 metros, con fracción II de la misma parcela 494; AL NOROESTE; en línea quebrada en 4.35 metros, mas 30.99 metros, con callejón; haciendo notar que lo que se pretende es llevar a cabo la obra de infraestructura vial que lleva por nombre Avenida Federación, importante arteria que será la que lleve a realizar la tan esperada conurbación entre los municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y el vecino municipio de Bahía de Banderas Nayarit. 6.- Ahora bien, la edilicia ahora dictaminadora, después de tener conocimiento de las afectaciones y de tener los acercamientos con los titulares de las parcelas afectadas se reunieron en la sala de juntas de presidencia el día 8 de marzo del año en curso, analizando dentro de los puntos a tratar el tema de la avenida federación, exponiendo el trazo de la vialidad el departamento de proyectos dependiente de la dirección de planeación, ahora bien, es importante hacer notar que al presentarle el proyecto a la señora María Guadalupe Becerra Ríos, respecto a que la parcela de su propiedad sería afectada por el paso de la av. Federación, hizo dos peticiones la primera es que las afectaciones que sufre la parcela de su propiedad se tome en cuenta como áreas de cesión para destinos en su clasificación para equipamiento, y la segunda es que le sea cambiado el uso de suelo de su parcela de agrícola con el que actualmente cuenta para quedar con un uso de suelo de habitacional de densidad alta H-4, mencionando que para dar acceso a la afectación se condiciona a las dos peticiones que se menciona en este punto. Ahora bien, una vez que se analizaron los antecedentes descritos con antelación estas Comisiones edilicias de Planeación Socioeconómica y Urbana y hacienda, entran al estudio del asunto mediante las siguientes; CONSIDERACIONES; 1.- Puerto Vallarta, es por naturaleza una ciudad donde el turismo tiene y ha tenido históricamente una importancia primordial, desde su nacimiento como ciudad turística con una amplia variedad de hoteles, sin embargo, la actual infraestructura vial no está acorde con la importancia y la necesidad de este destino, pues carece actualmente de una adecuada infraestructura vial. 2.- Con el firme propósito de llevar a cabo la conurbación de los Municipio de Bahía de Banderas Nayarit y el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se han iniciado los trabajos de darle continuidad a la vialidad denominada avenida Federación, y para ello, se han tenido acercamientos con los propietarios o poseedores de las parcelas de los predios por los que pasará la mencionada avenida, con la intención de llegar a acuerdos respecto a las afectaciones que en su momento sufrirán las parcelas o predios por los que pase la vialidad. 3.- Hoy en día la Ciudad del Puerto Vallarta, cuenta con solo un acceso hacia lado norte de la ciudad que es por la carretera 200, y al construir otro acceso a esta ciudad trae consigo una mejora a la infraestructura vial, pues como se recordará con las lluvias extraordinarias de la temporada pasada este destino se vio con serios problemas de ingreso por el lado norte pues uno de los puente de ingreso se derrumbó y se creó un caos vial en el ingreso. Así las cosas, estas comisiones dictaminadoras una vez que ha analizado los antecedentes y las consideraciones descritos con antelación, se avocaron a estudiar el siguiente; MARCO JURÍDICO: I.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio, es la base territorial de la organización política y administrativa del estado mexicano, éste, es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado. Así entonces, se desprende que el Ayuntamiento, se encuentra facultado expresamente por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para conocer y resolver de los asuntos relativos a su territorio, administración y gobierno del Municipio, como el caso que ahora nos ocupa, pues resulta que es una arteria que se encuentra dentro del límite del municipio. II.- De igual forma y respetando el orden jurídico en sus tres ámbitos de aplicación, se desprende que el Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad a lo estatuido por el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, al señalar; que el municipio libre, es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, que residirá en la cabecera municipal. La competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia entre éste y el gobierno del Estado. III.- Es atribución de los Municipios, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, en los términos de la legislación aplicable y de conformidad de los planes o programas de desarrollo urbano y las reservas, usos y destinos de

áreas y predios, conforme a las disposiciones de la fracción V inciso (e) del arábigo 115 (ciento quince) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se reitera lo anterior en el artículo 80 (ochenta) de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en relación a la fracción XVII del diverso 11 (once) del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, por ello, y tomando como base lo anterior es que el ayuntamiento conoce del asunto que nos ocupa y entra al estudio del mismo. IV.- Es importante mencionar que la facultad de los municipios en términos de las leyes federales es la de autorizar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales, lo anterior a la luz del arábigo 115 fracción V inciso D de Nuestra Ley Fundamental, por lo que en cumplimiento a lo anterior es de concluirse que ésta autoridad administrativa si tiene la potestad de conocer y autorizar el presente dictamen pues se trata de una vialidad que se encuentra dentro de su jurisdicción territorial. V.- Como importante mencionar también, que el objeto del Código Urbano para el Estado de Jalisco, es; El presente Código se expide con el objeto de definir las normas que permitan dictar las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos en el Estado de Jalisco y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y el ordenamiento territorial, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, conforme a los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 y las fracciones V y VI del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. VI.- Antes de aprobar este tipo de peticiones como la aceptación de las áreas afectadas en el predio de su propiedad como áreas de cesión para destinos futuras de cualquier tipo de acción urbanística que realice en la parcela 494 del Ejido de Ixtapa, como el de cambiar su uso de suelo, es importante que el ayuntamiento verifique una serie de requisitos que garanticen ante todo la legalidad de la acción en sí misma y en estricto apego a derecho, y por ende un medio eficaz de prevención o solución de un conflicto legal o social y no se les considere como una mera concesión graciosa de la autoridad con sustento en la facultad que le es conferida de disponer del patrimonio público, ahora bien, en este sentido, para el caso particular que nos ocupa resulta que lo ahora pretendido es llevar a cabo la construcción de una vialidad que unirá a los municipios de bahía de banderas y Puerto Vallarta, vialidad que dará servicio a ambos municipios, en este sentido, no menos importante es mencionar que las vialidades es parte de un servicio público que el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, debe de dar, por lo que en vía de consecuencia, se aprecia que nos es una concesión graciosa ni beneficia en particular a una persona, si no que al construir esta arteria vial se ven beneficiados los ciudadanos de Puerto Vallarta, como de las delegaciones de las Juntas, Ixtapa, Las Palmas, entre otros. VII.- Para llevar a cabo lo anterior, a la luz de lo señalado en el segundo párrafo del artículo 178 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, prevé que; las vialidades primarias contempladas en los planes de desarrollo urbano de centro de población o en los planes parciales de desarrollo urbano que afecten a un predio, serán tomadas a cuenta contra las áreas de cesión para destinos, actualizándose los extremos de dicho numeral pues resulta que dicha vialidad está considerada como primaria. VIII.- En el diverso 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que El Municipio libre, es un nivel de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica y patrimonio propios; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado, y en la presente ley. IX.- Tal y como lo establece el Art. 27 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como el diverso 57 fracciones I y II del Reglamento Orgánico de Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, ordenamientos que facultan a la Comisión Edilicia de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, a recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos turnados por el Ayuntamiento, así como de presentar al mismo las propuestas de dictamen y proyectos sobre los asuntos que le sean turnados. X.- El diverso 3 fracción I del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, establece; que para los efectos del precepto legal invocado con antelación se entiende por: Municipio libre: El nivel de Gobierno, así como la base de la organización política, administrativa y de división territorial del Estado de Jalisco; que tiene personalidad jurídica y patrimonio propios; siendo libre en su hacienda y en los términos establecidos por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. XI.- Por lo que toca a las comisiones instruidas, es de señalarse que éste dictamen, se realizó en los términos de los artículos del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco que a continuación citamos: Artículo 89.- Corresponde a la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana: I.- La elaboración y actualización del Plan General de Desarrollo Social, Económico y Urbanístico de todo el Municipio. II.- La supervisión de los planes generales especiales y de la ejecución de las obras públicas que emprenda el Ayuntamiento. III.- El señalamiento y sugerencia de políticas generales al Ayuntamiento para la promoción socioeconómica del Municipio. IV.- La coordinación y apoyo a las autoridades Federales y Estatales en lo correspondiente a la ejecución de planes comerciales estatales y municipales de desarrollo urbano, así como lo violación y difusión de las Leyes y Reglamentos aplicables sobre la materia. Artículo 69. Corresponde a la Comisión de Hacienda: I. Intervenir con el Tesorero Municipal en la formulación del Proyecto de

Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Municipio. II. Revisar mensualmente los informes de la Tesorería Municipal sobre los movimientos de ingresos y egresos, informe de cuentas, por el periodo del mes anterior, incluyendo un extracto de los movimientos de cada subcuenta, pidiendo al Tesorero o al Contador General las aclaraciones y ampliaciones a la información que juzgue convenientes. Visará con su firma una copia de los mencionados documentos.

III. Vigilar que todos los contratos de compraventa de arrendamiento, o de cualquier naturaleza que impliquen aspectos financieros que afecten los intereses del Ayuntamiento, se lleven a cabo en los términos más convenientes para estos.

IV. En general proponer todas las medidas, planes y proyectos y llevar a cabo los estudios necesarios para el mejoramiento y fortalecimiento de la Hacienda Municipal. XII.- Es de señalarse que el presente punto de acuerdo se realiza en términos de los que establecen los artículos 128 y 129 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco que a la letra señalan: Artículo 128. El dictamen es el documento oficial presentado en Sesión de Ayuntamiento, por cada comisión, es por ello que la ahora convocante presenta al pleno de este H. Ayuntamiento el presente Dictamen Artículo 129. El dictamen debe presentarse por escrito y contendrá, como mínimo: I.- La exposición clara y precisa del asunto a que se refiere. II. Su fundamentación. III. El acuerdo de la comisión de someter a la consideración del pleno del Ayuntamiento el proyecto respectivo, para su aprobación, rechazo o modificación. IV. Los nombres de los integrantes de la comisión o comisiones conjuntas con las firmas de quienes aprueban el dictamen. V.- En su caso, los votos particulares de los integrantes de la comisión quienes disienten del parecer de la mayoría. XIII.- De conformidad con lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido por el artículo 10 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, con relación a lo que establecen los arábigos 10, 11, 67 y 89 del Reglamento Orgánico y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, estas comisiones colegiadas permanentes de Planeación Socioeconómica y Urbana y Hacienda, son competentes para resolver la petición planteada, toda vez, que se trata de un acto que es parte integral del Plan de Desarrollo Urbano de este Municipio. XIV.- Así mismo, la competencia de las comisiones dictaminadoras encuentra su fundamento a la luz del artículo 57 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Lo anterior, en virtud de que dicho arábigo establece las funciones de las comisiones, arábigo que a la letra reza; Artículo 57. Las comisiones tienen las siguientes funciones: I. Recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar, los asuntos turnados por el Ayuntamiento. II. Presentar al Ayuntamiento, las propuestas de dictamen y proyectos de acuerdo, sobre los asuntos que le sean turnados. III. Presentar al Ayuntamiento, iniciativas de ordenamientos, reglamentos, ACUERDOS y demás disposiciones administrativas, DICTÁMENES o propuestas tendientes a eficientar las funciones de la administración pública municipal, dentro del área de su competencia. Como consecuencia de lo anterior, las comisiones ahora dictaminadoras encuentra su competencia del asunto en el cuerpo Reglamentario mencionado con antelación, toda vez, que se está presentando al pleno de esta H. Ayuntamiento el presente dictamen con punto de acuerdo por el cual propone la propuesta de solución y seguir con la continuidad de la Avenida Federación y consecuentemente seguir con la tal esperada conurbación entre los Municipios de Bahía de Banderas y Puerto Vallarta, Jalisco, actualizándose lo consagrado en la fracción III del artículo aquí descrito. XV.- En consecuencia de todo lo anteriormente expuesto, estas comisiones edilicias de Planeación Socioeconómica y Urbana en unión con la edilicia de Hacienda, acuerda que es procedente aprobar lo siguiente; Se aprueba que las dos afectaciones que sufre la parcela 494 del Ejido de Ixtapa, la primera con una superficie de 1,260.86 m², y las siguientes medidas y colindancias; AL NORESTE; en línea en 45.83 metros con parcela 495; AL NOROESTE; en línea en 56.52 metros, con parcela 495; AL SUROESTE; en línea quebrada en 9.50 metros, mas 69.23 metros, con fracción II de la misma parcela; y una segunda fracción con una superficie de 5,689.23 m², con las siguientes medidas y colindancias; AL NORESTE; en línea en 94.47 metros, mas 25.12 metros, mas 35.89 metros, con fracción I de la misma parcela 494; AL SURESTE; en línea quebrada en 16.47 metros, mas 20.63 metros, con parcela 494 (área de trazo vial); AL SUROESTE; en línea quebrada en 87.40 metros, mas 42.84 metros, mas 41.46 metros, con fracción II de la misma parcela 494; AL NOROESTE; en línea quebrada en 4.35 metros, mas 30.99 metros, con callejón, sean tomadas en cuenta como áreas de cesión para destinos en su clasificación de cesión para equipamiento, de cualquier acción urbanística que realicen en la citada parcela por parte del parcelero o su causahabiente en lo futuro, para ello, se acuerda elabora un convenio entre el Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco y la Señora María Guadalupe Becerra Ríos, para llevar a cabo lo aquí aprobado. Así mismo, se aprueba que una vez que la señora María Guadalupe Becerra Ríos o su causahabiente presenten el Plan Parcial de Desarrollo Urbano o Proyecto Definitivo de Urbanización según sea el caso, y siempre que dicho proyecto o plan cumpla con la normatividad en la materia, Código Urbano para el Estado de Jalisco, se le cambie el uso de suelo a la parcela 494 Z1 P 4/4 del Ejido de Ixtapa, para quedar con un uso de suelo de habitacional de densidad alta H-4. Es por todos los antecedentes y consideraciones descritos en el presente dictamen y de conformidad a los fundamentos de los cuerpos normativos mencionados en el cuerpo del presente dictamen, se somete a la más elevada consideración y en su caso aprobación del Pleno de este Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, el siguiente proyecto de

dictamen mediante el siguiente; PUNTO DE ACUERDO. PRIMERO.- Se aprueba la suscripción de un convenio entre el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y la C. María Guadalupe Becerra Ríos, el cual tiene como fin el tomar a cuenta de áreas de cesión para destinos en su clasificación para equipamiento las afectaciones que sufre la parcela 494 Z1 P 4/4 del Ejido de Ixtapa, la primera con una superficie de 1,260.86 m2, y las siguientes medidas y colindancias; AL NORESTE; en línea en 45.83 metros con parcela 495; AL NOROESTE; en línea en 56.52 metros, con parcela 495; AL SUROESTE; en línea quebrada en 9.50 metros, mas 69.23 metros, con fracción II de la misma parcela; y una segunda fracción con una superficie de 5,689.23 m2, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORESTE; en línea en 94.47 metros, mas 25.12 metros, mas 35.89 metros, con fracción I de la misma parcela 494; AL SURESTE; en línea quebrada en 16.47 metros, mas 20.63 metros, con parcela 494 (área de trazo vial); AL SUROESTE; en línea quebrada en 87.40 metros, mas 42.84 metros, mas 41.46 metros, con fracción II de la misma parcela 494; AL NOROESTE; en línea quebrada en 4.35 metros, mas 30.99 metros, con callejón, por el paso de infraestructura vial como es la avenida federación en proyecto, afectaciones que se aprecian en el plano anexo, al presente dictamen. SEGUNDO.- Se aprueba insertar en el contenido del convenio que nace del presente acuerdo una cláusula en la que se establezca que una vez que sea presentado por el titular de la parcela o su causahabiente el plan parcial de desarrollo urbano o el proyecto definitivo de urbanización según sea el caso requerido para el cambio de uso de suelo y obtener un uso de habitacional de densidad alta H-4, respecto a la parcela 494 Z1 P 4/4 del ejido de Ixtapa y siempre que éste cumpla con los lineamientos y requisitos que la norma señala para tal afecto, se someterá a aprobación del ayuntamiento, para su estudio, análisis y en su caso aprobación. TERCERO.- Se autoriza y faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico Municipal, para que en representación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, suscriban el convenio respectivo, con el propietario de la parcela afectada o su causahabiente, para que se formalice la entrega de parte de la señora María Guadalupe Becerra Ríos respecto a las fracciones que se mencionan en el punto primero de este apartado resolutivo, a favor del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y pasen a ser parte del patrimonio municipal, formalizándose también la aceptación de este municipio de tomar a cuenta de áreas de cesión para destinos en su clasificación de cesión para equipamiento la superficie afectada de la parcela 494 Z1 P4/4 del Ejido de Ixtapa, de la misma manera se formalice lo aprobado en el punto segundo de este apartado resolutivo. CUARTO.- Para llevar a cabo lo anterior se instruye a la dirección Jurídica, elabore el convenio respectivo, así como lleve a cabo todos los trámites administrativos, civiles y agrarios que sean necesarios para dar cumplimiento a lo aquí aprobado. Notifíquese y cúmplase. Atentamente. “2011, año de los Juegos Panamericanos en Jalisco”. Puerto Vallarta, Jalisco a 8 de Marzo del 2011. COMISIÓN DE PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA Y URBANA Y HACIENDA. (Rúbrica) L.C.I. Salvador González Resendiz. Presidente de la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana. (Rúbrica) Lic. Fernando Castro Rubio. Colegiado de la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana y Hacienda. (Rúbrica) Lic. Carlos Efraín Yerena. Colegiado de la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana. Lic. José Fernando Flores Sosa. Colegiado de la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana y Presidente de la Comisión de Hacienda. (Rúbrica) L.C.P. Ignacio Guzmán García. Colegiado de la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana y Hacienda. (Rúbrica) Lic. Julio Cesar Santana Hernández.. Colegiado de la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana y Hacienda. C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal. Regidora Colegiada de la Comisión de Hacienda. (Rúbrica) C. María Esther Blanco Peña. Regidora Colegiada de la Comisión de Hacienda. (Rúbrica) Gloria Teresa Palacios Ponce. Regidora Colegiada de la Comisión de Hacienda. (Rúbrica) C. Hortencia Rodríguez González.-----

---El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “No sé si alguien tenga algún comentario. De no ser así, los que estén por la afirmativa favor de levantar la mano. Mayoría, es por Unanimidad. Aprobado por Unanimidad”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Munícipes del Ayuntamiento por 17 (diecisiete) votos a favor. Cumpliendo con la Mayoría Calificada requerida por ley para la aprobación del presente asunto.-----

---5.4.- **Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda y Planeación Socioeconómica y Urbana, por el que se propone se autorice la suscripción de un contrato de donación con el propietario o poseedor de la parcela P/J/233 del Ejido de las Juntas, que tenga por objeto se le reciba de manera anticipada un área de 11,743.03 m2, que será destinada para la construcción de la vialidad que dará acceso al centro de convenciones, y como contraprestación el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, tomará a cuenta de áreas de cesión para destinos en su clasificación de cesión para equipamiento, la superficie de 11,743.03 m2, de cualquier acción urbanística que se genere en la parcela P/J/233 del ejido de las Juntas.** A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por las comisiones edilicias en los siguientes términos:-----

---Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Presente: Muy respetables Integrantes de este Órgano Colegiado. En cumplimiento a lo establecido por los numerales 126, 128, 129 y 130 del Reglamento Orgánico

del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, así como a la instrucción del Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo número S.G./0742/2011 de fecha 10 del mes de Enero del año 2011, los que suscribimos Lics. Salvador González Resendiz, José Fernando Flores Sosa, Fernando Castro Rubio, Carlos Efraín Yerena, Ignacio Guzmán García y Julio Cesar Santana Hernández, en su carácter de presidente el primero de la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana, en unión de los C.C. José Fernando Flores Sosa, Fernando Castro Rubio, Aleyda Isabel Bravo Carbajal, Ignacio Guzmán García, Julio Cesar Santana Hernández y María Esther Blanco Peña, con el carácter de Presidente el primero y colegiados los restantes de la Comisión de Hacienda, sometemos a su más elevada consideración y en su caso aprobación el presente dictamen, derivado del escrito signado por el presidente municipal mediante el cual solicita al pleno del Ayuntamiento turnar a la comisión o comisiones que corresponda, las posibles afectaciones que se pudieran efectuar con motivo de la apertura de la vialidad que se construirá para crear un nuevo acceso al centro de convenciones, por lo que estos cuerpos colegiados de gobierno municipal presenta al pleno de este Honorable Ayuntamiento el presente dictamen mediante los siguientes; ANTECEDENTES; I.- Mediante escrito signado por el Lic. Salvador González Resendiz, Presidente del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, solicita al Lic. José de Jesús Sánchez Guerra, Secretario General del Ayuntamiento de la propia Municipalidad, turna a la comisión o comisiones que correspondan, las posibles afectaciones que se pudieran efectuar con motivo de la apertura de la vialidad que se construirá para crear un nuevo acceso al centro de convenciones. II.- Con motivo de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 10 de Enero del año 2011, el Pleno del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, aprueba turnar el asunto narrado en el párrafo que antecede, a las comisiones edilicias de Planeación Socioeconómica y Urbana, y Hacienda. III.- Así las cosas, mediante oficio número 203/2011, de fecha 11 de Enero del año en curso, el Lic. Salvador González Resendiz, en su carácter de presidente de la comisión edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana, convocante en el asunto que nos ocupa, solicita al Ing. Oscar Monteon Espinosa Director de Planeación, remita el trazo de la vialidad que dará acceso al centro de convenciones. IV.- En respuesta al oficio que se describen en el punto inmediato anterior, el Director de Planeación, envía el trazo de la vialidad que dará acceso al mencionado centro de convenciones, en el cual se aprecia la superficie de 11,743.03 m², que será la que afectará a la parcela 233 del Ejido de las Juntas. Citando además que dicha vialidad está clasificada como primaria. V.- Ahora bien, las edilicias ahora dictaminadoras se reunieron en la sala de juntas de presidencia con fecha 8 de Marzo del año 2011, con la finalidad de estudiar y estar en condiciones de resolver en definitiva entre otras la afectación de 11,743.03 m², que sufre de la parcela 233 del Ejido de las Juntas, afectación que nace de la necesidad de construir un nuevo acceso al centro de convenciones, VI.- Ahora bien, la parcela número P/J/233 del Ejido de Las Juntas, cuenta con una superficie total de 80,268.95 m², con las siguientes medias y colindancias; AL NOROESTE; en 456.67 metros con callejón. AL SURESTE; en línea quebrada en 96.96 metros, más 123.54 metros, con parcela 236, continua en línea recta en 252.36 metros con parcela 235. AL NORESTE; en 145.46 metros con callejón. AL SUROESTE; en línea recta en 175.76 metros con parcela 237. VII.- En este orden de ideas y de acuerdo a la superficie de la parcela que es 80,268.95 m², lo que le correspondería al parcelero como obligación de áreas de cesión para destinos en el predio de su propiedad en cumplimiento a lo que establece el artículo 176 fracción I es una superficie de 12,843.03 m². Así las cosas las edilicias ahora dictaminadoras una vez que han analizado los antecedentes que se mencionan con antelación, entran al estudio del asunto mediante los siguientes; CONSIDERANDOS; I.- Puerto Vallarta, es por naturaleza un Municipio donde el turismo tiene y ha tenido históricamente una importancia primordial, con una amplia variedad de hoteles, sin embargo, la actual infraestructura vial no está acorde con la importancia y la necesidad de este destino, pues carece actualmente de una adecuada infraestructura vial y más aún para el ingreso al centro de convenciones pues se ingresa únicamente por una sola vialidad. Es así, que el centro de convenciones de Puerto Vallarta, es ahora una realidad y trajo como consecuencia que se cuente con una opción más para ofertar a los turistas tanto nacionales como internacionales, mejor dotación de infraestructura y consecuentemente la competitividad con otros destinos turísticos. II.- Las deficiencias de infraestructura vial tienen impactos negativos directos sobre la productividad de la inversión en este destino turístico y actúan como freno al crecimiento económico, por lo que al aliviar las carencias de infraestructura implica generar los recursos necesarios para superar esa problemática. Las vialidades constituyen un elemento importante de una nueva realidad del desarrollo productivo y social de la ciudad, que asume una dimensión espacial; dado que envuelven en el mismo conjunto de interdependencia a las ciudades y los asentamientos humanos. III.- El centro de convenciones representa para este destino una opción viable, tanto en el ámbito del turismo nacional como internacional. El turismo de negocios y de eventos de diversas categorías generarán una gran derrama económica, afluencia de visitantes y consumo de servicios en Puerto Vallarta; al llevar a cabo la edificación del centro de convenciones éste destino turístico se pone a la vanguardia y en franca competencia de otros destinos del país, sin embargo, no cuenta con la infraestructura vial adecuada para tan importante proyecto, además de que se genera una problemática vial en la zona, por ende, al dotar de un acceso trae consigo la consolidación integral de la mejora de la infraestructura vial. Es por lo

anterior que estos cuerpos colegiados dictaminadores entran al estudio del asunto mediante el siguiente; MARCO NORMATIVO; I.- Efectivamente el numeral 115 (ciento quince) fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé que el municipio libre tiene personalidad jurídica y patrimonio propio. II.- Ciertamente es, que del mismo numeral 115 de nuestra Ley Fundamental se desprende que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado, en este orden de ideas, del presente punto nos reviste la competencia que la propia Ley Fundamental otorga a este Honorable Órgano Colegiado. III.- Por otro lado, encontramos que en el artículo 73 de la Constitución Política de Jalisco establece que; El municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. IV.- Así mismo, encontramos en la Constitución Política del Estado de Jalisco en su artículo 80 establece, que los municipios a través de sus ayuntamientos, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para, entre otras cosas; Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales; Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales. V.- Efectivamente, encontramos en el Código Urbano para el Estado de Jalisco en su artículo 114, que el plan de desarrollo urbano de centro de población es el conjunto de políticas, lineamientos, estrategias, reglas técnicas y disposiciones, en congruencia con el programa municipal, referidas a un centro de población determinado, tendientes a promover el desarrollo sustentable de su territorio. VI.- Ciertamente es que, en el Código Urbano para el Estado de Jalisco prevé la clasificación de las áreas de cesión para destinos, siendo dos; la primera se clasifica en cesión para equipamiento y la segunda en cesión para vialidad, lo anterior previsto en el diverso 175 del cuerpo normativo mencionado con antelación que a la letra reza; Artículo 175. Toda acción urbanística mayor, en cualquiera de los tipos de zonas, queda sujeta a la obligación de otorgar áreas de cesión para destinos. Las áreas de cesión para destinos se clasifican en: I. Cesiones para equipamiento: corresponde a los espacios de uso público, necesarios para el desarrollo de la comunidad, por lo que todo propietario o promotor, que realice cualquier acción urbanística, cede a título gratuito al municipio, al término de la acción urbanística, la superficie correspondiente; y II. Cesiones para vialidad: corresponde a las vías públicas que resultan al término de toda acción urbanística, por lo que todo propietario o promotor cuando concluya dicha acción, cede a título gratuito al municipio. Quedarán exentas de otorgar áreas de cesión las acciones urbanísticas que ya hubieran sido afectadas por este concepto y no se requiera para su ejecución de nuevas áreas de cesión. VII.- Ahora bien, el artículo 177 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, prevé entre otras cosas lo siguiente; Artículo 177. Cuando a juicio de la autoridad municipal las áreas de cesión a que se refiere este Capítulo no sean útiles para fines públicos, éstas podrán permutarse por otros terrenos, sujeto a las siguientes reglas: I. No podrán permutarse áreas de cesión por vialidades salvo en el caso previsto en el artículo 178 del presente Código; De lo anterior se deduce que el municipio está facultado para llevar a cabo permutas de bienes inmuebles desde luego cumpliendo con las características que la propia normatividad señala como lo es que el predio resulte afectado por el paso de vialidades, como es el caso que nos ocupa, pues se está afectando a la parcela 233 del ejido de las juntas con la construcción de una vialidad con la superficie que se menciona en el punto que precede. VIII.- En este mismo orden de ideas encontramos en el artículo 178 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, que los predios que resulten afectados por el paso de una vialidad primaria se les considerarán las afectaciones como áreas de cesión para destinos, aplicable totalmente al caso concreto, pues al llevar a cabo la construcción de la vialidad primaria en cita, se afectará una fracción con una 11,743.03 m², de la parcela P/J/233 del Ejido de Las Juntas, con las siguientes medidas y colindancias; Superficie de 11,743.03 m², Medidas y colindancias; AL NOROESTE; en curva en 83.68 metros, continua en línea recta en 383.65 metros con fracción "A" ha subdividir de la misma parcela 233. AL NORESTE; en línea en 25.01 metros con callejón. AL SURESTE; en curva en 88.17 metros, continua en línea recta en 384.21 metros con fracción C a subdividir de la misma parcela 233. AL SUROESTE; en línea en 31.32 metros con parcela 237. IX.- Por otro lado, encontramos que en el diverso 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que El Municipio libre, es un nivel de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica y patrimonio propios; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado, y en la presente Ley. X.- Como lo establece el artículo 27 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como el diverso 57 fracción I, II del Reglamento Orgánico de Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, ordenamientos que facultan a las Comisiones Edilicias de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, a recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos turnados por el Ayuntamiento, así como de presentar al mismo las propuestas de dictamen y

proyectos sobre los asuntos que le sean turnados, como es el caso que nos ocupa, en virtud de que se instruye a la Comisión edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana y Hacienda, elaborar el dictamen correspondiente del asunto aquí planteado y presentarlo ante el pleno del H. Ayuntamiento, como aquí acontece. XI.- Importante mencionar que en la fracción VIII del artículo 94 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como en la fracción VIII del diverso 343 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, prevé que se considera servicio público municipal entre otros a las calles, servicio que se administra y se presta por el ayuntamiento. XII.- Tal y como lo establece el diverso numeral 3 (tres) fracción I del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, que para los efectos del precepto legal invocado con antelación se entiende por: Municipio libre: El nivel de Gobierno, así como la base de la organización política, administrativa y de división territorial del Estado de Jalisco; que tiene personalidad jurídica y patrimonio propios; siendo libre en su hacienda y en los términos establecidos por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. XIII.- Como cierto es lo que prevén los diversos 128, 129 y 130 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el proyecto de dictamen es el documento oficial presentado en Sesión del Ayuntamiento, por cada comisión, con las formalidades que el mismo reglamento señala, así como la presentación por escrito que se debe de hacer al presentar el referido como ahora se hace, en este orden de ideas, la comisión ahora convocante presenta al pleno de este Honorable Ayuntamiento el presente proyecto de Dictamen para su aprobación, en acatamiento a lo estatuido por los arábigos que del Reglamento invocado con antelación se citan y que a la letra rezan; Artículo 128. El dictamen es el documento oficial presentado en Sesión del Ayuntamiento, por cada comisión. Artículo 129. El dictamen debe presentarse por escrito y contendrá, como mínimo: I. La exposición clara y precisa del asunto a que se refiere. II. Su fundamentación III. El acuerdo de la comisión de someter a la consideración del pleno del Ayuntamiento el proyecto respectivo, para su aprobación, rechazo o modificación. IV. Los nombres de los integrantes de la comisión o comisiones conjuntas con las firmas de quienes aprueban el dictamen. V. En su caso, los votos particulares de los integrantes de la comisión quienes disienten del parecer de la mayoría. Artículo 130. Las comisiones a las que se turnen las iniciativas, deben rendir su dictamen al Ayuntamiento en los términos del artículo anterior. Además, para resolver sobre la iniciativa y estar en condiciones de dictaminar, las comisiones deben, sí lo consideran conducente, recabar de las oficinas públicas, los informes que estimen convenientes, bien sea por escrito o mediante la comparecencia de sus titulares al Salón de Cabildos, o bien, ante la mesa de la comisión. XIV.- En este sentido, las edilicias ahora dictaminadoras, se reunieron en la sala de juntas de presidencia con fecha 8 de Marzo del año en curso, analizando dentro de los puntos a tratar el tema de la vialidad que dará ingreso al centro de convenciones, para ello se tomo en cuenta lo siguiente; Que la parcela P/J/233 del Ejido de las Juntas cuenta con una superficie de 80,268.95 m², y si se toma en cuenta la superficie total de la parcela y se multiplica por el 16 por ciento que establece el artículo 176 fracción I del Código Urbano para el Estado de Jalisco, dá como resultado una superficie de terreno de 12,843.03 m². Ahora bien, tomando en cuenta que el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, hoy día no cuenta con recursos económicos suficientes para sufragar la indemnización que por ley le corresponde al propietario o poseedor de la parcela P/J/233 del ejido de Las Juntas, por la afectación que sufrirá con motivo de la construcción de la vialidad que dará acceso al centro de convenciones, se acuerda que se consideren como áreas de cesión para destinos en su clasificación de cesión para equipamiento la superficie de 11,743.03 m², y así no salga afectado en su patrimonio el propietario o poseedor de la parcela P/J/233 del Ejido de las Juntas. En este mismo sentido, y sabedores de la necesidad de la apertura de la vialidad que dará acceso al centro de convenciones, las comisiones edilicias dictaminadoras proponen ofrecer al propietario o poseedor de la parcela P/J/233 del Ejido de Las Juntas, las facilidades para que este obtenga el uso de suelo habitacional de densidad alta H-4, siempre que este apegado a la normatividad en la materia. En este sentido las comisiones ahora dictaminadoras acordaron lo siguiente; Se autoriza al Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, por conducto del presidente municipal, sindico municipal y secretario general a suscribir un contrato de donación con el propietario o poseedor de la parcela P/J/233 del Ejido de las Juntas, en el que el propietario o poseedor de la parcela antes mencionada entregue al Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco una superficie de 11,743.03 m², que será destinada para la construcción de la vialidad que dará acceso al centro de convenciones, y como contraprestación el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, tomará en cuenta la superficie afectada de 11,743.03 m² como áreas de cesión para destinos en su clasificación de cesión para equipamiento, de cualquier acción urbanística que se genere en la parcela P/J/233 del ejido de las Juntas. Es por todo lo anteriormente expuesto que, analizados los antecedentes y estudiados que fueron las consideraciones como el marco normativo, las Comisiones Edilicias de Planeación Socioeconómica y Urbana y Hacienda, con la motivación requerida para el caso concreto y fundado en los artículos que se mencionan en el cuerpo del presente dictamen, sometemos su más alta y distinguida consideración el presente dictamen mediante el siguiente; PUNTO DE ACUERDO; PRIMERO.- Se autoriza al municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, por medio del presidente municipal,

sindico municipal y secretario general a suscribir un contrato de donación con el propietario o poseedor de la parcela P/J/233 del Ejido de las Juntas, que tenga por objeto se le reciba de manera anticipada un área de 11,743.03 m2, que será destinada para la construcción de la vialidad primaria que dará acceso al centro de convenciones, y como contraprestación el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, tomará a cuenta de áreas de cesión para destinos en su clasificación de cesión para equipamiento, la superficie de 11,743.03 m2, de cualquier acción urbanística que se genere en la parcela P/J/233 del ejido de las Juntas, fracción que cuenta con las siguientes medidas y linderos; AL NOROESTE; en curva en 83.68 metros, continua en línea recta en 383.65 metros con fracción "A" ha subdividir de la misma parcela 233; AL NORESTE; en línea en 25.01 metros con callejón; AL SURESTE; en curva en 88.17 metros, continua en línea recta en 384.21 metros con fracción C a subdividir de la misma parcela 233; AL SUROESTE; en línea en 31.32 metros con parcela 237. SEGUNDO.- Se aprueba insertar en el contenido del contrato de donación que nace del presente acuerdo una cláusula en la que se establezca que una vez que sea presentado por el poseedor o propietario de la parcela P/J/233 del Ejido de las Juntas, el plan parcial de desarrollo urbano o el proyecto definitivo de urbanización según sea el caso, requerido para el cambio de uso de suelo y obtener un uso de habitacional de densidad alta H-4, respecto a la parcela P/J/233 del Ejido de Las Juntas y siempre que éste cumpla con los lineamientos y requisitos que la norma señala para tal afecto, se someterá a aprobación del ayuntamiento, para su estudio, análisis y en su caso aprobación. TERCERO.- Se aprueba la celebración un convenio de ocupación de tierras parceladas entre el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y el propietario de la parcela 233 del Ejido de las Juntas, por el que se formalice la entrega de la posesión material y jurídica al municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, respecto de la superficie de 11,743.03 m2, superficie que será para la construcción de la vialidad que dará acceso al centro de convenciones. CUARTO.- Se autoriza y faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Sindico Municipal, para que en representación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, suscriban los instrumentos jurídicos aquí aprobados, con el titular de los derechos parcelarios de la parcela P/J/233 del Ejido de las Juntas. QUINTO.- Para llevar a cabo lo anterior se instruye a la dirección Jurídica, elabore los contratos y convenios respectivo, así como lleve a cabo todos los trámites administrativos, civiles y en su caso agrarios que sean necesarios para dar cumplimiento a lo aquí aprobado. Notifíquese y cúmplase. A t e n t a m e n t e. "2011, año de los juegos panamericanos en Jalisco". Puerto Vallarta, Jalisco; 8 de Marzo de 2011. COMISIÓN DE PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA Y URBANA. (Rúbrica) L.C.I. Salvador González Resendiz. Presidente de la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana. C. José Fernando Flores Sosa. Presidente de la comisión de Hacienda y colegiado de Planeación Socioeconómica y Urbana. (Rúbrica) Lic. Fernando Castro Rubio. Colegiado de la Comisión Planeación Socioeconómica y Urbana y Hacienda. (Rúbrica) Lic. Carlos Efraín Yerena. Colegiado de la Comisión Planeación Socioeconómica y Urbana. (Rúbrica) Lic. Julio Cesar Santana Hernández. Colegiado de la Comisión Planeación Socioeconómica y Urbana y Hacienda. (Rúbrica) L.A.E. Ignacio Guzmán García. Colegiado de la Comisión Planeación Socioeconómica y Urbana y Hacienda. C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal. Colegiada de la Comisión de Hacienda. (Rúbrica) C. María Esther Blanco Peña. Colegiada de la Comisión de Hacienda. (Rúbrica) Gloria Teresa Palacios Ponce. Regidora Colegiada de la Comisión de Hacienda.-----
 ---El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "No sé si alguien tenga algún comentario. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. Los que estén en contra. Entonces quedan dieciséis votos a favor, uno en contra. Queda aprobado por Mayoría Calificada". **Aprobado por Mayoría Calificada** de votos, por 16 votos a favor y 01 (un) voto en contra de la regidora, Profra. Dulce María Flores Flores.-----

---5.5.- **Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda en unión de la C. Regidora, Virginia Areli Guerrero Flores y apoyo jurídico del Síndico Municipal, por el que se propone se autorice la suscripción de un convenio bajo la figura jurídica de Dación en Pago, entre el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y la persona jurídica denominada Stela Solar Uno S.A. de C.V., cuyo fin es realizar una dación de pago por concepto de adeudo de impuesto predial que tiene dicha empresa de los periodos anuales 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010, a través de un intercambio de hospedaje en el Hotel Puerto De Luna.** A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido en los siguientes términos:-----
 ---Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. P r e s e n t e s. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el numeral 54 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y en atención a la instrucción girada por el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 03 de marzo de 2011, los suscritos regidores y miembros integrantes de la Comisión de Hacienda con el apoyo técnico jurídico del Síndico Municipal en unión de la regidora Virginia Areli Guerrero Flores, nos permitimos someter a su más alta y distinguida consideración para su aprobación, modificación o negación el presente DICTAMEN, el cual tiene como finalidad resolver el escrito número

PMPVR 521/2011 presentado por el Lic. Salvador González Resendiz, Presidente Municipal, en el cual turna la solicitud del señor Jorge Dau Villafana, Apoderado de la Empresa Stela Solar Uno, S.A. de C.V. , en la cual solicita se autorice la celebración y suscripción de un convenio de dación en pago, respecto al adeudo predial que tiene dicha compañía de los periodos 2003-2010 a través de un intercambio de hospedaje en el Hotel Puerto de Luna; por lo que antes de analizar la adecuación jurídico material de la propuesta de resolución del presente; nos permitimos hacer referencia de los siguientes: A N T E C E D E N T E S El presente tuvo su origen en la sesión ordinaria de fecha 03 de Marzo de 2011, en la cual fue puesto a consideración para su deliberación y aprobación el escrito presentado por el señor Jorge Dau Villafana, Apoderado de la Empresa Stela Solar Uno, S.A. de C.V.; mismo que recayó en el siguiente trámite: “Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Hacienda con apoyo técnico jurídico del Síndico Municipal, en unión y para los mismos efectos de la regidora Virginia Areli Guerrero Flores”. Por lo que una vez que fuimos notificados del oficio número S.G./0852/2011 por parte del C. Lic. José de Jesús Sánchez Guerra, Secretario General, en la que informa el trámite en que recayó la solicitud que hacemos referencia en el párrafo anterior, los suscritos tuvimos a bien celebrar una reunión de trabajo, a efecto de analizar la factibilidad y procedencia de la misma. En ese sentido, los integrantes de la comisión que hoy dictaminamos con el apoyo técnico jurídico del Síndico Municipal, en unión de la regidora Virginia Areli Guerrero Flores consideramos importante plasmar en el presente algunos de los elementos que nos han servido para sustentar y valorar las conclusiones a las que hemos llegado, a través de las siguientes: C O N S I D E R A C I O N E S . De la Competencia. En principio, cabe precisar que esta Autoridad Municipal es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, compete al Ayuntamiento su conocimiento y resolución, considerado el ámbito de gobierno más inmediato, conforme lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos aplicables. La Comisión de Hacienda, en unión del Síndico Municipal y la regidora Virginia Areli Guerrero Flores, de conformidad a lo establecido en el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, los numerales 54 y 57 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, tenemos facultades para ejercer funciones de dictaminación sobre los asuntos pendientes y los que recibamos, permaneciendo reservadas al Pleno del Ayuntamiento las subsiguientes etapas del proceso legislativo. Del Objeto. Los integrantes de las comisiones que hoy dictaminamos apreciamos que el objetivo del presente es resolver el escrito presentado por el señor Jorge Dau Villafana, Apoderado de la Empresa Stela Solar Uno, S.A. de C.V. , en la cual solicita se autorice la celebración y suscripción de un convenio de dación en pago, respecto al adeudo predial que tiene dicha compañía de los periodos 2003-2010 a través de un intercambio de hospedaje en el Hotel Puerto de Luna. Del estudio del Asunto. En principio, es importante mencionar que por solicitud expresa de algunos deudores del impuesto predial, existe el interés de cancelar sus obligaciones mediante la dación en pago a través de sus bienes inmuebles. Asimismo, es política de la actual administración municipal recuperar la cartera morosa que por concepto de impuesto predial y demás tributos locales, adeuda un significativo número de contribuyentes a la tesorería municipal, con lo cual se están dejando de percibir recursos que pueden contribuir a satisfacer las necesidades básicas de la comunidad. En ese sentido, es importante señalar que de acuerdo a la información otorgada por la Subdirección de Catastro Municipal y que se acompaña al presente como si se insertase en el contenido del mismo y se señala como anexo único, se puede apreciar que la empresa Stela Solar Uno S.A. de C.V., tiene actualmente un adeudo por concepto de impuesto predial de hasta por la cantidad de \$6'231,122.15 (Seis millones doscientos treinta y un mil ciento veintidós pesos 15/100 m.n.) los cuales se resumen de la siguiente manera:

Prediales 2003-2010	\$3'176,833.58
Prediales 2011	\$565,780.51
Subtotal	\$3'742,614.09
Multas	\$1'058,401.03
Recargos	\$1'321,338.85
Gastos de Ejecución	\$108,768.18
Subtotal	\$2'488,508.06
Totales	\$6'231,122.15

En virtud de que se trata de una cantidad considerable y que la compañía no se encuentra en condiciones de cubrir en su totalidad el pago, nos ofrecen la alternativa de realizar la suscripción y celebración de un convenio de dación en pago

del adeudo que se tiene por concepto de impuesto predial, a cambio de brindar hospedaje en el Hotel Puerto de Luna, únicamente por los periodos 2003-2010, es decir, por las siguientes cantidades:

Concepto	100,00%	Importe
Prediales 2003-2010		\$3'176,833.58
Recargos con 75%	\$1'321,338.85	\$330,033.47
Multas	\$1'058,401.03	\$529,200.52
Importe por Intercambio de Hospedaje.		\$4'039,067.57
Precio por Habitación Standard ocupación doble		\$910.00
Número de noches		4439.

Las cantidades que no entrarían dentro del convenio y que se liquidarían al momento de la suscripción de acuerdo de voluntades, serían las siguientes cantidades:

Predial año 2011	\$565,780.51
Gastos de Ejecución Prediales	\$108,768.18
Total	\$674,548.69

Por otra parte, es importante mencionar que toda vez que se encuentra en puerta la inauguración de los Juegos Panamericanos 2011, en el cual nuestro municipio sera subse, se requiere tener la disposición de un lugar donde se pueda otorgar y brindar hospedaje a las personalidades que nos visitarán y acompañarán en el desarrollo de los juegos. De la misma manera, señalamos que en el futuro es necesario poder contar con un lugar donde se puedan alojar a las personas que vengan a prestar un servicio a la comunidad o donde se puedan hospedar huéspedes distinguidos que acudan a nuestra ciudad a recibir un galardón o premio. Actualmente, la erogación que realiza el erario municipal por concepto de hospedaje es mucho más elevada que las tarifas que nos proponen y ofrecen el Hotel Puerto de Luna. Recordemos que las tarifas que se obtienen por lo general el precio se maneja en base a que si es reservada en temporada alta o baja; por ello, resulta atractivo obtener una tarifa estable que no se modifique conforme a la temporada. Es por ello, que estaríamos obteniendo un ahorro significado en las finanzas del Ayuntamiento, más ahora que las situación financiera es complicada y el compromiso de los juegos panamericanos esta muy cerca. Una vez señalado lo anterior, es importante señalar la legalidad de la procedencia del presente, a través del siguiente: Sustento legal. En el ámbito Federal. 1.- El Ayuntamiento tiene la facultad innegable de reglamentar o emitir disposiciones administrativas de carácter general, en base a lo dispuesto por el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señala: "Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo a las leyes en materia municipal los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, los procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal". Este principio legal otorga al Municipio la posibilidad de establecer sus propias funciones, con el propósito de implementar normas acordes a las necesidades y el establecimiento de un estado de derecho justo y eficaz dentro de su territorio. 2.- En el asunto que nos ocupa, se debe considerar que la solidaridad en el pago de las contribuciones es un principio inmerso en el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al señalar dicho precepto que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional que fortalezca su régimen democrático y que mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una distribución del ingreso y la riqueza más justa, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales. 3.- Bajo ese mismo sentido, cabe destacar que la contribución debe ser acorde con lo establecido en el artículo 31 constitucional sobre la responsabilidad de contribuir al financiamiento del gasto público, al tiempo que se cumple con el objetivo de satisfacer los requerimientos colectivos antes señalados, de acuerdo a la Tesis de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), número 1a./J.65/2009, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: XXX, julio de 2009, que señala: Obligaciones tributarias. Obedecen a un deber de

solidaridad. El sistema tributario tiene como objetivo recaudar los ingresos que el Estado requiere para satisfacer las necesidades básicas de la comunidad, haciéndolo de manera que aquél resulte justo -equitativo y proporcional, conforme al artículo 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos-, con el propósito de procurar el crecimiento económico y la más justa distribución de la riqueza, para el desarrollo óptimo de los derechos tutelados por la Carta Magna. Lo anterior, en virtud de que la obligación de contribuir -elevada a rango constitucional- tiene una trascendencia mayúscula, pues no se trata de una simple imposición soberana derivada de la potestad del Estado, sino que posee una vinculación social, una aspiración más alta, relacionada con los fines perseguidos por la propia Constitución, como los que se desprenden de la interpretación conjunta de los artículos 3o. y 25 del Texto Fundamental, consistentes en la promoción del desarrollo social -dando incluso una dimensión sustantiva al concepto de democracia, acorde a estos fines, encauzándola hacia el mejoramiento económico y social de la población- y en la consecución de un orden en el que el ingreso y la riqueza se distribuyan de una manera más justa, para lo cual participarán con responsabilidad social los sectores público, social y privado. En este contexto, debe destacarse que, entre otros aspectos inherentes a la responsabilidad social a que se refiere el artículo 25 constitucional, se encuentra la obligación de contribuir prevista en el artículo 31, fracción IV, constitucional, tomando en cuenta que la exacción fiscal, por su propia naturaleza, significa una reducción del patrimonio de las personas y de su libertad general de acción. De manera que la propiedad tiene una función social que conlleva responsabilidades, entre las cuales destaca el deber social de contribuir al gasto público, a fin de que se satisfagan las necesidades colectivas o los objetivos inherentes a la utilidad pública o a un interés social, por lo que la obligación de contribuir es un deber de solidaridad con los menos favorecidos. En el ámbito Estatal: Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en su artículo 77 fracción I inciso b señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. Que en ese orden, el numeral 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, contempla que el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Asimismo, el diverso 38 fracción II establece que son facultades del Ayuntamiento celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia. La figura Jurídica de Dación en pago (en latín *datio in solutum*), es la denominación del acto en virtud del cual el deudor, realiza, a título de pago, una prestación diversa de la debida al acreedor, quien acepta recibirla en sustitución de ésta. A veces, en un sentido más restringido, por dación en pago se entiende concretamente la entrega de una cosa corporal o dinero como equivalencia del cumplimiento de la obligación originaria de dar, hacer o no hacer. En el sentido profundo del término, la dación es una tradición y entrega real y efectiva de una cosa; es un doy para que des o un doy para que hagas. Bajo esta interpretación, en caso de aprobar el presente, la empresa Stela Solar Uno S.A. de C.V. cubrirá el adeudo que tiene por el concepto de impuesto predial de los periodos 2003-2010 con el Ayuntamiento, a través de intercambio de hospedaje en el Hotel Puerto De Luna. Por otra parte, el artículo 11 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, establece que será facultad exclusiva de los ayuntamientos, el cobro de sus impuestos, contribuciones especiales, derechos, productos y aprovechamientos, pudiendo en todo caso convenir con el Estado, para que éste ejerza tal facultad. En este caso en particular, toda vez que el contribuyente no cuenta con los recursos económicos suficientes para liquidar dicha cantidad, y que además es facultad exclusiva del ayuntamiento el cobro de impuestos, por lo tanto es posible acceder a la celebración de un convenio de dación de pago. En el ámbito Municipal: De conformidad al artículo 10 fracción I del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos. Por último, el marco jurídico de actuación del presente asunto, se encuentra en lo dispuesto por los artículos 128 y 129 del Reglamento Orgánico del Gobierno y La Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Consideraciones finales de las Comisiones dictaminadoras. Los integrantes de la Comisión de Hacienda en unión con el Síndico Municipal y la C. Regidora Virginia Arellano Guerrero Flores, consideramos que es política de la actual administración municipal recuperar la cartera morosa que por concepto de impuesto predial y demás tributos locales, adeuda un significativo número de contribuyentes a la tesorería municipal, por ello, apoyamos de manera plena aquellas acciones que tiendan a mejorar la calidad y condición de vida de nuestros vallartenses, aportando, a través de la autorización del presente, esquemas que incrementen la cobertura y calidad. Una vez expuestos los preceptos que

fundamentan el presente dictamen, proponemos al Pleno del Honorable Ayuntamiento para su aprobación los siguientes: PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, de conformidad a lo establecido en el artículo 147 fracción III del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco, aprueba elevar el presente dictamen a la categoría de acuerdo. SEGUNDO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza la celebración y suscripción del Convenio bajo la figura jurídica de Dación en Pago entre el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y la Empresa denominada Stela Solar Uno S.A. de C.V., cuya objeto es realizar una dación de pago por el concepto de adeudo de impuesto predial de los periodos del 2003 al 2010 que tiene dicha empresa, a través de un Intercambio de Hospedaje en el Hotel Puerto De Luna, como se muestra con el siguiente cuadro:

Concepto	100,00%	Importe
Prediales 2003-2010		\$3'176,833.58
Recargos con 75%	\$1'321,338.85	\$330,033.47
Multas	\$1'058,401.03	\$529,200.52
Importe por Intercambio de Hospedaje.		\$4'039,067.57
Precio por Habitación Standard ocupación doble		\$910.00
Número de noches		4439

Queda condicionado a que la empresa Stela Solar Uno S.A. de C.V. deberá realizar el pago al momento de la firma del acuerdo de voluntades que se hace referencia en líneas anteriores, por la cantidad de \$674,548.69 (Seiscientos setenta y cuatro mil quinientos cuarenta y ocho pesos 69/100 m.n.), los cuales corresponden al pago de impuesto predial del año 2011 y los gastos de ejecución, como se muestra en el recuadro siguiente:

Predial año 2011	\$565,780.51
Gastos de Ejecución Prediales	\$108,768.18
Total	\$674,548.69

Por lo anterior, se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Sindico Municipal, Secretario General y Encargada de la Hacienda Municipal, suscriban y realicen los actos jurídicos necesarios, a efecto de dar cumplimiento al presente. TERCERO.- Se instruye a las siguientes dependencias municipales: 1.- A la Sindicatura Municipal, a efecto de que elabore el acuerdo de voluntades que se hace referencia en el numeral segundo de este apartado y en su momento, recabe las rúbricas correspondientes y turne un ejemplar original a la Secretaría General para el archivo municipal correspondiente; y 2.- A la Dirección de Turismo y Fomento Económico, a efecto de que por su conducto lleve a cabo el control de las habitaciones del Hotel Puerto de Luna otorgadas en dación de pago al Ayuntamiento por la empresa Stela Solar Uno, S.A. de C.V. CUARTO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza que dentro del acuerdo de voluntades que tenga a bien elaborar la Sindicatura Municipal, establezca dentro del contenido del mismo lo siguiente: 1.- Que la empresa Stela Solar Uno, S.A. de C.V., reconozca, admita y confirme el adeudo económico que tiene con el Ayuntamiento por concepto de impuesto predial, así como la cantidad de número de noches que otorgará en hospedaje como dación en pago; 2.- Que la empresa Stela Solar Uno, S.A. de C.V., asegure y garantice que no restringirá el servicio de hospedaje al Ayuntamiento en temporadas altas de ocupación; y 3.- Que la empresa Stela Solar Uno, S.A. de C.V., reserve los espacios de hospedaje del ayuntamiento con 48 horas de anticipación y para casos urgentes, de hasta 24 horas de anticipación. QUINTO.- Se instruye a la Secretaría General a efecto de que vigile el cabal cumplimiento del presente instrumento legal. A t e n t a m e n t e. Puerto Vallarta, Jalisco, a 08 de Marzo de 2011. La Comisión Edilicia de Hacienda. C. José Fernando Flores Sosa. Regidor- Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda. (Rúbrica) C. Lic. Fernando Castro Rubio. Sindico Municipal y Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda. C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal. Regidora- Presidenta de la Comisión Edilicia de Asistencia Social y Colegiada de la Comisión Edilicia de Hacienda. (Rúbrica) C. María Esther Blanco Peña. Regidora y Colegiada de la Comisión Edilicia de Hacienda y Asistencia Social. (Rúbrica) C. Gloria Teresa Palacios Ponce. Regidora y Colegiada de

la Comisión Edilicia de Hacienda. C. L.A.E. Ignacio Guzmán García. Regidor Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda. (Rúbrica) C. Mtro. Julio César Santana Hernández Regidor- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda. La Edil: Lic. Virginia Areli Guerrero Flores Regidora Constitucional.-----

---El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “No sé si alguien más tiene algún comentario, 5.5, ¿no?. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. Aprobado por Unanimidad”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Múncipes integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

---**5.6.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las comisiones de Hacienda y Obras Públicas, en unión del ciudadano Regidora, Carlos Efraín Yerena, por el que se propone se autorice la contratación de un empréstito con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, hasta por la cantidad de \$9'881,999.60 (nueve millones ochocientos ochenta y un mil novecientos noventa y nueve pesos 60/100 m.n.), para destinarlo a la Urbanización Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco.** A continuación se da cuenta del presente dictamen en los siguientes términos:-----

---Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Presentes: En cumplimiento a lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el diverso 54 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y en atención a la instrucción girada por el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en sesión ordinaria de H. Ayuntamiento de fecha 03 de Marzo de 2011, los suscritos regidores y miembros integrantes de las Comisiones Edilicias de Hacienda y Obras Públicas, en unión del ciudadano regidor Carlos Efraín Yerena, nos permitimos someter a su más alta y distinguida consideración para su aprobación, modificación o negación el presente DICTAMEN, el cual tiene como finalidad resolver el escrito presentado por el Lic. Salvador González Resendiz, Presidente Municipal, en el que propone al Pleno del Ayuntamiento se analice la posibilidad de que este máximo órgano de gobierno municipal, lleve a cabo la suscripción de un contrato con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, con el fin de obtener un crédito para destinarlo a obra pública productiva en el año 2011, afectando a un porcentaje mínimo de los recursos que corresponden a este municipio, del derecho y los ingresos que correspondan al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, como fuente del pago del mismo; por lo que antes de analizar la adecuación jurídico material de la propuesta de resolución del presente, nos permitimos hacer referencia de los siguientes: A N T E C E D E N T E S: I.- Según se deduce de la documentación que se acompañó en el punto 4.17 de la orden del día de la sesión ordinaria de H. Ayuntamiento de fecha 03 de Marzo de 2011, mediante escrito número PMPVR/528/2011, signado por el Lic. Salvador González Resendiz, Presidente Municipal, solicita se lleve a cabo la suscripción de un contrato con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, con el fin de obtener un crédito para destinarlo a obra pública productiva en el año 2011, afectando a un porcentaje mínimo de los recursos que corresponden a este municipio, del derecho y los ingresos que correspondan al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, como fuente del pago del mismo. II.- En virtud de lo anterior y una vez puesto a aprobación y deliberación de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento, el escrito recayó en el siguiente trámite: “Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda y Obras Públicas, en unión del ciudadano regidor, Carlos Efraín Yerena; convocando la Comisión de Hacienda”. III.- Por lo que una vez que fuimos notificados del oficio S.G./0865/2011 por parte del Lic. José de Jesús Sánchez Guerra, Secretario General del Ayuntamiento, en el cual hace del conocimiento del trámite en que recayó el escrito del titular de la Dirección de Desarrollo Social, los suscritos tuvimos a bien celebrar el pasado mes de marzo de 2011, una reunión de trabajo a efecto de analizar la viabilidad y procedencia de lo solicitado. Derivado de las conclusiones que surgieron, los suscritos tenemos a bien ofrecer el presente documento legal, por lo que una vez que hemos hecho referencia de los antecedentes que obran en el presente documento, a continuación nos permitimos señalar las siguientes: C O N S I D E R A C I O N E S De la Competencia En principio, cabe precisar que esta Autoridad Municipal es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, compete al Ayuntamiento su conocimiento y resolución, considerado el ámbito de gobierno más inmediato, conforme lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos aplicables. Las Comisiones de Hacienda y Obras Públicas, en unión del ciudadano regidor Carlos Efraín Yerena, de conformidad a lo establecido en el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, los numerales 54 y 57 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, tenemos facultades para ejercer funciones de dictaminación sobre los asuntos pendientes y los que recibamos, permaneciendo reservadas al Pleno del Ayuntamiento las subsiguientes etapas del proceso legislativo. Del Objeto Que los integrantes de

las comisiones que hoy dictaminamos en unión del edil que hacemos referencia en el párrafo anterior, observamos que el objetivo del presente es resolver el escrito presentado por el Lic. Salvador González Resendiz, Presidente Municipal, en el cual solicita se autorice se lleve a cabo la suscripción de un contrato con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, con el fin de obtener un crédito para destinarlo a obra pública productiva en el año 2011, afectando a un porcentaje mínimo de los recursos que corresponden a este municipio, del derecho y los ingresos que correspondan al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, como fuente del pago del mismo. Entendemos la obligación que hemos adquirido con la sociedad al posesionarnos como munícipes de este Honorable Ayuntamiento, por lo cual debemos disponer de acciones administrativas, legales y contables que permitan llevar a cabo los procedimientos necesarios para que los habitantes del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, no puedan prescindir de obras y servicios públicos que día a día demandan con justa razón. Apreciamos el caso que reviste la situación financiera del municipio, los recursos económicos con que se cuentan son pocos comparados con las múltiples necesidades y obligaciones que tenemos, ello nos impide hacer frente a los diversos compromisos que tenemos sin poner en riesgo la disciplina financiera del Ayuntamiento, por lo que nos vemos en la urgente necesidad de recurrir a fuentes alternativas de financiamiento para poder brindar respuesta y atención a la prestación de servicios de nuestro Municipio. Coincidimos que gracias a las reformas que se realizaron a la Ley de Coordinación Fiscal, permiten que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) puedan afectarse por los municipios hasta en un 25% como fuente de pago o garantía para cubrir el pago de sus obligaciones; Banobras instrumentó el esquema crediticio Banobras-FAIS. Este programa ha permitido que en diversos estados de la República donde se ha establecido, los municipios puedan acceder en forma oportuna y accesible a recursos financieros que les permiten realizar en mejores condiciones las obras públicas que tanto necesitan los sectores más marginados. El programa Banobras-Fais es un esquema exitoso que ha permitido anticipar recursos a los municipios de las entidades con mayor nivel de marginación. Lo que facilita la ejecución de proyectos más ambiciosos. El programa beneficia principalmente a los municipios de alto grado de marginación, los cuales no han sido sujetos de crédito y no disfrutaban de este beneficio, para llevar a cabo sus proyectos de inversión en infraestructura social básica. En ese sentido, a través de la Tabla de Amortización de Capital y Pagos de Intereses del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, -la cual se adjunta a este documento como si se insertase en el contenido del mismo y se señala como anexo único-, se puede apreciar que el monto de recursos 2011 del FAIS otorgado al municipio es por la cantidad de \$26'110,514.69 (veintiséis millones ciento diez mil quinientos catorce pesos 69/100 m.n.) y que el monto del crédito es por la cantidad de \$9'881,999.60 (nueve millones ochocientos ochenta y un mil novecientos noventa y nueve pesos 60/100 m.n.), generando una tasa de interés de 6.8800 %. Lo cual no es considerado como un interés elevado, por el contrario es muy accesible, además de su pago se puede hacer a través de los recursos del FAIS asignados para el municipio, lo cuales por tratarse de recursos federales su monto no puede disminuir sino elevarse o en el último de los casos, igualarse al recurso otorgado en el año pasado. En ese orden de ideas, resulta muy atractivo acogerse este tipo de créditos, especialmente si son pagaderos en el ejercicio de la presente administración y el interés es muy bajo. Ahora bien, es importante señalar que los montos de financiamiento asociados a inversiones públicas productivas se pueden aplicar en los siguientes rubros, los cuales se refiere en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal: Rubro 1.- Agua Potable; 2.- Alcantarillado; 3.- Drenaje y Letrinas; 4.- Urbanización Municipal; 5.- Electrificación Rural y de Colonias Pobres; 6.- Infraestructura Básica de Salud; 7.- Infraestructura Básica Educativa; 8.- Mejoramiento de Vivienda; 9.- Caminos Rurales; y 10.- Infraestructura Productiva Rural En virtud del rezago existente en la realización de obra pública, los suscritos tenemos a bien proponer que el monto total del crédito, es decir, la cantidad de \$9'881,999.60 (nueve millones ochocientos ochenta y un mil novecientos noventa y nueve pesos 60/100 m.n.), sera otorgada única y exclusivamente para la Urbanización Municipal. Por ello, a continuación nos permitimos exponer brevemente como se llevaría a cabo la adquisición de este financiamiento: I.-Del Monto del Crédito.- La cantidad que se pretende solicitar es por \$9'881,999.60 (nueve millones ochocientos ochenta y un mil novecientos noventa y nueve pesos 60/100 m.n.); II.- De la Institución Financiera.- Sería a través del Programa Banobras-Fais. III.- Del plazo del pago del crédito.- El pago del crédito culminará en el mes de Septiembre del año 2012 dos mil doce. IV.- De la Fuente de Pago.- Los pago se harán a través de los recursos del FAIS asignados al municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Lo anterior, a efecto de no menguar el gasto corriente del municipio ni desatender la prestación de servicios a la ciudadanía V.- De la aplicación del crédito.- El crédito será aplicado única y exclusivamente al rubro de urbanización municipal. VI.- De la participación de los partidos políticos representados en el Ayuntamiento, en la suscripción de los documentos para la contratación del crédito.- Con la finalidad de transparentar las acciones tomadas por este órgano colegiado de gobierno y hacer patente la responsabilidad en la contratación del financiamiento revolvente se propone se autorice que cada uno de los partidos políticos representados por el Ayuntamiento, nombren a un munícipe que suscriba en conjunto con los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico Municipal y Encargada de la Hacienda Municipal, todos los documentos que se deriven del acuerdo de ayuntamiento que surja del presente. Una vez

plasmado lo anterior y obedeciendo las formas legales, nos permitimos hacer mención de la siguiente: FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA I.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, a quien dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, disponiéndose que éstos son gobernados por los ayuntamientos. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal, se el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno ejercerá por del Estado. II.- A su vez, dicha Carta Magna otorga de facultades a los ayuntamientos para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. III.- Las atribuciones legales otorgadas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en sus artículos 73 y 77, complementan y refuerzan lo dispuesto por la Constitución, en cuanto a la referencia y otorgamiento de facultades necesarias al municipio para Federal tener plena autonomía de decisión sobre los asuntos que se le sometan a su consideración. IV.- La facultad del Ayuntamiento para el asunto que nos atañe en este momento, está regulada por la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, instrumento legal que permite que el Ayuntamiento como Órgano de Gobierno del Municipio autorice la contratación de créditos. V.- El marco de actuación de las comisiones obedece a lo que establece el Art. 27 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como el diverso 57 frac. I, II del Reglamento Orgánico de Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, ordenamientos que facultan a las Comisiones Edilicias de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, a recibir, analizar, discutir y dictaminar los asuntos turnados por el Ayuntamiento, estudiar, así como de presentar al mismo las propuestas de dictamen y proyectos sobre los asuntos que le sean turnados. VI.- Finalmente el marco jurídico de actuación del presente asunto, se encuentra en lo dispuesto por los artículos 128 y 129 del Reglamento Orgánico del Gobierno y La Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. vez plasmado el sustento legal del presente ordenamiento, nos permitimos presentar para su Una aprobación, negación o modificación los siguientes: P U N T O S D E A C U E R D O: PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, de conformidad a lo establecido en el artículo 147 fracción III del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba elevar el presente dictamen a la categoría de Acuerdo del Ayuntamiento. SEGUNDO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza contratar un empréstito con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, hasta por la cantidad de \$9'881,999.60 (nueve millones ochocientos ochenta y un mil novecientos noventa y nueve pesos 60/100 m.n.), para destinarlo a la Urbanización Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, incluido el impuesto al valor agregado. (I.V.A.) Lo anterior, en términos de lo que establece el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal en obras, acciones sociales básicas y a inversiones que benefician directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema en los rubros de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica de salud, infraestructura básica educativa, mejoramiento de vivienda, caminos rurales, e infraestructura productiva rural. TERCERO.- El crédito que contrate el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con base en la presente autorización deberá formalizarse durante el ejercicio fiscal 2011 y amortizarse en su totalidad en un plazo que no exceda el periodo constitucional de la presente administración municipal, en el entendido de que el contrato que al efecto se celebre deberá precisarse una fecha específica para el plazo máximo del crédito. Con la observación de que el monto a que se refiere el numeral segundo del presente apartado no comprende los intereses, comisiones y demás accesorios que deriven del financiamiento que el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, contrate con base en esta autorización. CUARTO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza para que afecte como fuente de pago del crédito que contrate y disponga al amparo de la presente autorización, hasta el 25% (veinticinco por ciento) del derecho y los ingresos que correspondan al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en el termino de lo que dispone el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal, en el entendido que para los ejercicios fiscales subsecuentes podrá destinar al servicio de la deuda, lo que resulte mayor entre aplicar el 25% (veinticinco por ciento) a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social correspondiente al año que se encuentre transcurriendo o a los obtenidos en 2012, lo cual será aplicado, mientras se encuentre vigente el crédito que contrate con base en la presente autorización, incluidos los accesorios financieros que del mismo se generen. QUINTO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza celebrar o adherirse a cualquier instrumento legal que se requiera para formalizar el mecanismo a través del cual se constituya la fuente de pago de las obligaciones del crédito que contrate con base en la presente autorización, con la afectación de hasta el 25% (veinticinco por ciento) del derecho y los ingresos que le corresponden del Fondo de

Aportaciones para la Infraestructura Social, en términos de lo que dispone el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal, en el entendido que el instrumento legal que al afecto se celebre deberá satisfacer los requerimientos del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo. El Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, deberá abstenerse de realizar cualquier acción tendiente a revertir la afectación del derecho y los ingresos de los recursos que le correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, otorgados como fuente de pago, en tanto tenga adeudos a su cargo derivados del crédito que contrate con base en la presente autorización, en tal virtud la desafectación únicamente procederá cuando se cuente con la autorización expresa del representante legal del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, a favor del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. SEPTIMO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza facultar al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco, a promover la solicitud de apoyos por parte de instituciones que coadyuven a la instrumentación de los financiamientos y, en su caso, del mecanismo para formalizar la fuente de pago prevista en la presente autorización, a fin de que el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, pueda recibir los apoyos correspondientes. OCTAVO.- El El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza que el crédito contratado con base en la presente autorización, deberá inscribirse en el Registro de Deuda Publica Estatal que lleva la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco y en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, en términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables. Por lo tanto, instruye al Síndico Municipal a efecto de que por su conducto se de cumplimiento a lo señalado en líneas anteriores del presente numeral. NOVENO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con independencia de las obligaciones que por ley debe cumplir para la contratación y administración de su deuda, deberá observar la normativa relativa a la planeación, programación, presupuestación, seguimiento y vigilancia del destino que se de a los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. DÉCIMO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba prever anualmente dentro de su presupuesto de Egresos, de cada ejercicio fiscal, en tanto se mantengan vigentes las obligaciones de pago a su cargo, el monto para el servicio de la deuda que contraiga, para cumplir con lo pactado en el contrato que se celebre para formalizar el crédito que se contrate, hasta la total liquidación del mismo. DÉCIMO PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba facultar a los CC. Presidente Municipal, Síndico y Encargada de la Hacienda Municipal, a efecto de que en nombre y representación de éste Ayuntamiento realicen, celebren y suscriban los actos jurídicos necesarios para dar cumplimiento al presente. De la misma manera, se faculta a la Encargada de la Hacienda Municipal para que en caso de ser necesario, erogue los recursos económicos suficientes para dar cumplimiento al presente, informando de estas posibles erogaciones al Pleno del Ayuntamiento. A t e n t a m e n t e. Puerto Vallarta, Jalisco, a 10 de Marzo de 2011. Las Comisiones Edilicias de Hacienda y Obras Públicas. (Rúbrica) C. José Fernando Flores Sosa. Regidor- Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda. (Rúbrica) C. Fernando Castro Rubio. Síndico Municipal y Presidente de la Comisión de Obras Públicas. (Rúbrica) C. María Esther Blanco Peña. Regidora- Miembro Colegiado de la Comisiones de Hacienda y Obras Públicas. C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal. Miembro Colegiado de las Comisiones de Hacienda y Obras Públicas. (Rúbrica) C. Gloria Teresa Palacios Ponce. Regidora- Miembro Colegiado de la Comisión de Hacienda. C. Gloria Teresa Palacios Ponce. Regidora- Miembro Colegiado de la Comisión de Hacienda. (Rúbrica) C. Ignacio Guzmán García. Regidor- Miembro Colegiado de las Comisiones de Hacienda y Obras Públicas. (Rúbrica) C. Julio César Santana Hernández. Regidor- Miembro Colegiado de la Comisión de Hacienda. C. Héctor Gallegos de Santiago. Regidor- Miembro Colegiado de la Comisión de Obras Públicas. El Edil Lic. Carlos Efraín Yerena. Regidor Constitucional.-----

---El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “A ver Gloria”. La regidora, C. Gloria Teresa Palacios Ponce: “Nada más para preguntar Presidente si dentro del uso que se piensa aplicar este empréstito está considerado el bacheo general de la ciudad que necesitamos hacerlo antes del temporal de lluvias”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Sí, de hecho es la razón de...déjenme comentarles. Éste crédito lo ofrece BANOBRAS, y hay que ser claros, es solamente adelantar lo que es el siguiente año, o sea, no va más allá de la administración. Es simplemente mover tiempos. Lo que sí le destinaremos, tendría que sesionar el COPLADEMUN para poder destinar los recursos y parte de lo que se está buscando es que se tenga un esquema preventivo para el tema de bacheos. Hay un punto de la ciudad...bueno, en dos puntos de la ciudad que el año pasado tuvimos problemas graves en el tema de bacheo, uno fue a la altura de las Juntas, entre Las Juntas y la refresquera, no hasta Ixtapa, sino de la refresquera a Las Juntas, al cruce Las Juntas, se tuvo graves problemas, yo creo que todos cruzamos por ahí; ahora ya se están construyendo dos carriles en concreto lo que nos va a dar oportunidad de que por ahí circulen ya en temporada de lluvias, es decir, prácticamente esta obra se estará terminando en máximo un mes y medio ya para empezar a utilizarla. Tendremos habilitados dos carriles de cuatro que se están trazando, pero en esta obra de FONDEREG ya están

garantizados dos carriles desde Las Juntas hasta la refresquera y desde poco antes del CUC, cincuenta metros antes que es a la altura de la parcela de los Muñoz, hasta la entrada de Ixtapa en concreto. Esa parte no se ponía fea, pero la parte que se ponía fea en el tema del bacheo era esa, y la otra es la carretera 200, donde tenemos por ahí un pendiente, la propuesta de un crédito que todavía no se ha definido por un lado, y por otro lado se tiene también la obra pendiente de parte del gobierno del estado para la carretera que va de Vallarta a Mismaloya, donde estaría el Gobierno del Estado garantizando sesenta millones de pesos, independientemente de las demás vialidades, principalmente es el libramiento y de la vialidad que va del Walmart a la entrada de El Pitillal que es creo Prisciliano Sánchez, esas son las que más nos dan problemas en cuestión de gran flujo pues, pero en esas dos ya tenemos una estrategia, aparte que lo importante sería etiquetar lo antes posible recurso para bacheo dentro de este crédito. Insisto, este crédito hay que ser claros, lo único que hace es que se adelante el recurso del próximo año, no va más allá de la administración –insisto- simplemente adelanta lo que es el dinero del ramo 33 del siguiente año. Adelante regidor”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Nada más los aspectos Presidente, del que habíamos marcado un poquito condicionado ese punto en el sentido de que fuera única y exclusivamente para obra urbana, que no sean créditos para la vivienda, porque después para estar cobrando esos créditos nos es imposible hacerlo. Y también hacerle hincapié Presidente que estamos perdiendo por ese adelanto quinientos mil pesos que tenemos que pagar de intereses a este crédito”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Sí, yo no sé en referencia a qué se hace lo de los créditos de vivienda. Las reglas en este caso del crédito, de la operación del ramo 33 son muy claras, no las pongo yo ni las ponemos nosotros los regidores, va más allá de nosotros, es un recurso que viene de la federación etiquetado a los Municipios, es ramo 33, para ser específicos es el FAISM, el Fondo de Aportación de Infraestructura Social Municipal, nosotros no podemos hacer modificaciones a esas reglas de operación, las reglas vienen muy claras. Entonces las reglas que se han de seguir en el FAISM son tal cual las que vienen dentro del ramo 33 y no las podemos modificar. Por supuesto que habremos de darle prioridad nosotros en el COPLADEMUN para eso está el órgano que es el COPLAMUN, para planear esos recursos del ramo 33 y ahí habremos de priorizar para qué sería esta obra. Parte de lo que estamos pensando es empatar –independientemente de lo del bacheo- es empatar la parte de la obra que nos toca con la obra de FOPREDEN que tenemos, que son cerca de treinta y cuatro millones de pesos que estaremos bajando, entonces finalmente lo que se busca es eso, empatar porque con este crédito de casi nueve millones de pesos, un poco más, lo que estaríamos buscando es empatar una obra que lograríamos casi de treinta y tantos millones de pesos, el setenta por ciento poniéndolo la federación, el treinta por ciento entre el municipio y el Estado, hasta ahorita no nos ha confirmado el Estado el poner ese recurso y si no lo pone, tendríamos que entrarle al quite nosotros para poner los doce millones que nos toca de los treinta y tantos millones”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Presidente, dentro del manual de operaciones vienen manifestados los dos, también viene manifestado el de la vivienda. Quisiéramos que ese recurso se fuera para lo que es desarrollo de obra, obra pública exclusivamente”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Como le comentaba regidor, las reglas vienen muy claras. Lo que podemos especificar – que dentro del COPLADEMUN todos tienen voz y voto- bueno, todos los que son parte, creo que usted es parte como Presidente de la comisión de Juntas Vecinales, entonces finalmente lo llevemos a la parte de COPLADEMUN, le insisto, no es la intención mandarlo a vivienda, la intención es mandarlo a obra, la intención inclusive aparte de bacheo, es mandarlo a poder empatar este recurso, por el momento no tenemos recurso para poder hacer esta obra. Qué bueno que ya se hizo lo difícil que es bajar veinticinco millones de pesos aproximadamente de la federación, lo que sí necesitamos es empatar parte de la obra ahí ¿no?. No sé si alguien más tenga algún comentario, ¿no?. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. Aprobado por Unanimidad”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Munícipes integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor. Cumpliendo con la Mayoría Calificada requerida por ley para la aprobación del presente asunto.-----

--- **5.7.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda, Asistencia Social y Juntas Vecinales y Participación Ciudadana, por el que se propone se autorice la creación del Programa Juntos Generemos Soluciones.** A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por las comisiones edilicias en los siguientes términos:-----

---Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco P r e s e n t e s. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el numeral 54 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y en atención a la instrucción girada por el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 11 de Febrero de 2011, los suscritos regidores y miembros integrantes de las Comisiones Edilicias de Hacienda, Asistencia Social y Juntas Vecinales y Participación Ciudadana, nos permitimos someter a su más alta y distinguida consideración para su aprobación, modificación o

negación el presente DICTAMEN, el cual tiene como finalidad resolver el escrito número 337/DS/2011 de fecha 08 de Febrero de 2011, presentado por el Lic. Adrián Méndez González, Director de Desarrollo Social, en el cual solicita al Pleno del Ayuntamiento, autorice lo siguiente: 1.- Se apruebe la operación del Programa Juntos Generemos Soluciones; 2.- Se aprueben y validen las reglas de operación así como las bases del concurso del programa señalado en el punto inmediato anterior; y 3.- Se apruebe el manejo, ejecución y el techo presupuestal económico de 03 tres modalidades: 3.1.- Participación Social, Subprograma “Juntos Generemos Soluciones”; 3.2.- Seguridad Comunitaria, Subprogramas “Vecino en Alerta” y “Guardia Escolar”; y 3.3.- Mejoramiento Físico, Subprogramas “Mejorando Mi Plaza” y “Mejorando mi Escuela”. Por lo que antes de analizar la adecuación jurídico material de la propuesta de resolución del presente; nos permitimos hacer referencia de los siguientes: A N T E C E D E N T E El presente tuvo su origen en la sesión ordinaria de fecha 11 de Febrero de 2011, en la cual fue puesto a consideración para su deliberación y aprobación el escrito bajo número de oficio 337/DS/2011 presentado por el Lic. Adrián Méndez González, Director de Desarrollo Social; mismo que recayó en el siguiente trámite: “Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Hacienda, Asistencia Social y Juntas Vecinales y Participación Ciudadana; convocando la Comisión de Hacienda”. Por lo que una vez que fuimos notificados del oficio número S.G./0846/2011 por parte del C. Lic. José de Jesús Sánchez Guerra, Secretario General, en la que informa el trámite en que recayó la solicitud del Lic. Adrián Méndez González, Director de Desarrollo Social, los suscritos tuvimos a bien celebrar una reunión de trabajo a efecto de analizar la factibilidad y procedencia de la misma. En ese sentido, las comisiones edilicias que hoy dictaminamos consideramos importante plasmar en el presente algunos de los elementos que nos han servido para sustentar y valorar las conclusiones a las que hemos llegado, a través de las siguientes: C O N S I D E R A C I O N E S De la Competencia En principio, cabe precisar que esta Autoridad Municipal es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, compete al Ayuntamiento su conocimiento y resolución, considerado el ámbito de gobierno más inmediato, conforme a lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos aplicables. Las Comisiones de Hacienda, Asistencia Social y Juntas Vecinales y Participación Ciudadana, de conformidad a lo establecido en el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, los numerales 54 y 57 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, tenemos facultades para ejercer funciones de dictaminación sobre los asuntos pendientes y los que recibamos, permaneciendo reservadas al Pleno del Ayuntamiento las subsiguientes etapas del proceso legislativo. Del Objeto Los integrantes de las comisiones que hoy dictaminamos observamos que el objetivo del presente es resolver el escrito número 337/DS/2011, de fecha 08 de Febrero de 2011, presentado por el Lic. Adrián Méndez González, Director de Desarrollo Social, en el cual solicita al Pleno del Ayuntamiento, autorice lo siguiente, 1.- Se apruebe la operación del Programa Juntos Generemos Soluciones; 2.- Se aprueben y validen las reglas de operación así como las bases del concurso del programa señalado en el punto inmediato anterior; y 3.- Se apruebe el manejo, ejecución y el techo presupuestal económico de 03 tres modalidades: 3.1.- Participación Social, Subprograma “Juntos Generemos Soluciones”; 3.2.- Seguridad Comunitaria, Subprogramas “Vecino en Alerta” y “Guardia Escolar”; y 3.3.- Mejoramiento Físico, Subprogramas “Mejorando Mi Plaza” y “Mejorando mi Escuela”. Del estudio del asunto, Apreciamos que el Programa Juntos Generemos Soluciones, es un modelo de gestión pública local fundado en un proceso democrático, cooperativo y educativo. Orientado al fortalecimiento de los espacios y redes locales, que crea instrumentos de gestión que integren y fortalezcan la participación de la ciudadanía. Entendemos que la participación ciudadana tiene su origen en el seno de la sociedad civil y está orientada a sustituir la acción del Estado, o bien, a combatir su inacción, incompetencia o ineficiencia en la resolución. Por ello, la autoridad tiene a bien crear el Programa “Juntos Generemos Soluciones”, el cual funcionará a través de las siguientes modalidades: Participación Social: Modalidad operada bajo el subprograma “Juntos Generamos Soluciones” mediante el cual se pretende generar un concurso certamen, que incentive la participación de redes sociales y juntas vecinales en las soluciones y programas del Municipio, el cual por medio de una serie de acciones y actividades los actores sociales participen y compitan bajo un sistema de puntaje preestablecido en las bases de concurso, y en el cual la colonia ganadora sea beneficiada con obras y acciones que requiera su comunidad; por un monto de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100M.N.) Seguridad Comunitaria: Esta modalidad incorpora dos subprogramas: “Vecino en Alerta” y “Guardia Escolar”. Para el Subprograma Vecino en Alerta, reúne las necesidades básicas para crear un vinculo entre las autoridades encargadas de la seguridad publica en el municipio y los ciudadanos mediante el cual se promueven acciones de prevención del delito y disminuir los índices de delincuencia, para el cual se solicita un monto de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) por cada grupo que se incorpore a participar al programa para la adquisición de material de prevención del delito, con un máximos de 100 (cien) colonias participantes. Para el Subprograma Guardia Escolar, congrega las características necesarias para la asistencia y educación vial en las áreas de ingreso a planteles educativos públicos con la

coparticipación y apoyo de la reactivación ocupacional de adultos mayores del municipio, por un monto de \$12,000.00 (doce mil pesos 00/100 M.N.) al año por guardia escolar (adulto mayor) al año. Mejoramiento Físico: Esta modalidad también incorpora subprogramas de apoyo, el primero “Mejorando Mi Plaza” la cual pretende mediante el programa dotar de recursos materiales a los participantes y estos a su vez, la mano de obra, con la primacía de sus áreas comunales con un monto de \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.) en recursos materiales por colonia registrada en el programa, con un máximo de 30 colonias participantes, de igual forma el segundo subprograma “Mejorando Mi Escuela” se prevé otorgar recursos materiales a los participantes por el monto de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) por colonia registrada en el programa, con un máximo de 30 colonias y estos aportar la mano de obra para el mejoramiento de las escuelas públicas. Como se puede apreciar a través de estos subprogramas se pretende asentar la actuación de los ciudadanos en las actividades públicas, asegurando mejores condiciones materiales y fortalecer la identidad y condiciones subjetivas de las comunidades. Es importante mencionar que las Reglas de Operación así como las bases del concurso del Programa fueron diseñadas por parte de la Dirección de Desarrollo Social, las cuales se adjuntan al presente como si se insertasen en el contenido del dictamen y se señalan como anexo 1. En ellas se establecen los objetivos del programa, procedimientos, directrices, derechos y obligaciones de los beneficiarios, etc. De la misma forma, para dar difusión al Programa Municipal Juntos Generemos Soluciones, es necesario llevar a cabo la publicación de una convocatoria, documento que se adjunta al presente como si se insertasen en el contenido del dictamen y se señalan como anexo 2, la cual deberá ser suscrita por el Presidente Municipal, Secretario General y el Titular de la Dirección de Desarrollo Social. Ahora bien, es importante mencionar que el monto que solicita la Dirección de Desarrollo Social es de hasta por la cantidad de \$2'560,000.00 (dos millones quinientos sesenta mil pesos 00/100 m.n.) IVA INCLUIDO, lo cual representa una erogación muy considerable para las arcas del ayuntamiento, sin embargo, el impacto de beneficios que ofrece la ejecución del programa es muy alto y por lo tanto vale la pena su costo. Por ello, los regidores integrantes de las comisiones edilicias de Hacienda, Asistencia Social y Juntas Vecinales y Participación Ciudadana, tenemos a bien aprobar se erogue la cantidad de \$2'560,000.00 (dos millones quinientos sesenta mil pesos 00/100 m.n.) IVA INCLUIDO para llevar a cabo la ejecución del Programa Juntos Generemos Soluciones, en sus 03 tres modalidades, las cuales son las siguientes: 1.- Participación Social: Modalidad operada bajo el subprograma “Juntos Generamos Soluciones”; 2.- Seguridad Comunitaria: Esta modalidad incorpora dos subprogramas: “Vecino en Alerta” y “Guardia Escolar”. 3.- Mejoramiento Físico: Esta modalidad incorpora dos subprogramas “Mejorando Mi Plaza” y “Mejorando Mi Escuela”. Una vez señalado lo anterior, nos permitimos hacer mención del siguiente: Del sustento legal En el ámbito Federal: Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. En el ámbito Estatal: Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en su artículo 77 fracción I inciso b señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. Que en ese orden, el numeral 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, contempla que el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. En concordancia con lo anterior, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, en el mismo artículo pero fracción IX obliga al ayuntamiento a apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan. Asimismo, en los diversos 215 y 217 primer párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, establece que el gasto público deberá ejercerse, conforme a lo autorizado en cada una de las partidas del presupuesto de egresos y que ningún gasto podrá efectuarse, sin que exista partida expresa del gasto público que la autorice. En el ámbito Municipal: De conformidad al artículo 10 fracción I del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos. Asimismo, tiene la obligación de apoyar la educación y la asistencia social en la forma en que las leyes de la materia lo dispongan. Por último, el marco jurídico de actuación del presente asunto, se encuentra en lo dispuesto por los artículos 128 y 129 del Reglamento Orgánico del Gobierno y La Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Una vez expuestos los preceptos que fundamentan el presente dictamen, proponemos al Pleno del Honorable Ayuntamiento para su aprobación los siguientes PUNTOS DE

ACUERDO: PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, de conformidad a lo establecido en el artículo 147 fracción III del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco, aprueba elevar el presente dictamen a la categoría de acuerdo. SEGUNDO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba el Programa Juntos Generemos Soluciones y su operación para llevar a cabo su ejecución en sus 03 tres modalidades, las cuales son las siguientes: 1.- Participación Social: Modalidad operada bajo el subprograma “Juntos Generamos Soluciones”; 2.- Seguridad Comunitaria: Esta modalidad incorpora dos subprogramas: “Vecino en Alerta” y “Guardia Escolar”. 3.- Mejoramiento Físico: Esta modalidad incorpora dos subprogramas “Mejorando Mi Plaza” y “Mejorando Mi Escuela”. De la misma manera, el Pleno del Ayuntamiento autoriza las Reglas de Operación así como las bases del concurso del Programa Juntos Generemos Soluciones, las cuales se adjuntan al presente como si se insertasen en el contenido del dictamen y se señalan como anexo 1 uno. Asimismo, se autoriza la convocatoria del Programa Municipal Juntos Generemos Soluciones, documento que también se adjunta al presente como si se insertasen en el contenido del dictamen y se señalan como anexo 2; por lo tanto se faculta para su suscripción al Presidente Municipal, Secretario General y el Titular de la Dirección de Desarrollo Social. En ese orden, el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, de conformidad a lo establecido en los artículos 27 y 28 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, autoriza la publicación en la gaceta municipal las Reglas de Operación del Programa y la Convocatoria respectiva, así como la difusión del programa Juntos Generemos Soluciones. TERCERO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza erogar la cantidad d\$2'560,000.00 (dos millones quinientos sesenta mil pesos 00/100 m.n.) IVA INCLUIDO, para llevar a cabo el Programa Juntos Generemos Soluciones en sus 03 tres modalidades que se describen en el segundo numeral de este apartado. CUARTO.- Se instruye a las siguientes dependencias municipales: 1.- A la Encargada de la Hacienda Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, para que de las partidas presupuestales números 211, 249, 443 y 445 eroguen la cantidad que se señala en el numeral anterior y de cumplimiento a lo acordado en el presente; 2.- A la Dirección de Desarrollo Social, a efecto de que realice los trámites administrativos y operativos correspondientes para llevar a cabo la ejecución del programa Juntos Generemos Soluciones y dar cumplimiento al presente; y 3.- A la Dirección de Comunicación Social para que publique en los medios oficiales del ayuntamiento y en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad, las Reglas de Operación del Programa Juntos Generemos Soluciones y la Convocatoria correspondiente. CUARTO.- Se instruye a la Secretaría General a efecto de que vigile el cabal cumplimiento del presente instrumento legal. A t e n t a m e n t e Puerto Vallarta, Jalisco, a 02 de Marzo de 2011 Las Comisiones Edilicias de Hacienda, Asistencia Social y Juntas Vecinales y Participación Ciudadana. (Rúbrica) C. José Fernando Flores Sosa. Regidor- Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda. (Rúbrica) C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal. Regidora- Presidenta de la Comisión Edilicia de Asistencia Social y Colegiada de la Comisión Edilicia de Hacienda. L.C.P. Héctor Gallegos De Santiago. Regidor- Presidente de la Comisión Edilicia de Juntas Vecinales y Participación Ciudadana. (Rúbrica) C. Lic. Fernando Castro Rubio. Síndico Municipal y Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda C. Mtra. Ana Carina Cibrián. Regidora y Colegiada de la Comisión Edilicia de Asistencia Social. (Rúbrica) C. María Esther Blanco Peña. Regidora y Colegiada de la Comisión Edilicia de Hacienda y Asistencia Social. (Rúbrica) C. Gloria Teresa Palacios Ponce. Regidora y Colegiada de la Comisión Edilicia de Hacienda. (Rúbrica) C. L.A.E. Ignacio Guzmán García. Regidor Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda. (Rúbrica) C. Mtro. Julio César Santana Hernández .Regidor- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda. (Rúbrica) C. Hortencia Rodríguez González. Regidora- Colegiada de la Comisión Edilicia de Juntas Vecinales y Participación Ciudadana. C. Dulce María Flores Flores. Regidora- Colegiada de la Comisión Edilicia de Juntas Vecinales y Participación Ciudadana. (Rúbrica) C. Virginia Areli Guerrero Flores. Regidora- Colegiada de la Comisión Edilicia de Juntas Vecinales y Participación Ciudadana.-----

---El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Algún comentario?. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. ¿En contra?. ¿Por unanimidad?. ¿Los que se abstengan?. Lo que pasa que a veces no levantan todos la mano. Aprobado por Unanimidad”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Múnicipes integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

---El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Entonces en este momento propongo al Pleno del Ayuntamiento autoricemos un receso para efectos de hacer algunas apreciaciones con ustedes en los puntos a desahogarse en un momento más en esta sesión. Está a su consideración la propuesta. El receso sería a partir de este momento, siendo las ocho de la mañana con cincuenta y dos minutos del día en que se actúa. Regresamos hoy mismo, al ratito. Regresamos a las doce quince del día, doce quince, a las doce quince ¿si?. Está a su consideración. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. Por Unanimidad”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Múnicipes integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

--Siendo las 12:27 (doce horas con veintisiete minutos) del día, mes y año en que se actúa, se reanuda la presente sesión.-----

--El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Pues siendo las doce del día con veintisiete minutos, con fecha diecisiete de marzo, reiniciamos esta sesión ordinaria de Ayuntamiento con fecha –insisto- diecisiete de marzo de dos mil once, con el 5.8. Pidiéndole al Secretario General se sirva dar lectura”.-----

--5.8.- Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta planteada por el C. Presidente Municipal, a efecto de que se autorice por el Pleno del Ayuntamiento emitir declaratoria de incorporación al dominio público en los términos del artículo 86 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y el diverso 293 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, respecto de los bienes inmuebles de propiedad municipal que se describen en la propuesta. A continuación se deja plasmada la declaratoria que se plantea en los siguientes términos:--

--H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. P R E S E N T E.
Distinguidos Ediles: El suscrito L.C.I. SALVADOR GONZALEZ RESENDIZ, en mi carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en uso y ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 47 fracción VI, XIV, 48 fracción I, VI, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, someto a la más elevada consideración y en su caso aprobación del presente PUNTO DE ACUERDO, haciéndolo en base a los siguientes: ANTECEDENTES I.- En los términos del artículo 82 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el patrimonio municipal se integra por; I.- Los bienes de dominio público del municipio; II.- Los Bienes del dominio privado del municipio; III.- Los capitales, impuestos, e hipoteca y demás créditos a favor de los municipios, así como las donaciones, legados que se reciban, y IV.- Las cuentas de administración, con las limitaciones establecidas en la Ley. II.- Que mediante escritura pública número 755 setecientos cincuenta y cinco, tomo V Quinto, de fecha 28 veintiocho de Agosto del año 2003 dos mil tres, levantada ante la fe del Licenciado JOSE DE JESUS RUIZ HIGUERA, Notario Público número 8 ocho, de esta Municipalidad, comparecieron: Por una parte la Licenciada Silvia Lucia Guadalupe Hernández Orozco, en su carácter de Apoderada General Judicial para Pleitos y Cobranzas y especial para actos de Dominio, de la sociedad mercantil denominada PROYECTOS INMOBILIARIOS DE CULIACAN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en su calidad de DONANTE y por la otra el HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO representado por los señores licenciados IGNACIO GUZMAN GARCIA Y ROBERTO ASCENCIO CASTILLO, en su carácter de Presidente y Sindico, respectivamente en su calidad de DONATARIO, a celebrar DONACION A TITULO GRATUITO de diversos inmuebles de los cuales se desprenden los siguientes: 1.- El predio de Equipamiento Institucional de la manzana 17 diecisiete del Fraccionamiento LOS PORTALES tercera Etapa ubicado en las calles Quimixto y casi esquina con Avenida Politécnico, a un lado del Fraccionamiento Villas del Puerto en esta ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, con una superficie de 3,920.70 m2 tres mil novecientos veinte metros, setenta decímetros cuadrados, y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE en 48.32 m, cuarenta y ocho metros, treinta y dos centímetros, con propiedad particular; AL SUR en 44.85 cuarenta y cuatro metros, ochenta y cinco centímetros, con Manzana 10 diez; AL ORIENTE en 84.50 ochenta y cuatro metros, cincuenta centímetros con equipamientos y otros; y AL PONIENTE en 84.01 ochenta y cuatro metros, un centímetros, con avenida Villa Colonial. A dicho equipamiento Institucional le corresponde el número de CUENTA PREDIAL 57,393 cincuenta y siete mil trescientos noventa y tres; y CLAVE CATASTRAL: 11-243-001-000000. 2.- Equipamientos otros de la Manzana 17 diecisiete del Fraccionamiento LOS PORTALES Tercera Etapa, ubicado en las calle de Quimixto y casi esquina con Avenida Politécnico, a un lado del Fraccionamiento Villas del Puerto, en esta ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, con una extensión superficial de 2,934.92 m2 dos mil novecientos treinta y cuatro metros noventa y dos decímetros cuadrados y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE en 58.88 m cincuenta y ocho metros ochenta y ocho centímetros con propiedad particular; AL SUR en 10.96 m diez metros noventa y seis centímetros, más 66.94 m sesenta y seis metros noventa y cuatro centímetros, con Avenida Mezquitil; y AL PONIENTE en 84.50 m ochenta y cuatro metros, cincuenta centímetros, con Manzana 17 diecisiete. A este inmueble le corresponde el número de CUENTA PREDIAL: 57,394 cincuenta y siete mil trescientos noventa y cuatro; y CLAVE CATASTRAL 11-243-002-000000. 3.- AREA VERDE de la manzana 10 diez del Fraccionamiento LOS PORTALES, ubicado en la calle de Quimixto y casi esquina con avenida Politécnico, a un lado del Fraccionamiento Villas del Puerto, en esta ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, con una superficie de 2,315.69 m2. Dos mil trescientos quince metros, sesenta y nueve centímetros, y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE en 44.85 m. cuarenta y cuatro metros ochenta y cinco centímetros, con manzana 17 diecisiete, y 10.96 m. diez metros, noventa y seis centímetros, con equipamientos otros; AL SUR en 20.52 m. veinte metros, cincuenta y dos centímetros, con calle Portal Constitución; AL ORIENTE en 68.19

m sesenta y ocho metros, diecinueve centímetros, con avenida Mezquital; y AL PONIENTE en 49.60 m. cuarenta y nueve metros, sesenta centímetros, con avenida Villa Colonial. A dicha área verde le corresponde el número de CUENTA PREDIAL: 57,395 cincuenta y siete mil trescientos noventa y cinco; y CLAVE CATASTRAL: 11-243-003-000000. Escritura pública que ha quedado debidamente registrada bajo documento número 7 folios del 131 al 168 del libro 784 de la sección Inmobiliaria de la Doceava oficina del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad. III.- Que una vez adquiridos fueron desincorporados a bienes del dominio público los bienes señalados anteriormente, para que posteriormente se fusionaran y afectaran en régimen de propiedad en condominio de oficinas administrativas y comercio. Por lo tanto, en los términos del artículo 86 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, solicito se emita por parte de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, la DECLARATORIA DE INCORPORACION a bienes del dominio público, los bienes del dominio privado resultante de la constitución del Régimen señalado anteriormente siendo los siguientes; Unidades privadas

Unidad privada 1 (estacionamiento sótano) Medidas y linderos AL NORTE: en línea quebrada de poniente a oriente 4.35m, quiebra al sur con 2.75m, quiebra al oriente 38.45m, quiebra al norte en 0.95m, continua en línea curva de 0.94m, quiebra al oriente en 5.19m, quiebra al norte en 11.63m, quiebra al oriente en 11.17m, con área común No 1 nivel sótano, área común de uso exclusivo 1-A, 1-B, 1-C. AL SUR: en 42.30m, con terreno natural. AL ORIENTE: en línea quebrada de norte a sur 32.88m. Quiebra al sur en 35.62m, con terreno natural. AL PONIENTE: en 53.60mts con terreno natural. Superficie: 2,929.46 M2. Unidad privada 1-A (Nivel Sótano) Medidas y linderos AL NORTE: en 23.25m, con terreno natural. AL SUR: en línea quebrada de oriente a poniente en 5.70m, continua en línea curva de 0.47m, quiebra al poniente en 17.25m, continua en línea curva en 0.47m, quiebra al sur en 7.20m, quiebra al poniente en 5.40 m, con área común No 1 nivel sótano. AL ORIENTE: en 5.70m, con área común de uso exclusivo 1-D. AL PONIENTE: en 13.50mts con terreno natural. Superficie: 180.00 M2. Unidad privada 1-B (Nivel Sótano) Medidas y linderos AL NORTE: en línea quebrada de poniente a oriente en 1.95m, quiebra al sur en 1.30m, quiebra al oriente en 5.25m, con terreno natural. AL SUR: en 6.90m, continua en línea curva de 0.53m, con área común No 1 nivel sótano. AL ORIENTE: en 3.00m, con terreno natural. AL PONIENTE: en 4.65m, con área común de uso exclusivo 1-D. Superficie: 28.76 M2 Unidad privada 20 (planta baja) Medidas y linderos AL NORTE: en 11.90 mts con área común. AL SUR: en línea quebrada de poniente a oriente 7.90 mts con unidades privadas 17 y 18 más 3.05 mts y 4.00 mts con unidad privada 15. AL ORIENTE: en 7.00 mts con unidad privada 15. AL PONIENTE: en 10.05 mts con unidad privada 19. Superficie: 107.35 m2. Unidad privada 21 (primer nivel) Medidas y linderos AL NORTE en 40.50 m, con vacío a área común. AL SUR en línea quebrada de oriente a poniente 23.70m quiebra al norte en 15.91m, quiebra al oriente en 4.30m, quiebra al norte en 8.80m, quiebra al poniente en 23.40m, quiebra al sur en 20.28m, quiebra al oriente en 0.75m, quiebra al sur en 8.75m, quiebra al poniente en 0.75m, quiebra al sur en 9.28m, quiebra al poniente en 16.80m, con vacío a área común. AL ORIENTE en línea quebrada de norte a sur 26.10 m, quiebra al oriente en 14.70m, quiebra al sur en 15.91m, con vacío a área común. AL PONIENTE en línea quebrada de sur a norte 9.28m, quiebra al poniente en 0.75m, quiebra al norte en 8.75m, quiebra al oriente en 0.75m, quiebra al norte en 13.92m, con vacío a área común, quiebra al oriente en 4.00m, quiebra al norte en 2.10m, quiebra al oriente en 0.35m, quiebra al norte en 4.80m, quiebra al poniente en 4.35m, con área común No 2 de primer nivel, quiebra al norte en 11.25m, con vacío a área común, quiebra al oriente en 4.40m, quiebra al norte en 5.50m, con área común No 1 de primer nivel. Superficie: 1,798.27 M2. Unidad privada 22 (segundo nivel) Medidas y linderos AL NORTE en 40.50 m, con vacío a área común. AL SUR en línea quebrada de oriente a poniente 23.70m, quiebra al norte en 15.91m, quiebra al oriente en 4.30m, quiebra al norte en 8.80m, quiebra al poniente en 23.40m, quiebra al sur en 20.28m, quiebra al oriente en 0.75m, quiebra al sur en 8.75m, quiebra al poniente en 0.75m, quiebra al sur en 9.28m, quiebra al poniente en 16.80m, con vacío a área común. AL ORIENTE en línea quebrada de norte a sur 26.10 m, quiebra al oriente en 14.70m, quiebra al sur en 15.91m, con vacío a área común. AL PONIENTE en línea quebrada de sur a norte 9.28m, quiebra al poniente en 0.75m, quiebra al norte en 8.75m, quiebra al oriente en 0.75m, quiebra al norte en 13.92m, con vacío a área común, quiebra al oriente en 4.00m, quiebra al norte en 2.10m, quiebra al oriente en 0.35m, quiebra al norte en 4.80m, quiebra al poniente en 4.35m, con área común No 2 de segundo nivel, quiebra al norte en 11.25m, con vacío a área común, quiebra al oriente en 4.40m, quiebra al norte en 5.50m, con área común No 1 de segundo nivel. Superficie: 1,798.27 M2. Unidad privada 23 (tercer nivel) Medidas y linderos AL NORTE en 40.50 m, con vacío a área común. AL SUR en línea quebrada de oriente a poniente 23.70m, quiebra al norte en 15.91m, quiebra al oriente en 4.30m, quiebra al norte en 8.80m, quiebra al poniente en 23.40m, quiebra al sur en 20.28m, quiebra al oriente en 0.75m, quiebra al sur en 8.75m, quiebra al poniente en 0.75m, quiebra al sur en 9.28m, quiebra al poniente en 16.80m, con vacío a área común. AL ORIENTE en línea quebrada de norte a sur 26.10 m, quiebra al oriente en 14.70m, quiebra al sur en 15.91m, con vacío a área común. AL PONIENTE en línea quebrada de sur a norte 9.28m, quiebra al poniente en 0.75m, quiebra al norte en 8.75m, quiebra al oriente en 0.75m, quiebra al norte en 13.92m, con vacío a área común, quiebra al oriente en 4.00m,

quiebra al norte en 2.10m, quiebra al oriente en 0.35m, quiebra al norte en 4.80m, quiebra al poniente en 4.35m, con área común No 2 de tercer nivel, quiebra al norte en 11.25m, con vacío a área común, quiebra al oriente en 4.40m, quiebra al norte en 5.50m, con área común No 1 de tercer nivel. Superficie: 1,798.27 M2 Unidad privativa 24 (cuarto nivel) Medidas y linderos AL NORTE en 16.80 m, con área común No 1 del Nivel 4. AL SUR en 16.80 m, con vacío a área común. AL ORIENTE en línea quebrada de norte a sur en 13.92 m, quiebra al oriente en 0.75 m quiebra al sur en 8.75 m, quiebra al poniente en 0.75 m, quiebra al sur en 9.28 m, con vacío a área común. AL PONIENTE línea quebrada de sur a norte en 9.28 m, quiebra al poniente en 0.75 m quiebra al norte en 8.75 m, quiebra al oriente en 0.75 m, quiebra al norte en 13.92 m, con vacío a área común. Superficie: 550.89M2 Unidad privativa 26 (cuarto nivel) Medidas y linderos AL NORTE en línea quebrada de poniente a oriente en 4.29m, quiebra al Norte en 8.81m con vacío de área Común, quiebra al oriente en 4.69m con de área común 1 del Nivel 4, quiebra al Sur en 8.81m, quiebra al Oriente en 14.70m con vacío de Área Común. AL SUR en 23.69m con vacío a área común. AL ORIENTE en 15.90n con vacío a área común. AL PONIENTE en 15.90m con vacío a área común. Superficie: 418.38 M2 Unidad privativa 27 (quinto nivel) Medidas y linderos AL NORTE: en 23.70 mts con vacío área común y azotea del nivel 4. AL SUR: en 23.70 mts con vacío área común. AL ORIENTE: en 15.91 mts con vacío área común. AL PONIENTE: en 15.91 mts con vacío área común. Superficie: 377.06 m2 IV.- Una vez que se han analizado los antecedentes y estudiados que fueron las consideraciones por el suscrito presentado al pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, el siguiente; PUNTOS DE ACUERDO. PRIMERO.- Se aprueba y se emite declaratoria de Incorporación de los bienes que han quedado debidamente señalados en el punto III de antecedentes anterior al dominio público, misma que deberá de ser publicada por una sola vez en la gaceta municipal. SEGUNDO.- Se ordene el correspondiente registro de la presente declaratoria ante la oficina doce del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad, para todos los efectos legales a que haya lugar. Atentamente. “2011, año de los juegos panamericanos en Jalisco”. Puerto Vallarta, Jalisco; a 8 de Marzo del 2011. (Rúbrica) L.C.I. SALVADOR GONZALEZ RESENDIZ. PRESIDENTE MUNICIPAL.-----

--El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “No sé si alguien tenga algún comentario. Fer”. El Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio: “Gracias. Sí, nada más que se inserte en el acuerdo por favor que las unidades privativas que en este momento se incorporan a bienes del dominio público mediante declaratoria de incorporación que en su caso tenga a bien aprobar este Ayuntamiento, forman parte del condominio denominado UMA, debidamente autorizado en el punto 5.1 de esta sesión y que fue debidamente formalizado y constituido mediante escritura pública número 30,141 (treinta mil ciento cuarenta y uno) del día 17 de marzo, el día de hoy, misma que ya fue presentada para su registro, para su inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y que ya cuenta con la prelación 129,728 (ciento veintinueve mil setecientos veintiocho) esto es para efecto de que se tome nota de esta comentario y quede asentado, sin que se tenga que insertar directamente en el acuerdo, nada más que quede asentado en la sesión”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Es que donde está ahorita las oficinas es la UMA I y la otra debe ser la UMA II”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Sí, nada más que el régimen así se llama”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Entonces ¿qué hacemos?”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Ése que quede como tal, el nombre comercial ya lo veremos, pero lo importante es que ése es el nombre que tiene el régimen ¿no?”. El Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio: “Ya que la empresa refresquera le ponga nombre”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Bueno, no sé si alguien tenga alguna duda. Pongo a su consideración en los términos del mismo, y con las modificaciones que el Síndico, o bueno, más bien especificando lo que el Síndico ...5.8. Es como venía, nada más queda asentado el comentario del síndico en el acta. No sé si alguien más tenga algún comentario. Y el comentario de Carlos Efraín también los asentamos en el acta. Los que estén por la afirmativa favor de levantar la mano. Aprobado por Unanimidad”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Múncipes integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

---5.9.- **Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda, Obras Públicas y Agua Potable y Alcantarillado, en unión del ciudadano regidor, Héctor Gallegos de Santiago, por el que se propone se autorice la ejecución del programa denominado Soluciones para mi familia 2011, mismo que tiene como fin el llevar a cabo la realización de obras de agua potable, drenaje y alcantarillado sanitario en coordinación con el Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; así mismo el que se autorice erogar la cantidad de \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, que corresponden al 40% del municipio.** A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido en los siguientes términos:-----

--Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. P r e s e n t e s. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del

Estado de Jalisco, así como el numeral 54 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y en atención a la instrucción girada por el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 03 de Marzo de 2011, los suscritos regidores y miembros integrantes de las Comisiones de Hacienda, Obras Públicas y Agua Potable y Alcantarillado, en unión del ciudadano regidor Héctor Gallegos de Santiago, nos permitimos someter a su más alta y distinguida consideración para su aprobación, modificación o negación el presente DICTAMEN, el cual tiene como finalidad resolver el escrito número DS/0325/2011 de fecha 25 de Febrero de 2011, presentado por el Lic. Adrián Méndez González, Director de Desarrollo Social, en el cual solicita al Pleno del Ayuntamiento tenga a bien aprobar la erogación de \$1'500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 m.n.) de recursos municipales de la partida 6202, para realizar obras de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado Sanitario, en coordinación con Seapal Vallarta, en el programa soluciones para mi familia 2011, en el siguiente esquema: Ayuntamiento 40%; Seapal Vallarta 40% ; y 20% Beneficiarios. Autorizando a los CC. Presidente Municipal, Síndico y Secretario General para que suscriban el Convenio de Colaboración y Coordinación con Seapal Vallarta, para realizar obras de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado; por lo que antes de analizar la adecuación jurídico material de la propuesta de resolución del presente, nos permitimos hacer referencia de los siguientes: A N T E C E D E N T E S El escrito que se hace referencia en el proemio del presente, tuvo su origen en la sesión ordinaria de fecha 03 de Marzo de 2011. Por lo que una vez que fue puesto a consideración para su deliberación y aprobación del Pleno del Ayuntamiento, el mismo recayó en el siguiente trámite: “Se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda, Obras Públicas y Agua Potable y Alcantarillado en unión del C. Regidor Héctor Gallegos de Santiago; convocando la Comisión de Hacienda”. Por lo que una vez que fuimos notificados del oficio número S.G./0862/2011, por parte del C. Lic. José de Jesús Sánchez Guerra, Secretario General, en la que informa el trámite en que recayó el escrito del Lic. Adrián Méndez González, Director de Desarrollo Social, los suscritos tuvimos a bien realizar una reunión de trabajo a efecto de analizar la procedencia y factibilidad de la misma. En ese sentido, las comisiones edilicias que hoy dictaminamos consideramos importante plasmar en el presente algunos de los elementos que nos han servido para sustentar y valorar las conclusiones a las que hemos llegado, a través de las siguientes: C O N S I D E R A C I O N E S De la Competencia En principio, cabe precisar que esta Autoridad Municipal es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, compete al Ayuntamiento su conocimiento y resolución, considerado el ámbito de gobierno más inmediato, conforme lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos aplicables. Las Comisiones de Hacienda, Obras Públicas y Agua Potable y Alcantarillado, en unión del ciudadano Regidor, Héctor Gallegos de Santiago, de conformidad a lo establecido en el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, los numerales 54 y 57 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, tenemos facultades para ejercer funciones de dictaminación sobre los asuntos pendientes y los que recibamos, permaneciendo reservadas al Pleno del Ayuntamiento las subsiguientes etapas del proceso legislativo. Del Objeto Los integrantes de las comisiones que hoy dictaminamos, observamos que el objetivo del presente es resolver el escrito presentado por el Lic. Adrián Méndez González, Director de Desarrollo Social, en el cual solicita al Pleno del Ayuntamiento tenga a bien aprobar la erogación de \$1'500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 m.n.) de recursos municipales de la partida 6202, para realizar obras de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado Sanitario, en coordinación con Seapal Vallarta, en el programa soluciones para mi familia 2011, en el siguiente esquema: Ayuntamiento 40%; Seapal Vallarta 40% ; y 20% Beneficiarios En ese sentido, los suscritos tenemos a bien señalar el siguiente: Del sustento legal En el ámbito Federal: Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. En el ámbito Estatal: Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en su artículo 77 fracción I inciso b señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. Que en ese orden, el numeral 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, contempla que el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su

competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. En concordancia con lo anterior, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, en el artículo 38 fracción II es facultad del Ayuntamiento celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia; En el ámbito Municipal: De conformidad al artículo 10 fracción XV del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Ayuntamiento tiene la obligación de celebrar convenios para la seguridad social de sus trabajadores, con las instituciones que presten este servicio. En armonía de lo anterior, el diverso 11 fracción II del mismo ordenamiento municipal que se hace referencia en el párrafo anterior, establece que es facultad del Ayuntamiento el celebrar convenios con instituciones públicas y privadas tendientes a la realización de obras de interés público dentro del ámbito de su competencia. Por último, debemos señalar que en el presente documento, se puede apreciar que el marco jurídico de actuación del presente asunto, se encuentra en lo dispuesto por los artículos 128 y 129 del Reglamento Orgánico del Gobierno y La Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Como se puede apreciar, los sustentos legales antes mencionados otorgan la facultad al ayuntamiento de poder celebrar y suscribir convenios con dependencias y organismos federales, estatales o privados tendientes a la realización de obras de interés público dentro del ámbito de su competencia. En ese sentido, el Programa Soluciones para Mi Familia 2011 tiene como objetivo realizar obras de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado Sanitario, en coordinación con el SEAPAL, bajo el siguiente esquema: 1.- Ayuntamiento 40%; 2.- Seapal Vallarta 40%; y 3.- Beneficiarios 20%. La cantidad que se pretende erogar es de hasta \$1'500,000.00 Pesos. Sin embargo, consientes de la difícil situación financiera que predomina en las arcas del municipio pero con la firme convicción de que estos programas municipales son de un alto impacto de beneficios para la ciudadanía, los integrantes de las comisiones que hoy dictaminamos tenemos a bien aprobar un techo financiero de hasta la cantidad de un \$1'000,000.00 Un millón de Pesos, para el Programa Soluciones para mi Familia 2011. Consideraciones finales de las Comisiones dictaminadoras. Los integrantes de las edilicias de Hacienda, Obras Públicas y Agua Potable y Alcantarillado en unión del C. Regidor Héctor Gallegos de Santiago, consideramos que la prestación de los servicios públicos a la ciudadanía, constituyen uno de los principales compromisos de quienes formamos parte de la estructura del gobierno municipal, por ello, apoyamos de manera plena aquellas acciones que tiendan a mejorar la calidad y condición de vida de los Vallartense, aportando, a través de la autorización del presente, esquemas que incrementen la cobertura y calidad de vida. Una vez expuestos los preceptos que fundamentan el presente dictamen, proponemos al Pleno del Honorable Ayuntamiento para su aprobación los siguientes P U N T O S D E A C U E R D O: PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, de conformidad a lo establecido en el artículo 147 fracción III del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba elevar el presente dictamen a la categoría de Acuerdo del Ayuntamiento. SEGUNDO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba la ejecución del Programa Soluciones para mi Familia 2011, para llevar a cabo la realización de obras de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado Sanitario en coordinación con el Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado (Seapal- Vallarta), bajo el siguiente esquema: 1.- Ayuntamiento 40%; 2.- Seapal- Vallarta 40%; y 3.- Beneficiarios 20%. Por lo anterior, se autoriza la celebración y suscripción de un convenio entre el Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, y el Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado (Seapal- Vallarta), para realizar obras de agua potable, drenaje y alcantarillado. Asimismo, se autoriza erogar por parte de éste Ayuntamiento un techo financiero de hasta por la cantidad de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 m.n.) IVA INCLUIDO, los cuales corresponden a la aportación del municipio. Por lo tanto, se faculta a los CC. Presidente Municipal, Sindico, Secretario General y Encargada de la Hacienda Municipal, para que realicen los actos jurídicos necesarios para dar cumplimiento al presente acuerdo. TERCERO.- Se instruye a las dependencias municipales lo siguiente: 1.- A la Sindicatura Municipal, para que elabore el acuerdo de voluntades que hace referencia el numeral anterior; 2.- A la Tesorería Municipal, a efecto de que erogue la cantidad de hasta \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 m.n.) de la partida presupuestal 613, para llevar a cabo el cumplimiento del segundo numeral de este apartado; y 3.- A la Dirección de Desarrollo Social, para que realice los trámites administrativos necesarios para llevar a cabo la ejecución del programa Soluciones para mi Familia 2011, referente a la realización de obras de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado Sanitario, en coordinación con el Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado (Seapal- Vallarta). CUARTO.- De conformidad a lo establecido en el artículo 168 fracción XV del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se instruye a la Secretaría General para que vigile el cabal cumplimiento del presente. A t e n t a m e n t e Puerto Vallarta, Jalisco, a 11 de Marzo de 2011 Las Comisiones de Hacienda, Obras Públicas y Agua Potable y Alcantarillado. (Rúbrica) C. José Fernando Flores Sosa. Regidor- Presidente de la Comisión

Edilicia de Hacienda. (Rúbrica) C. Lic. Fernando Castro Rubio. Síndico Municipal, Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda. Lic. Carlos Efraín Yerena. Regidor- Presidente de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal. Regidora y Colegiada de las Comisiones de Hacienda y Obras Públicas. (Rúbrica) C. María Esther Blanco Peña. Regidora y Colegiada de las Comisiones de Hacienda y Obras Públicas. (Rúbrica) C. Gloria Teresa Palacios Ponce. Regidora y Colegiada de las Comisiones de Hacienda y Obras Públicas. (Rúbrica) C. L.A.E. Ignacio Guzmán García. Regidor y Colegiado de las Comisiones de Hacienda y Obras Públicas. (Rúbrica) C. Mtro. Julio César Santana Hernández. Regidor- Colegiado de la Comisión de Hacienda. C.P. Héctor Gallegos de Santiago. Regidor y Colegiado de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado.-----

--El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "No sé si alguien tenga algún comentario. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. Aprobado por Unanimidad". **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Múicipes integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

--5.10.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la comisión de Presupuesto y Vehículos, por el que se propone se autorice la baja definitiva de los 66 vehículos de propiedad municipal que se enlistan en el propio dictamen. A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por las comisiones edilicias en los siguientes términos:-----

---H. MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE: Los suscritos C. Sra. Regidora María Esther Blanco Peña, C. Lic. Fernando Castro Rubio, en Nuestro carácter Presidente y Colegiado respectivamente de la Comisión Edilicia de Presupuesto y Vehículos, sometemos a consideración de este Honorable Pleno del Ayuntamiento con fundamento en los artículos 8 y 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 57 fracción I y II, 64, 66 Fracción I y VIII, 67 Fracción III y 70 fracción I, IV y del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco, 42, 43, del Reglamento de Patrimonio Municipal, y con el debido respeto comparecemos a: EXPONER. Que mediante el presente escrito comparecemos a someter a consideración de este H. Ayuntamiento Constitucional, el presente DICTAMEN que tiene como finalidad resolver la petición presentada por el C. Lic. Luis Alonso Valdivia Delgado, Jefe del Departamento del Patrimonio Municipal, quien solicita la baja definitiva del Padrón General; 66 Vehículos que se encuentran sin circulación y según el dictamen del taller Municipal su reparación es incosteable para este Ayuntamiento pues su estado se considera ya como chatarra. ANTECEDENTES: 1.- Mediante oficio número 709/2010, de fecha 16 de Diciembre del 2010, suscrito por el C. Luis Alonso Valdivia Delgado, Jefe del de Patrimonio Municipal, solicita al C. Lic. José de Jesús Sánchez Guerra, Secretario General del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, que por su conducto, sea promovido el asunto explicado en el cuerpo del oficio, para que se anexe a los puntos 4 de la próxima sesión de Ayuntamiento con el fin de que sea turnado a la comisión correspondiente para su análisis y estudio y posterior dictamen. 2.- Por lo que se notifica a la Comisión de Presupuesto y Vehículos por medio del oficio S.G/0738/2011, de fecha 10 de Enero del año 2011, que en sesión Ordinaria de fecha 10 de Enero del 2011, se tomo por recibido el escrito signado por el C. Lic. Luis Alonso Valdivia Delgado, Jefe del de Patrimonio Municipal, en el que solicita al Pleno del Ayuntamiento en caso de ser procedente, la baja definitiva del Padrón General, de 66 vehículos propiedad municipal y se turna a la Comisión de Presupuesto y Vehículos para su análisis, estudio y posterior dictamen. 3.- Una vez notificada la Comisión de Presupuesto y Vehículos, sobre el asunto, se procedió a realizar una inspección ocular de cada uno de los vehículos señalados para su baja, el día 31 de enero del 2011, constituyéndose en el Taller Municipal; la Comisión de Presupuesto y Vehículos en unión con el Regidor C. Ing. Juan Pablo García Castellón, el C. C. Luis Alonso Valdivia Delgado, Jefe del de Patrimonio Municipal, el Profesor Abraham Puente Rojas, Jefe del Taller Municipal, y posteriormente en el Relleno Sanitario del Magisterio donde también se encuentran unidades, procediendo a realizar una minuciosa inspección de cada una de las unidades observando que las unidades vehiculares, debido a sus condiciones físicas ya no son aptas para la prestación de los servicios que inicialmente les fueron asignados. 4.- El día 1 de marzo del 2011, se llevó a cabo la reunión de trabajo de la Comisión de Presupuesto y Vehículos, en las instalaciones que ocupa la sala de Regidores de este H. Ayuntamiento, en donde una vez analizadas cada una de las documentales presentadas por Patrimonio Municipal, así como el análisis de la inspección ocular, se determinó procedente la petición del C. Luis Alonso Valdivia Delgado, Jefe de Patrimonio Municipal, a efecto de que se den de baja del parque vehicular de este Municipio, las unidades que se enlistan en los puntos siguientes. CONSIDERANDO: I.- La presente resolución encuentra su fundamentación en los artículos 8 y 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 57 fracción I y II, 64, 66 Fracción I y VIII, 67 Fracción III y 70 fracción I, IV y del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta Jalisco, 42, 43, del Reglamento de Patrimonio. II.- En este punto cabe señalar que el problema expuesto, es en concreto relativo a la intervención del Ayuntamiento para dar de baja diversos bienes muebles que se encuentran inventariados. Lo anterior resulta necesario pues el Pleno del Ayuntamiento debe aprobar este movimiento que afecta los registros de inventario que existen pues los vehículos enlistados por el estado de deterioro que guardan ya no sirven para el servicio activo para lo cual fueron requeridos. Para esta aprobación es vital precisar que se justifica en el estado actual de los bienes que se dan de baja, que de acuerdo al oficio del Jefe de Patrimonio Municipal, están inservibles y en calidad de chatarra, los que para mayor claridad a continuación se relacionan.

NO.	DEPENDENCIA	TIPO	MARCA	MOD.	SERIE	PLACAS	ECON.
1	ALUMBRADO PCO.	Pick up		Ford F-150	2001	3FTDF17221M A56565	JG81571 L-6
2	ASEO PÚBLICO	Pick up		Ford F-150	2001	3FTDF17291M A27886	JG81529 S-26
3	ASEO PÚBLICO	Camión tipo Chasis Cabina	Mercedes B	1997	3AM685223500 38641	JG81540	A-34
4	ASEO PÚBLICO	Camión tipo Chasis Cabina	Mercedes B	1997	3AM685223500 38943	JG81541	A-35
5	ASEO PÚBLICO	Chasis cabina (camión recolector)	Freightliner	2001	3ALABUCS71 DJ40112	JG81565	A-71
6	ASEO PÚBLICO	Camión Tipo Kodiak	Chevrolet	2003	3GBP7H1C93 M108365	JK46581	A-85
7	ASEO PÚBLICO	Camioneta chasis cabina 3500	Chevrolet	2003	3GBJC34R13M 106520	JK46584	A-87
8	ASEO PÚBLICO	Camioneta Chasis C3600	Chevrolet 3600	2005	3GBJC34R15M 100591	JL89196	A-95
9	ASEO PÚBLICO	Camioneta Chasis C3600	Chevrolet 3600	2005	3GBJC34R15M 100087	JL89197	A-96
10	ASEO PÚBLICO	Camioneta Heavy Duty	Chevrolet	2005	3GBKC34G95 M103029	JL89200	A-105
11	ASEO PÚBLICO	Cuatrimoto	Honda	2001	478TE21U8141 01706	GWK58	A-106
12	CEMENTERIOS	Pick Up		Ford F 250	1998	3FTDF1767W MB10159	JG81596 CE-4
13	PARQ. Y JARDINES	Camioneta Chasis Cabina Custom C-35	Chevrolet	1998	3GCJC54K1W G145153	JG81573	J-10
14	PARQ. Y JARDINES	Chasis Cabina (pipa)	Freightliner	2002	3ALABTCS72 DJ49064	JG81577	J-15
15	PARQ. Y JARDINES	Chasis Cabina 3500 (redilas)	Chevrolet	2003	3GBJC34RX3 M106591	JK46583	J-21
16	RASTRO MPAL.	Camioneta chasis cabina	Ford F350	2001	3FEKF36L61M A28403	JG81556	R-16
17	ECOLOGÍA	Tsuru	Nissan	2000	3N1EB31S6YK 216265	JAV4254	EC-4
18	SERV. PCOS/ZONA FED.	Camioneta chasis cab 3 toneladas	Chevrolet	2003	3GBJC34R93M 110704	JK83310	ZF-1
19	APREMIOS	Pick up		Custom Chev.	2000	1GCEC24R2Y Z339187	JG81629 XP-5
20	DESARROLLO SOC.	Pick up		Chevrolet Cus	1995	3GCEC29A1S M121072	JF88889 DS-4
21	DESARROLLO SOC.	Sedan		VW	1996	3VWZZZ113T M522111	HZY1205 DS-8
22	DESARROLLO SOC.	Pick up		Ford F150 LoboXL	1999	3FTDF1722X MA18178	JG81600 DS-28

23	DIF MUNICIPAL	Pick Up color roja	Chevrolet	1996	1GCEC2478TZ 192302	JF88845	D-7
24	REGLAMENTOS	Pick up	Chevrolet	1998	1GCCS1443W K198807	JM32396	RG-10
25	REGLAMENTOS	Pick up largo	Nissan	2000	3N6CD12S0Y K029537	JF88872	RG-14
26	REGLAMENTOS	Cuatrimoto	Honda	2004	478TE21U9444 02747	WPL73	RG-24
27	REGLAMENTOS	Cuatrimoto	Honda	2004	478TE21U1444 02726	WPL74	RG-25
28	REGLAMENTOS	Cuatrimoto	Honda	2006	1HFTE24U564 502856	G450X	RG-32
29	REGLAMENTOS	Cuatrimoto	Honda	2006	1HFTE24U664 502932	G449X	RG-33
30	DONADA COL. EM. ZAPATA	Cuatrimoto	Honda	2006	1HFTE21U264 603616	H975C	RG-34
31	OBRAS PÚBLICAS	Combi	VW	1998	9BWA23723W P200917	HZY1184	O-48
32	PITILLAL (REC. BASURA)	Camioneta F-350 Chasis Cabina	Ford	1999	3PDKF36L6X MA24235	JN64903	PI-8
33	PROTECC. CIVIL	Pick up	Ford 4 x 4	2001	3FTEF18W41 MA41989	JG81640	PC-4
34	SEG. PUB. OPERATIVA	Tsuru	Nissan	2003	3N1EB31SX3K 488732	JCT2985	PV-14
35	SEGURIDAD PÚBLICA	Pick up silverado	Chevrolet	2004	3GBEC13X44 M111703	JL52801	PV-40
36	SEGURIDAD PÚBLICA	Pick up silverado	Chevrolet	2004	3GBEC14X84 M111848	JL52816	PV-51
37	SEGURIDAD PÚBLICA	Pick up silverado	Chevrolet	2004	3GBEC14X94 M111602	JL52813	PV-53
38	SEGURIDAD PÚBLICA	Motocicleta	Yamaha	2005	9C6KEO73850 002307	WXX78	PV-56
38	SEGURIDAD PÚBLICA	Pick up silverado	Chevrolet	2006	3GBEC14X76 M110080	JM50856	PV-68
40	SEGURIDAD PÚBLICA	Cuatrimoto	Honda	2006	1HFTE24U964 502343	G355X	PV-77
41	SEGURIDAD PÚBLICA	Cuatrimoto	Honda	2006	1HFTE24U764 50280	G357X	PV-79
42	SEGURIDAD PÚBLICA	Cuatrimoto	Honda	2006	1HFTE24U564 502033	G358X	PV-80
43	BOMBEROS	Cuatrimoto	Honda	2006	1HFTE21U764 603613	G444X	B-22
44	SEGURIDAD PÚBLICA	Pick up silverado	Chevrolet	2007	3GBEC14X57 M114100	JN44216	PV-94
45	SEGURIDAD PÚBLICA	Cuatrimoto	Honda 350	2001	478TE25UX1A 100276	GXK69	PV-108
46	TRÁNSITO	Pick up silverado	Chevrolet	2004	3GBEC14X04 MA12671	JL53199	PT-15
47	TRÁNSITO	Tsuru	Nissan	2006	3N1EB31S26K 339753	JEH4186	PT-38
48	BOMBEROS	Cuatrimoto	Honda 350	2001	478TE25U61A 100291	GWK70	B-09
49	BOMBEROS	Ambulancia usada	Ford	1993	1FDJE30M6P	JK46724	B-12

					HB04347		
50	BOMBEROS	Silverado	Chevrolet	2003	1GCEC14X73 Z233223	JK40536	B-19
51	BOMBEROS	Pick up silverado	Chevrolet	2004	3GBEC14X84 M111784	JL52811	B-21
52	BOMBEROS	Cuatrimoto	Honda	2006	1HFTE21UX6 4603606	G445X	B-23
53	ASEO PÚBLICO	Camión con caja larga	Dina	1995	SA49540-00738	JG81531	A-21
54	RELLENO SANITARIO	Pipa	Dina 531	1985	41-40417B6		RS-11
55	EL RANCHO	Pick up	Dodge 350	1989	CABINA L9- 00780		RA-1
56	OBRAS PÚBLICAS	Motoconformadora 120B	Caterpillar		64U1518		M-2
57	OBRAS PÚBLICAS	Motoconformadora 120B	Caterpillar		64U6558		M-5
58	OBRAS PÚBLICAS	Retroexcavadora	John Deere		TQ- 410BB717295		RE-8
59	RELLENO SANITARIO	Excavadora	Case Poclain	Usada	220059626496		RE-17
60	RELLENO SANITARIO	Tractor Mod. D7G	Caterpillar		92V1053		T-09
61	ASEO PÚBLICO	Camión/Compac	Chev. Tipo Kodiak	2001	3GBJ6H1CX1 M113158	JK40350	A-77
62	BOMBEROS	Pick up silverado	Chevrolet	2004	3GBEC14X74 M111601	JL52808	B-20
63	OBRAS PÚBLICAS	Retroexcavadora de cucharón	Case 580 superk	1992	JJG0165014		RE-11
64	OBRAS PÚBLICAS	Remolque tipo plataf. 2 ejes verde		2002	R022E30T1349 9	3HG5017	0-46
65	PARQ. Y JARDINES	Pick up	Ford F-150	2001	3FTDF17231M A58339	JG81575	J-13
66	TRÁNSITO	Pick up silverado	Chevrolet	2004	3GBEC14X54 M112651	JL53302	PT-18

Teniéndose por reproducido, en cada uno de los expedientes entregados por la Secretaría General y a cada Regidor, el dictamen previo del Taller Municipal, así como los pagos correspondientes para su respectiva baja. III.- Es Conveniente hacer mención que le resulta más costoso a la Hacienda Municipal el simple resguardo de los ya citados vehículos para baja, debido a que las unidades se encuentran a la intemperie, provocando que su corrosión sea más rápida, lo cual ocasiona un problema de salud para los trabajadores del taller, así como un problema de limpieza e incluso foco de contaminación en la zona. IV.- Las imágenes fotográficas de cada uno de los vehículos se encuentran resguardadas en la Secretaría General, y por ahorro económico no se reproducen para cada Regidor, más si se estipula que quedan a su disposición dentro del archivo de la Secretaría General de este Honorable Municipio. V.- Según el artículo 43 del Capítulo Tercero del Reglamento de Patrimonio del Municipio de Puerto Vallarta a la letra dice "Los vehículos dados de baja podrán ser vendidos de acuerdo a la ley correspondiente o por autorización del cabildo, o en su caso, destinarse al desmantelamiento para la reparación de otros vehículos". Es por ello que esta Comisión determina y apega a las leyes municipales, que es la Tesorería Municipal, quien llevara el procedimiento de la venta y entrega de los vehículos, en unión todo el tiempo con el visto bueno de la Honorable Comisión de Presupuesto y Vehículos, pudiendo intervenir dicha comisión en cualquier parte del proceso. VI.- En sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 26 de enero del 2011, se discutió el dictamen con número 5.8, en el que propone se resuelva improcedente la petición hecha por el Regidor Profesor Moisés René Villaseñor, quien solicita se proporcione al plantel CONALEP II, dos vehículos que hayan sido dados de baja del patrimonio municipal, a efecto de que los alumnos de dicha institución realizaran sus prácticas de la clase de mecánica, dictamen que, en la Sesión de Ayuntamiento señalada en este párrafo, se acordó quedara en reserva, hasta en tanto hubiera vehículos dados de baja, pues en ese momento el Ayuntamiento no contaba con vehículos en baja para poder destinarlos a donación; es por ello que en esta misma acción se determina que de los 66 vehículos

destinados para baja, se entreguen dos unidades, al CONALEP Plantel II, para que realicen sus prácticas de mecánica, y así mismo se finiquite el asunto y se retire de los asuntos por dictaminar de la Comisión de Presupuesto y Vehículos. Una vez que han sido narrados todos y cada uno de los puntos que anteceden, así como fundado y motivado el asunto que nos ocupa, lo miembros de la Comisión Edilicia hoy comparecientes, nos encontramos en condiciones de poner a su consideración los siguientes: PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.- Se aprueba dar de baja los 66 vehículos propiedad de este Municipio descritos en el punto número II (dos) del apartado de considerandos del presente dictamen, a solicitud del C. Luis Alonso Valdivia Delgado, Jefe del de Patrimonio Municipal. SEGUNDO.- Se aprueba entregar en donación 2 (dos) de los 66 (sesenta y seis) vehículos que han sido dados de baja en el punto inmediato anterior al Plantel educativo CONALEP II, de esta ciudad, a efecto de que sean destinados a la realización de prácticas de los alumnos en la clase de mecánica; quedando así finiquitado el asunto turnado a la Comisión de Presupuesto y Vehículos, Dándole conocimiento del mismo a la Secretaría General de este Honorable Ayuntamiento, para que sea descargado de los asuntos pendientes de la Comisión de Presupuesto y Vehículos el ya mencionado unidades que son:

DEPENDENCIA	TIPO	MARCA	MOD.	SERIE	PLACAS	ECON.
SEGURIDAD PÚBLICA	Pick up silverado	Chevrolet	2004	3GBEC14X84M111848	JL52816	PV-51
SEGURIDAD PÚBLICA	Pick up silverado	Chevrolet	2004	3GBEC14X94M111602	JL52813	PV-53

TERCERO.- Se instruye a la encargada de la Hacienda Municipal para que lleve a cabo el procedimiento de venta de los 64 vehículos restantes que han sido dados de baja en el punto de acuerdo primero de este dictamen, en unión de la Comisión Edilicia de Presupuesto y Vehículos a quien deberá tomar en cuenta para las recomendaciones que se sirva emitir respecto de dicho proceso, sin que esto contravenga las disposiciones de nuestras Leyes y Reglamentos Municipales. CUARTO.- Se instruye al Secretario General para que en un plazo no mayor de tres días notifique de este acuerdo para su cabal cumplimiento, para que de forma inmediata proceda a la venta de los vehículos dados de baja, para así poder desocupar las instalaciones del taller municipal, y evitar posibles infecciones. ATENTAMENTE. "SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN". PUERTO VALLARTA, JALISCO, 7 DE MARZO DEL 2011. REG. MARIA ESTHER BLANCO PEÑA. Rúbrica. PRESIDENTA DE LA COMISION DE PRESUPUESTO Y VEHICULOS. LIC. FERNANDO CASTRO RUBIO. RÚBRICA. SINDICO MUNICIPAL. ING. JUAN PABLO GARCIA CASTILLON. Rúbrica. REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA JALISCO.-----

---El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "No sé si alguien tenga algún comentario. Adelante". El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: "Sí Presidente, aquí están dando de baja algunos vehículos dos mil cinco, no sabemos las condiciones en que se encuentran esos vehículos. Sin embargo, sí nos gustaría que en el remate estuvieran presentes algunos de los regidores de nuestra fracción". El regidor, Ing. Juan Pablo García Castillón: "En el punto de acuerdo ya está dictaminado regidor". El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "Uno de cada fracción, chiquitas y grandes ¿verdad?. No, hay tres fracciones. A ver Moy". El regidor, Profr. Moisés René Villaseñor Ramírez: "Bueno, yo no entiendo cómo tan fácil dan de baja dieciséis vehículos, y el otro día...sesenta, oi nomás, peor, si el otro día por dos vehículos que estábamos solicitando para que una escuela tuviera estudio en máquinas, y tuvimos tantos problemas para que se consiguieran estos motores ¿eh?. Así que hay lo dejo como un exhorto para que analicen bien todo esto ¿eh?". El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: "En el segundo punto de acuerdo viene la donación al CONALEP II de esos dos vehículos". El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "Bueno, queda esta ...en el cuerpo del dictamen viene. ¿Alguien más tiene algún comentario?. Regidor, entonces se considera, nada más asentamos en el acta que estén presentes un regidor de cada fracción. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. Aprobado por Unanimidad". **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Múncipes integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

---5.11.- **Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Promoción, Fomento Agropecuario y Forestal, por el que se propone se autorice solicitar la autorización de la Sub cuenca Río Ameca al Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO), con el fin de beneficiar a los poblados de Santa Cruz de Quelitán, El Colorado, El Zancudo, Tebelchía, Palmitas de Cacao y El Veladero.** A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por la comisión edilicia en los siguientes términos:-----

---Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. P r e s e n t e s. En

cumplimiento a lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el numeral 54 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y en atención a la instrucción girada por el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 26 de Enero de 2011, los suscritos regidores y miembros integrantes de la Comisión de Promoción, Fomento Agropecuario y Forestal, nos permitimos someter a su más alta y distinguida consideración para su aprobación, modificación o negación el presente DICTAMEN, el cual tiene como finalidad resolver el escrito presentado por el C. Esteban García Arechiga, Titular de la Subdirección de Fomento y Desarrollo Agropecuario y Forestal, en el que solicita se autorice solicitar al Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO), se apruebe la subcuenta del Río Ameca, con el fin de beneficiar a los poblados de Santa Cruz de Quelitán, El Colorado, El Zancudo, Tebelchía, Palmitas de Cacao y el Veladero; por lo que antes de analizar la adecuación jurídico material de la propuesta de resolución del presente, nos permitimos hacer referencia de los siguientes: ANTECEDENTES El presente que se hace referencia en el proemio del presente, tuvo su origen en la sesión ordinaria de fecha 26 de Enero de 2011, por lo que una vez que fue puesto a consideración para su deliberación y aprobación del Pleno del Ayuntamiento, el mismo recayó en el siguiente trámite: “Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Promoción, Fomento Agropecuario y Forestal”. Por lo que una vez que fuimos notificados del oficio número S.G./0774/2011 por parte del C. Lic. José de Jesús Sánchez Guerra, Secretario General, en la que informa el trámite en que recayó el escrito del C. Esteban García Arechiga, Titular de la Subdirección de Fomento y Desarrollo Agropecuario y Forestal, los suscritos tuvimos a bien realizar una reunión de trabajo a efecto de analizar la procedencia y factibilidad de la misma. En ese sentido, las comisiones edilicias que hoy dictaminamos consideramos importante plasmar en el presente algunos de los elementos que nos han servido para sustentar y valorar las conclusiones a las que hemos llegado, a través de las siguientes: C O N S I D E R A C I O N E S De la Competencia. En principio, cabe precisar que esta Autoridad Municipal es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, compete al Ayuntamiento su conocimiento y resolución, considerado el ámbito de gobierno más inmediato, conforme lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos aplicables. Las Comisiones de Hacienda, en unión del ciudadano Regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena y el apoyo técnico jurídico del Lic. Fernando Castro Rubio, Síndico Municipal, de conformidad a lo establecido en el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, los numerales 54 y 57 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, tenemos facultades para ejercer funciones de dictaminación sobre los asuntos pendientes y los que recibamos, permaneciendo reservadas al Pleno del Ayuntamiento las subsiguientes etapas del proceso legislativo. Del Objeto Los integrantes de las comisiones que hoy dictaminamos apreciamos que el objetivo del presente es resolver el escrito presentado por el C. Esteban García Arechiga, Titular de la Subdirección de Fomento y Desarrollo Agropecuario y Forestal, en el que solicita se autorice solicitar al Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO), se apruebe la subcuenta del Río Ameca, con el fin de beneficiar a los poblados de Santa Cruz de Quelitán, El Colorado, El Zancudo, Tebelchía, Palmitas de Cacao y el Veladero. Del estudio del asunto Mediante atento escrito número 1396/2011, de fecha 19 de Enero de 2011 emitido y signado por el C. Esteban García Arechiga, Subdirector de Fomento y Desarrollo Agropecuario y Forestal, hace del conocimiento al Pleno del Ayuntamiento que el Fideicomiso de Riesgo Compartido FIRCO, ha autorizado la sub-cuenca del Río Cuale, con lo cual resultarán beneficiados los pobladores de El Nogal, La Cruz de Ignacio, San Pedro, El Roble Cuate, La Huerta, El Vergel, El Hundido, Las Higueras, El Agua Zarca, Las Guácimas, El Jorullo y Los Llanitos. De la misma forma, en el contenido de su escrito refiere que buscando el beneficio para los poblados Santa Cruz de Quelitán, El Colorado, El Zancudo, Tebelchía, Palmitas de Cacao y El Veladero, es necesario entre otras cosas, pero primordialmente la autorización de la sub-cuenca del Río Ameca. Las micro cuencas son espacios geográficos, hidrológicos, económico social y ambiental delimitado hidrográficamente por escurrimientos fluviales en una determinada área, cuyas zonas de pequeña irrigación varían entre 100 y 1500 hectáreas. Hacia dentro, su estructura social está conformada por las familias que integran la comunidad; hacia afuera, se complementa con ámbitos naturales, como la subcuenca y cuenca o ámbitos político-administrativos, como los municipios y gobiernos estatales. En ninguna situación estos ámbitos son excluyentes. Es decir, son espacios habitados por cierto número de familias que utilizan y manejan los recursos naturales del área: agua, suelo, vegetación y fauna. En esos espacios se planifica el uso y manejo de los recursos naturales, buscando el desarrollo sustentable de los sistemas de producción, es decir, la micro cuenca concilia e integra los objetivos de producción y protección de los recursos naturales; ella permite y facilita el establecimiento de un proceso productivo organizado, para generar una escala de producción que pueda acceder a mercados que exigen cantidad, calidad y continuidad. En ese sentido, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

(SAGARPA), a partir de Febrero de 2002 instruyó al Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO) para que operará el Programa Nacional de Micro cuencas con el objeto de orientar las acciones de los tres órdenes de gobierno y de la sociedad en general para llevar a cabo un manejo integral de los recursos naturales y de los ecosistemas. Los integrantes de la Comisión de Promoción, Fomento Agropecuario y Forestal, consideramos que la satisfacción de las necesidades de nuestros habitantes, constituyen uno de los principales compromisos de quienes formamos parte de la estructura del gobierno municipal, por ello, apoyamos de manera plena aquellas acciones que tiendan a mejorar la calidad y condición de vida de los Vallartenses, aportando, a través de la autorización del presente, esquemas que incrementen la cobertura y calidad de vida. Una vez señalado lo anterior, nos permitimos hacer referencia al siguiente: Del sustento legal En el ámbito Federal: En nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 25 otorga al Estado mexicano el papel rector de la economía nacional y lo responsabiliza de garantizar el desarrollo económico y social de la nación; el Estado se encargará de planear, conducir, coordinar y orientar la actividad económica nacional. En el numeral 26 del mismo ordenamiento, se fijan las bases de su Sistema Nacional de Planeación Democrática, de esta manera, se garantiza la participación de las entidades federativas y de sus municipios en la responsabilidad para definir y alcanzar los objetivos de los programas de gobierno. Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. En el ámbito Estatal: Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en su artículo 77 fracción I inciso b señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. Que en ese orden, el numeral 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, contempla que el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. En concordancia con lo anterior, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, en el artículo 38 fracción II es facultad del Ayuntamiento celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia; En el ámbito Municipal: De conformidad al artículo 10 fracción XV del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Ayuntamiento tiene la obligación de celebrar convenios para la seguridad social de sus trabajadores, con las instituciones que presten este servicio. En cuanto a la forma del documento, se puede apreciar que el marco jurídico de actuación del presente asunto, se encuentra en lo dispuesto por los artículos 128 y 129 del Reglamento Orgánico del Gobierno y La Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Una vez expuestos los preceptos que fundamentan el presente dictamen, proponemos al Pleno del Honorable Ayuntamiento para su aprobación los siguientes P U N T O S D E A C U E R D O: PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, de conformidad a lo establecido en el artículo 147 fracción III del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba elevar el presente dictamen a la categoría de Acuerdo del Ayuntamiento. SEGUNDO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con la intención de ampliar los beneficios que otorga el Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO) a través del programa Microcuencas a los poblados de Santa Cruz de Quelitán, El Colorado, El Zancudo, Tebelchía, Palmitas de Cacao y El Veladero, aprueba solicitar la autorización de la sub-cuenca Río Ameca. Por lo tanto, autoriza celebrar y suscribir los actos jurídicos y administrativos necesarios a los CC. Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, para dar cumplimiento al presente ordenamiento municipal. TERCERO.- Se instruye al Subdirector de Fomento y Desarrollo Agropecuario y Forestal para que realice todos los trámites administrativos necesarios para que en el programa de microcuencas del Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO), se incluyan como beneficiados los poblados de Santa Cruz de Quelitán, El Colorado, El Zancudo, Tebelchía, Palmitas de Cacao y El Veladero. A t e n t a m e n t e Puerto Vallarta, Jalisco, a 10 de Febrero de 2011 La Comisión Edilicia de Promoción, Fomento Agropecuario y Forestal. (Rúbrica) Hortencia Rodríguez González. Presidenta de la Comisión Edilicia de Promoción, Fomento Agropecuario y Forestal (Rúbrica) C. Virginia Arelí Guerrero Flores.

Regidora y Colegiada de la Comisión Edilicia de Promoción, Fomento Agropecuario y Forestal. (Rúbrica) C. Julio César Santana Hernández. Regidor y Colegiado de la Comisión Edilicia de Promoción, Fomento Agropecuario y Forestal.-----
 ---El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “No sé si alguien tenga algún comentario ¿no?. Los que estén por la afirmativa favor de levantar la mano. Aprobado por Unanimidad”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Múicipes integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

 ---**5.12.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las comisiones de Justicia y Juntas Vecinales y Participación Ciudadana, por el que se propone resolver de manera negativa la petición formulada por diversos vecinos de la Agencia Municipal de El Zancudo, mediante la cual solicitaban la destitución del Agente Municipal de dicha localidad.** A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por las comisiones edilicias en los siguientes términos:-----

---Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Presente: Muy Respetables Regidores de este Ayuntamiento: Los que suscriben, Lic. Fernando Castro Rubio y Profesor Moisés René Villaseñor Ramírez, presidente el Primero y colegiado el segundo Integrantes de la Comisión de Justicia; CC. Regidores L.C.P. Hector Gallegos de Santiago, Hortensia Rodríguez González, Profesora Dulce María Flores Flores y C. Virginia Arellí Guerrero Flores integrantes de la comisión de Juntas Vecinales y Participación Ciudadana; así como el Regidor Lic. Carlos Efraín Yerena en uso de las facultades conferidas por los artículos 27, 49 fracción II, 50 fracción II, y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así mismo en cumplimiento por lo estipulado en los numerales 19 fracción I, 20 fracción II, 54, 57 fracción I, II, III, 64, 65, 67, 72, 128, 129 y 130 y demás relativos del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, sometemos a su más elevada consideración y en su caso la Aprobación del presente dictamen, mediante el cual se resuelve el escrito presentado por diversos vecinos de la Agencia Municipal del Zancudo, mediante el cual solicitan sea destituido el Agente Municipal C. Jaime Villalobos, para lo cual realizamos los siguientes: ANTECEDENTES: I.- Con fecha 14 catorce de Mayo del año 2010 dos mil diez, fue presentado ante el Regidor Héctor Gallegos de Santiago un escrito dirigido al Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, firmado por diversos vecinos de la Agencia Municipal del Zancudo mediante el cual piden sea removido de su puesto como Agente Municipal, el C. Jaime Villalobos. II.- Mediante escrito suscrito por el Regidor Héctor Gallegos de Santiago en su carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Juntas Vecinales y Participación Ciudadana fechado el día 17 diecisiete de Mayo del 2010 dos mil diez dirigido al Secretario General de esta Municipalidad, solicitó se agregara en el orden de la Sesión de Ayuntamiento de Fecha 26 de Mayo de 2010 el escrito mencionado en la fracción inmediata anterior el cual fue turnado en el punto 4.17. III.- Así mismo en la sesión evocada se tomó al acuerdo de que dicho escrito fuera analizado, estudiado y dictaminado por la comisión de Justicia conjuntamente con la comisión de Juntas Vecinales y Participación Ciudadana y con la inclusión del regidor Carlos Efraín Yerena. En atención a lo señalado, nos permitimos analizar los siguientes: CONSIDERANDOS I.- Tal y como lo establece el numeral 115 (ciento quince) fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el municipio libre tiene personalidad jurídica y patrimonio propio. II.- Ahora bien, del mismo numeral 115 se desprende que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado, en este orden de ideas, del presente punto nos reviste la competencia que la propia Ley Fundamental otorga a este Honorable Órgano Colegiado. III.-En el diverso 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que El Municipio libre, es un nivel de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica y patrimonio propios; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado, y en la ley de Gobierno aquí invocada. IV.- Que tal y como lo establece el diverso numeral 3 (tres) fracción I del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, que para los efectos del precepto legal invocado con antelación se entiende por: Municipio libre: El nivel de Gobierno, así como la base de la organización política, administrativa y de división territorial del Estado de Jalisco; que tiene personalidad jurídica y patrimonio propios; siendo libre en su hacienda y en los términos establecidos por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. V.- Tal y como lo establece el Art. 27 (veintisiete) de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como el diverso 57 (cincuenta y siete) fracciones I, II del Reglamento Orgánico de Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, ordenamientos que facultan a la Comisión Edilicia de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, a recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos turnados por el Ayuntamiento, así como de presentar al mismo las propuestas

de dictamen y proyectos sobre los asuntos que le sean turnados, como sucede en la especie, toda vez que ha quedado suficientemente discutido, analizado y estudiado la iniciativa encomendada por el pleno de este Honorable Ayuntamiento para su dictaminación, a esta comisión edilicia de Justicia, en este orden de ideas se presenta el dictamen en los términos aquí propuestos. VI.- Tal y como lo prevé el diverso 128 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el dictamen, es el documento oficial presentado en Sesión del Ayuntamiento, por cada comisión, como lo que si acontece en especie, al presentar esta edilicia el presente proyecto. VII.- El numeral 129 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, establece que el dictamen se debe de presentar por escrito como ahora se hace y debe de contener cuando menos las formalidades que el mismo reglamento señala siendo los siguientes requisitos; Artículo 129. El dictamen debe presentarse por escrito y contendrá, como mínimo: I. La exposición clara y precisa del asunto a que se refiere. II. Su fundamentación. III. El acuerdo de la comisión de someter a la consideración del pleno del Ayuntamiento el proyecto respectivo, para su aprobación, rechazo o modificación. IV. Los nombres de los integrantes de la comisión o comisiones conjuntas con las firmas de quienes aprueban el dictamen. V. En su caso, los votos particulares de los integrantes de la comisión quienes disienten del parecer de la mayoría. VIII.- De los antecedentes y consideraciones antes expuestas esta Comisión Edilicia de Justicia considera que no es posible la destitución del funcionario público en cuestión, en virtud de que el escrito presentado no aporta ningún documento probatorio que acrediten las faltas manifestadas, no omitimos manifestar que existe una máxima en derecho de que indica que aquel que acusa está obligado a probar lo que no acontece aquí en la especie por lo anterior descrito. Así las cosas, una vez que se estudiaron los antecedentes y analizados que fueron las consideraciones esta comisión edilicia de Justicia, se presenta al pleno de este cuerpo edilicio el siguiente: PUNTO DE ACUERDO: PRIMERO.- Se APRUEBA el presente dictamen por el que se resuelve de manera negativa el escrito presentado por diversos vecinos de la agencia municipal del Zancudo mediante el cual piden la destitución del Agente municipal de dicha Agencia, lo anterior por los antecedentes y consideraciones mencionadas. Atentamente; Puerto Vallarta, Jalisco a 24 de Febrero de 2011. “2011 Año de los Juegos Panamericanos en Jalisco” COMISIÓN DE JUSTICIA. (Rúbrica) Lic. Fernando Castro Rubio. Síndico Municipal y Presidente de la Comisión de Justicia. (Rúbrica) Profe. Moisés René Villaseñor Regidor Colegiado de la Comisión de Justicia. (Rúbrica) C. L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago. Regidor Presidente de la Comisión de Juntas Vecinales y Participación Ciudadana. (Rúbrica) C. Hortensia Rodríguez González Regidora Colegiada de la Comisión de Juntas Vecinales y Participación Ciudadana. Profesora Dulce María Flores Flores. Regidora Colegiada de la Comisión de Juntas Vecinales y Participación Ciudadana. (Rúbrica) C. Virginia Arellí Guerrero Flores Regidora Colegiada de la Comisión de Juntas Vecinales y Participación Ciudadana. (Rúbrica) Lic. Carlos Efraín Yerena Regidor.-----
---El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “No sé si alguien tenga...adelante regidor”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Sí Presidente, nada más estar vigilando a la persona que se quería mover de ese puesto, para que no esté tomando en horas de trabajo ni jugando baraja, porque se le está pagando por medio del Ayuntamiento y que se tenga vigilancia. Y sí me gustaría que nos diera un resumen del trabajo elaborado...un informe en su área”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Perfecto. A él y a todos los Agentes del Municipio. Le pido a Jesús, Delegados y Agentes, le pido a Jesús que les demos tiempo para un informe”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Perdón Presidente, ya está la petición hecha con antelación de que todas las dependencias – incluidas la agencias y delegaciones- pasen a una reunión de trabajo a rendir su informe de trabajo, entonces sí sería bueno que...”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Le instruimos al Secretario que agende una reunión de trabajo para que vengan los agentes y delegados a presentar en este caso su informe de actividades ¿no? regidor”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Nada más que sea obligatoria”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Para los agentes y delegados ¿o para los regidores?, ah okey. No, es que no entendí el chiste local. Adelante. Entonces pongo a su consideración. Los que estén por la afirmativa. Aprobado por Unanimidad”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Múncipes integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

---5.13.- **Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Justicia, por el que se propone resolver la iniciativa signada por los regidores Héctor Gallegos de Santiago y Ricardo Ezequiel Uribe González, en la que propusieron que no se realizara ninguna retención económica al salario de los trabajadores de este Ayuntamiento por concepto de donación al municipio.** A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por la comisión edilicia en los siguientes términos:-----
---Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Presente: Muy Respetables Regidores de este Ayuntamiento: Los que suscriben, Lic. Fernando Castro Rubio y Profesor Moisés René Villaseñor Ramírez, presidente el Primero y colegiado el segundo Integrantes de la Comisión de Justicia; CC. Regidores, Hortensia Rodríguez

González, Lic. Carlos Efraín Yerena y Lic. Julio César Santana Hernández, en uso de las facultades conferidas por los artículos 27, 49 fracción II, 50 fracción II, y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así mismo en cumplimiento por lo estipulado en los numerales 19 fracción I, 20 fracción II, 54, 57 fracción I, II, III, 64, 65, 67, 72, 128, 129 y 130 y demás relativos del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, sometemos a su más elevada consideración y en su caso la Aprobación del Punto de Acuerdo presentado por los C.C. Regidores, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago, Dr. Ricardo Ezequiel Uribe González, por el que propone que no se realice ninguna retención económica al salario de los trabajadores, por concepto de donación al Municipio, para lo cual realizamos los siguientes:

A N T E C E D E N T E S: I.- En sesión Ordinaria de fecha 31 treinta y uno de Julio del año 2010 dos mil Diez los Regidores L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago, Dr. Ricardo Ezequiel Uribe González, presentaron una Iniciativa con Punto de Acuerdo fechado del día 27 de julio del año 2010 por el cual proponen no se realice ninguna retención económica al salario de los trabajadores por concepto de donación al municipio. El cual quedó asentado dentro de los Asuntos Generales del acta de la Sesión. II.- Así mismo en la sesión evocada en la fracción anterior se tomó al acuerdo de que dicha propuesta fuera analizada, estudiada y en su caso aprobada en conjunto por las comisiones de Justicia; Reglamentos; con la inclusión de los C.C. Regidores; Hortensia Rodríguez González, Lic. Carlos Efraín Yerena y Lic. Julio César Santana Hernández de tal manera que fuera la Comisión de Justicia la cual presido la en cargada de convocar a la reunión de trabajo. En atención a lo señalado, nos permitimos analizar los siguientes: CONSIDERANDOS: Es un hecho notorio y de dominio público la mala situación financiera por la que atraviesa el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y las deudas económicas con las que cuenta el mismo, así mismo es sabido los trabajos de reestructuración y de refinanciamiento que se han venido realizando para poder salir de este problema y desarrollar un administración de manera digna. En este sentido la presente Iniciativa que nos compete surgió de la desconfianza de muchos de los trabajadores de la administración pública municipal de esta ciudad a quienes de manera mal informada les hicieron saber que por la mala situación económica que prevalecía deberían de donar una quincena o un mes de su salario como apoyo al municipio; hecho que causo mucha incertidumbre a los trabajadores ya que pese a la situación comentada anteriormente nunca fue oficial. Es importante mencionar que el salario que perciben quincenalmente es fruto del trabajo que vienen desempeñando de manera honrosa día con día, así mismo consideran que la situación actual del municipio no es por culpa de ellos. MARCO NORMATIVO I.- Tal y como lo establece el numeral 115 (ciento quince) fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el municipio libre tiene personalidad jurídica y patrimonio propio. II.- Ahora bien, del mismo numeral 115 se desprende que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado, en este orden de ideas, del presente punto nos reviste la competencia que la propia Ley Fundamental otorga a este Honorable Órgano Colegiado. III.- En el diverso 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que El Municipio libre, es un nivel de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica y patrimonio propios; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado, y en la ley de Gobierno aquí invocada. IV.- Que tal y como lo establece el diverso numeral 3 (tres) fracción I del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, que para los efectos del precepto legal invocado con antelación se entiende por: Municipio libre: El nivel de Gobierno, así como la base de la organización política, administrativa y de división territorial del Estado de Jalisco; que tiene personalidad jurídica y patrimonio propios; siendo libre en su hacienda y en los términos establecidos por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. V.- Tal y como lo establece el Art. 27 (veintisiete) de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como el diverso 57 (cincuenta y siete) fracciones I, II del Reglamento Orgánico de Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, ordenamientos que facultan a la Comisión Edilicia de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, a recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos turnados por el Ayuntamiento, así como de presentar al mismo las propuestas de dictamen y proyectos sobre los asuntos que le sean turnados. como sucede en la especie, toda vez que ha quedado suficientemente discutido, analizado y estudiado la iniciativa encomendada por los integrantes de la comisiones que suscriben el presente para su dictaminación, a esta comisión edilicia de Justicia, en este orden de ideas se presenta el dictamen en los términos aquí propuestos. VI.- Tal y como lo prevé el diverso 128 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el dictamen, es el documento oficial presentado en Sesión del Ayuntamiento, por cada comisión, como lo que si acontece en especie, al presentar esta edilicia el presente proyecto. VII.- El numeral 129 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, estable que el dictamen se debe de presentar por escrito como ahora se hacer y debe de contener cuando menos las formalidades que el mismo reglamento señala siendo los siguientes requisitos; Artículo 129. El dictamen debe presentarse por escrito y contendrá, como mínimo: I. La exposición clara y precisa del asunto a que se refiere. II. Su fundamentación. III. El acuerdo de la comisión de someter a la consideración del pleno del Ayuntamiento el proyecto respectivo, para su aprobación, rechazo o modificación. IV. Los nombres de los integrantes de la comisión o comisiones conjuntas con las firmas de quienes aprueban el dictamen. V. En su caso, los votos particulares de los integrantes de la comisión quienes disienten del parecer de la mayoría. VIII.- Así mismo, el artículo 130 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, las comisiones a las que se turnen las iniciativas, deben rendir su dictamen como ahora se hace al presentar ésta comisión dictaminadora el presente proyecto. Así las cosas, una vez que se estudiaron los antecedentes y analizados que fueron las consideraciones esta comisión edilicia de Justicia, se presenta al pleno de este cuerpo edilicio el siguiente: PUNTO DE ACUERDO: PRIMERO.- Se APRUEBA el Punto de Acuerdo presentado por los C.C. Regidores, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago, Dr. Ricardo Ezequiel Uribe González, por el que propone que no se realice ninguna retención económica al salario de los trabajadores de manera obligatoria por concepto de donación al Municipio, sin embargo el trabajador que desee donar parte de su salario al municipio se les deberá pagar de manera íntegra y ellos de manera voluntaria deberán hacer los deposito a un cuanta especial designada para tales efectos. Atentamente; Puerto Vallarta, Jalisco a 24 de Febrero de 2011. “2011 Año de los Juegos Panamericanos en Jalisco” COMISIÓN DE JUSTICIA. (Rúbrica) Lic. Fernando Castro Rubio. Síndico Municipal y Presidente de la Comisión de Justicia. (Rúbrica) Profe. Moisés René Villaseñor Ramírez. Regidor Colegiado de la Comisión de Justicia (Rúbrica) C. Hortencia Rodríguez González. Regidora Municipal. (Rúbrica) Lic. Carlos Efraín Yerena. Regidor Municipal. Lic. Julio César Santana Hernández. Regidor Municipal.-----El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “A ver regidor Carlos”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Únicamente se está dictaminando lo que dice la Ley Federal de Trabajo, o sea, nada más es ser redundantes en la normatividad”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Bueno, los que estén por la afirmativa favor de levantar la mano. Aprobado por Unanimidad”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Múnicipes integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

---5.14.- **Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Justicia y Seguridad Pública y Tránsito, por el que se propone resolver la petición formulada por el C. Daniel Morgado Martínez, mediante el cual se resuelve de manera negativa la solicitud de reinstalación al cargo que desempeñaba como guardavidas dentro del cuerpo de bomberos municipal.** A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por las comisiones edilicias en los siguientes términos:-----

---Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Presente: Muy Respetables Regidores de este Ayuntamiento: Los que suscriben, Síndico Lic. Fernando Castro Rubio y Regidor Profesor Moisés René Villaseñor Ramírez, presidente el Primero y colegiado el segundo Integrantes de la Comisión de Justicia; así como los CC. Presidente Municipal L.C.I. Salvador González Resendiz, Regidora Hortencia Rodríguez González y Regidor L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago; miembros de la comisión de Seguridad Pública y Tránsito; en uso de las facultades conferidas por los artículos 27, 49 fracción II, 50 fracción II, y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así mismo en cumplimiento por lo estipulado en los numerales 19 fracción I, 20 fracción II, 54, 57 fracción I, II, III, 64, 65, 67, 72, 128, 129 y 130 y demás relativos del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, sometemos a su más elevada consideración y en su caso la Aprobación del presente dictamen, mediante el cual se resuelve el escrito presentado por el C. Daniel Morgado Martínez quien fuera empleado del Cuerpo de Bomberos Municipal con el objeto de que sea analizada su petición, para lo cual realizamos la siguiente: A N T E C E D E N T E S: I.- En Sesión Ordinaria del día 01 primero de Octubre del año 2010 dos mil diez el C. Daniel Morgado Martínez presento un escrito fechado el día 06 seis de Septiembre del año 2010 dos mil diez mediante el cual solicita sea reinstalado en el puesto que venía desempeñando como guardavidas. II.- Así mismo en la sesión evocada se tomó al acuerdo de que dicha escrito fuera analizado, estudiado y dictaminado por la comisión de Justicia conjuntamente con la comisión de Seguridad Pública y Tránsito asunto que recayó en el punto 4.4 de dicha sesión. III.- El día 18 de Julio de 2010 el C. Daniel Morgado Martínez, siendo aun empleado Municipal fue detenido por elementos de la Dirección de Seguridad Pública, cuando se encontraba ingiriendo bebidas alcohólicas junto con otra persona, en las áreas verdes del parque público ubicado entre las calles Portal Constitución y Kalimaya de la colonia Los Portales y al momento de que los Agentes Municipales se acercaron a él para solicitarle se retiraran del lugar los notaron muy nerviosos, observando que en medio de ellos sobre sus pies caía un envoltorio de color verde; al momento de que los policías procedieron a verificar dicho

envoltorio vieron que contenía polvo blanco con las características de la cocaína, por lo que procedieron a arrestarlo y ponerlo a disposición del Agente del Ministerio Público Federal. IV.- Así mismo es de mucha relevancia mencionar que en la declaración ministerial desarrollada el 19 de julio del 2010, por el ex servidor público ante el Agente del Ministerio Federal, que entre otra cosas refirió; “Que el domingo 18 de julio del presente año, me encontraba en un parque tomando con mi amigo Fernando, llegaron los policías y nos dijeron que nos iban a realizar una revisión precautoria, a un lado de donde yo estaba se encontraba tirada una bolsita con poquita cocaína y que había tirado momentos antes que me revisaran y que fue entonces que me esposaron y me llevaron a la Agencia del Ministerio Público Federal, además de que esa cocaína la quería para consumo personal ya que soy adicto desde hace varios años”. V.- Con fecha 23 de julio del año 2010, el director de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos Municipal, Lic. Jorge Antonio García Rojas, emitió un acuerdo mediante el cual ordena se practicara la investigación necesaria para el esclarecimiento de los hechos, designando la facultad al Lic. Víctor Manuel Delgadillo Ortega, Jefe del Departamento de Recursos Humanos en la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos Municipal; para que instaurase el procedimiento correspondiente, debiéndose desahogar en todas sus etapas; y una vez concluido el mismo le fueran remitidos los autos para resolver conforme a derecho corresponda respecto a las presuntas irregularidades laborales cometidas por el servidor público Daniel Morgado Martínez. VI.- Con fecha 27 de Julio del 2010, el Lic. Víctor Manuel Delgadillo Ortega, emitió un acuerdo mediante el cual se decreta el inicio de las investigaciones respecto de la existencia presuntas irregularidades laborales cometidas por el ex servidor público. VII.- El día 06 seis de Agosto del año 2010 se llevó a cabo la audiencia de defensa, ofrecimiento y desahogo de pruebas, prevista por el artículo 23 y 26 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus municipios; las cuales con fecha 07 de agosto del mismo año fueron remitidas al Lic. Jorge Antonio García Rojas, para su Resolución. VIII.- Mediante resolución administrativa de fecha 17 diecisiete de Agosto de 2010 se decretó el CESE DEFINITIVO sin responsabilidad para esta entidad pública, en contra del servidor público DANIEL MORGADO MARTINEZ, por su falta de Probidad y Honradez, así como la pérdida de confianza, previstas en los artículos 8 y 22 fracción V, inciso A, de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, surtiendo efectos dicha resolución a partir del día siguiente a la notificación personal que se le practique al ahora sancionado. IX.- La resolución definitiva de fecha 17 de Agosto del año 2010, derivada del procedimiento administrativo instaurado en contra del ex empleado municipal C. Daniel Morgado Martínez según consta dentro del expediente 01/2010 ventilado en el departamento Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos Municipal, en el cual se decretó el cese definitivo para el trabajador, le fue notificada el día 26 de Agosto del 2010. En atención a lo señalado, nos permitimos analizar los siguientes: CONSIDERANDOS I.- Tal y como lo establece el numeral 115 (ciento quince) fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el municipio libre tiene personalidad jurídica y patrimonio propio. II.- Ahora bien, del mismo numeral 115 se desprende que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado, en este orden de ideas, del presente punto nos reviste la competencia que la propia Ley Fundamental otorga a este Honorable Órgano Colegiado. III.- En el diverso 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que El Municipio libre, es un nivel de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica y patrimonio propios; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado, y en la ley de Gobierno aquí invocada. IV.- Que tal y como lo establece el diverso numeral 3 (tres) fracción I del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, que para los efectos del precepto legal invocado con antelación se entiende por: Municipio libre: El nivel de Gobierno, así como la base de la organización política, administrativa y de división territorial del Estado de Jalisco; que tiene personalidad jurídica y patrimonio propios; siendo libre en su hacienda y en los términos establecidos por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. V.- Tal y como lo establece el Art. 27 (veintisiete) de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como el diverso 57 (cincuenta y siete) fracciones I, II del Reglamento Orgánico de Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, ordenamientos que facultan a la Comisión Edilicia de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, a recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos turnados por el Ayuntamiento, así como de presentar al mismo las propuestas de dictamen y proyectos sobre los asuntos que le sean turnados, como sucede en la especie, toda vez que ha quedado suficientemente discutido, analizado y estudiado la iniciativa encomendada por el pleno de este Honorable Ayuntamiento para su dictaminación, a esta comisión edilicia de Justicia, en este orden de ideas se presenta el dictamen en los términos aquí propuestos. VI.- Tal y como lo prevé el diverso 128 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el dictamen, es el

documento oficial presentado en Sesión del Ayuntamiento, por cada comisión, como lo que si acontece en especie, al presentar esta edilicia el presente proyecto. VII.- El numeral 129 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, estable que el dictamen se debe de presentar por escrito como ahora se hacer y debe de contener cuando menos las formalidades que el mismo reglamento señala siendo los siguientes requisitos; Artículo 129. El dictamen debe presentarse por escrito y contendrá, como mínimo: I. La exposición clara y precisa del asunto a que se refiere. II. Su fundamentación. III. El acuerdo de la comisión de someter a la consideración del pleno del Ayuntamiento el proyecto respectivo, para su aprobación, rechazo o modificación. IV. Los nombres de los integrantes de la comisión o comisiones conjuntas con las firmas de quienes aprueban el dictamen. V. En su caso, los votos particulares de los integrantes de la comisión quienes disienten del parecer de la mayoría. VIII.- La ley para los servidores Públicos de estado de Jalisco y sus Municipios, es de observancia obligatoria en general para todos los servidores públicos, considerándose que toda persona que presta un trabajo subordinado físico o intelectual, con las condiciones establecidas como mínimas para esta ley, en virtud del nombramiento recibido; ello da como causa la relación laboral entre el servidor público y la entidad pública a la que sirve, como es el caso del C. Daniel Morgado Martínez. IX.- Cabe señalar que es responsabilidad de los titulares de cada dependencia, imponer es sus respectivos casos las correcciones disciplinarias y sanciones a las que se hagan acreedores los servidores públicos subordinados, que incurran en el quebrantamiento de la normatividad aplicada al caso, y que es de señalar, que la seguridad pública constituye un elemento básico, sobre el cual descansa la vida en colectividad y el desarrollo de toda sociedad humana, habida cuenta, que todo gobernado debe de tener la certeza d que toda persona que ocupe un cargo público, siempre se conducirá con respeto y ejemplo a la sociedad; que en la especie el servidor público Daniel Morgado Martínez, al estar consumiendo bebidas embriagantes, en un parque público, así como ser adicto consumidor de cocaína; pierde el sentido de responsabilidad, en su apariencia y conducta, no respetando los principios constitucionales que rigen nuestra Dirección de Seguridad Pública Municipal. De lo anterior, y evidenciado que con su actuar y al declararse adicto al consumo de cocaína, pone en manifiesto que este es incompatible con el desempeño de las funciones inherentes a su cargo, y pone con ello, en peligro la vida de los integrantes de la sociedad y su propia integridad física, puesto que sus facultades físicas y mentales no pueden encontrarse al 100% tal y como lo requiere su cargo, incumpliendo con las disposiciones jurídicas, que se encuentra obligado a observar en todo momento. De los antecedentes y consideraciones antes expuestas esta Comisión Edilicia de Justicia considera que no es posible la reinstalación del ex empleado municipal C. Daniel Morgado Martínez en el cargo que venía desempeñando como guardavidas dentro del cuerpo de Bomberos Municipal, lo anterior al quedar demostrada su falta de Probidad y Honradez, así como la pérdida de confianza, de acuerdo a lo previsto en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios Así las cosas, una vez que se estudiaron los antecedentes y analizados que fueron las consideraciones esta comisión edilicia de Justicia, se presenta al pleno de este cuerpo edilicio el siguiente: PUNTO DE ACUERDO: PRIMERO.- Se APRUEBA el presente dictamen por el que se resuelve de manera negativa el escrito presentado por el C. Daniel Morgado Martínez mediante el cual solicita su reinstalación en el cargo que venía desempeñando como Guardavidas dentro del Cuerpo de Bomberos Municipal, lo anterior por los antecedentes y consideraciones mencionadas. SEGUNDO.- Notifíquese a la Dirección Jurídica así como a la Oficialía Mayor Administrativa para los efectos legales que haya lugar. Atentamente; Puerto Vallarta, Jalisco a 24 de Febrero de 2011. “2011 Año de los Juegos Panamericanos en Jalisco” COMISIÓN DE JUSTICIA. (Rúbrica) Lic. Fernando Castro Rubio. Síndico Municipal y Presidente de la Comisión de Justicia. (Rúbrica) Profesor Moisés René Villaseñor Ramírez. Regidor Colegiado de la Comisión de Justicia. (Rúbrica) L.C.I. Salvador González Resendiz. Presidente Municipal y Presidente de la Comisión de Seguridad Pública y Transito. (Rúbrica) C. Hortencia Rodríguez González. Regidora Colegiada de la comisión de Seguridad Pública y Transito. (Rúbrica) L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago. Regidor Colegiado de la comisión de Seguridad Pública y Transito.-----

---El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “No sé si alguien tenga algún comentario. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. ¿En contra?. ¿Los que se abstienen?. ¿El sentido de su voto regidor Carlos?”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Aprobado”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Entonces queda por unanimidad ¿no?. Les pido levanten la mano lo más que se pueda porque no los alcanzamos a ver a veces”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Muncípes integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

---5.15.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la comisión de Justicia, por el que se resuelve la iniciativa presentada al Pleno del Ayuntamiento, en la que se propuso reformar la fracción VI del artículo 67, así como adicionar las fracciones IV, V y VI al artículo 73, ambos del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. A continuación se da cuenta

del presente dictamen emitido por la comisión edilicia en los siguientes términos:-----

---Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Presente. Muy Respetables Regidores de este Ayuntamiento: Los que suscriben, Lic. Fernando Castro Rubio y Profesor Moisés René Villaseñor Ramírez, presidente el Primero y colegiado el segundo Integrantes de la Comisión de Justicia; Lic. Julio Cesar Santana Hernández, Regidor Presidente de la Comisión de Reglamentos; L.C.P. José Fernando Flores Sosa, Regidor Colegiado de la Comisión de Reglamentos; C. Gloria Teresa Palacios Ponce Regidora Presidenta de la Comisión de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo; Lic. Carlos Efraín Yerena Regidor Colegiado de la Comisión de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo; C. Dulce María Flores Flores Regidora Colegiada de la Comisión de Derechos Humanos; C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal Regidora Presidenta de la Comisión de Asistencia Social y Colegiada de la Comisión de Educación Pública; C. María Esther Blanco Peña Regidora Colegiada de la Comisión de Asistencia Social y la C. Maestra Ana Carina Cibrián Regidora Colegiada de las Comisiones de Asistencia Social y de Educación Pública; del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en uso de las facultades conferidas por los artículos 27, 49 fracción II, 50 fracción II, y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así mismo en cumplimiento por lo estipulado en los numerales 19 fracción I, 20 fracción II, 54, 57 fracción I, II, III, 64, 65, 67, 72, 128, 129 y 130 y demás relativos del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, sometemos a su más elevada consideración y en su caso la Aprobación de la propuesta presentada por la Regidora Maestra Ana Carina Cibrián, plantea sean reformados los artículos 67 la fracción VI y 73 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con el objeto de modificar el nombre de la comisión edilicia permanente de derechos humanos, para lo cual realizamos la siguiente: A N T E C E D E N T E S: I.- En sesión Ordinaria de fecha 26 de Mayo de 2010 la Regidora Maestra Ana Carina Cibrián, presento un escrito signado con fecha 21 de Mayo de la misma anualidad mediante el cual propone sea reformada la fracción VI del artículo 67 así como el artículo 73 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con el objeto de modificar el nombre de la comisión edilicia permanente de derechos humanos. II.- Así mismo en la sesión señalada en la fracción anterior se tomó el acuerdo de que dicha propuesta fuera analizada, estudiada y en su caso aprobada por las comisiones de Justicia; Reglamentos; Puntos Constitucionales, Redacción y estilo; Derechos Humanos; Educación Pública y Asistencia Social y que fuera la Comisión de Justicia la cual presido la en cargada de convocar a la reunión de trabajo acuerdo que recayó en el punto 6.1-C de la sesión en comento. En atención a lo señalado, nos permitimos analizar los siguientes: CONSIDERANDOS: I.- En el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco se establece que la denominación de las comisiones, sus características, obligaciones y facultades, deben ser establecidas en los reglamentos que para tal efecto expida el Ayuntamiento. II.- En ese sentido, en el diverso, 54 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, establece que para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que corresponde conocer al Ayuntamiento, se deben nombrar comisiones permanentes y transitorias, cuyo desempeño son colegiadas. Estas comisiones no tienen facultades ejecutivas. Asimismo, por acuerdo del Ayuntamiento se pueden constituir nuevas comisiones; aumentar el número de miembros de algunas de las comisiones establecidas o modificar su integración. III.- En ese orden de ideas, de conformidad al numeral 73 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le corresponde a la Comisión Edilicia de Derechos Humanos lo siguiente: 1.- Proponer políticas que en materia de derechos humanos que debe de observar el Ayuntamiento, así como conocer de las recomendaciones que haga la Comisión Estatal de Derechos Humanos y procurar que se atiendan en la medida de lo posible. 2. Realizar visitas de inspección a los centros de detención y custodia, dependientes del municipio, para cuidar que se cumpla el respeto a los derechos humanos de los detenidos. 3. Proponer acciones coordinadas con los organismos públicos y sociales protectores de derechos humanos, para el estudio, defensa, protección, la cultura y difusión de los mismos en el municipio. IV.- La Comisión Edilicia de Derechos Humanos tiene como objeto establecer las bases y mecanismos para coordinar estrategias y actividades dirigidas a preservar el respeto y la inviolabilidad de los derechos humanos, particularmente en lo referente a prevenir y eliminar todas las formas de discriminación; la promoción de medidas positivas y compensatorias a favor de todas las personas o grupos considerados en situación de vulnerabilidad y promover una cultura política sustentada en la tolerancia, la democracia, la transparencia y rendición de cuentas, la identidad nacional, el pluralismo y la transversalidad del enfoque de género. V.- Bajo esa tesis, la propuesta de la Regidora es en el sentido de modificar el nombre de la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos por el de la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables, así como adicionar unas fracciones que permitan salvaguardar los derechos de las personas vulnerables como son los niños, niñas y adolescentes. VI.- El término de Atención a grupos Vulnerables, se refiere al enfoque que promoverá el Ayuntamiento a través de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables para que asuma un grado de

corresponsabilidad que le permita crear las condiciones necesarias para superar las barreras que impiden a estos grupos vulnerables (niños, niñas y adolescentes) alcanzar el desarrollo humano necesario para lograr la igualdad de oportunidades. Es decir, construir en conjunto con el resto de los actores (gobierno e iniciativa privada), las condiciones adecuadas que cimienten las bases que permitan la igualdad de oportunidades, de seguridad y desarrollo necesarios para que estos grupos o sectores de la población dejen de ser vulnerables. Lo anterior obedece a que, los peligros que aquejan a los menores de edad en nuestro Municipio son traducidos en los delitos que engloban a la explotación sexual infantil, como son la trata de personas, el lenocinio infantil y la pornografía infantil, los cuales deben ser combatidos de la mejor forma para que defiendan el bien superior de la infancia. Los afectados por estas circunstancias son generalmente los niños que pertenecen a la clase social baja, debido a que sus extorsionadores aprovechan el estado de necesidad en que ellos se encuentran para poder aprovecharse de esa situación. VII.- Con la intención de prevenir lo anterior, los suscritos tenemos a bien APROBAR la modificación de los artículos 67 fracción VI y 73 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para quedar como sigue: Artículo 67. Las comisiones permanentes serán por lo menos: I.V.-.....VI.- Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables VII.-..... Art. 73.- Corresponde a la Comisión Edilicia de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables lo siguiente: III.-..... IV.- Proponer acciones coordinadas con los organismos públicos y sociales para que los niños, niñas y adolescentes sean protegidos en su integridad, en su libertad, en el maltrato, en el abuso sexual, en la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud, su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social. V. Vigilar que se adopten las medidas necesarias para promover la recuperación física y psicológica, además de la reintegración de toda niña, niño o adolescente víctima de cualquier forma de abandono, explotación o abuso; tortura u otra forma de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; o conflictos armados, llevándose a cabo la recuperación y reintegración en un ambiente que fomente la salud, el respeto de sí mismo, y la dignidad de los menores. VI. Promover la creación, actualización y reforma de los Reglamentos Municipales en materia de derechos de la niñez y la adolescencia. Una vez mencionado lo anterior, a continuación me permito hacer referencia del sustento legal del presente a través del siguiente: MARCO NORMATIVO I.- Tal y como lo establece el numeral 115 (ciento quince) fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el municipio libre tiene personalidad jurídica y patrimonio propio. II.- Ahora bien, del mismo numeral 115 se desprende que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado, en este orden de ideas, del presente punto nos reviste la competencia que la propia Ley Fundamental otorga a este Honorable Órgano Colegiado. III.- En el diverso 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que El Municipio libre, es un nivel de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica y patrimonio propios; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado, y en la ley de Gobierno aquí invocada. IV.- Que tal y como lo establece el diverso numeral 3 (tres) fracción I del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, que para los efectos del precepto legal invocado con antelación se entiende por: Municipio libre: El nivel de Gobierno, así como la base de la organización política, administrativa y de división territorial del Estado de Jalisco; que tiene personalidad jurídica y patrimonio propios; siendo libre en su hacienda y en los términos establecidos por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. V.- Tal y como lo establece el Art. 27 (veintisiete) de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como el diverso 57 (cincuenta y siete) fracciones I, II del Reglamento Orgánico de Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, ordenamientos que facultan a la Comisión Edilicia de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, a recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos turnados por el Ayuntamiento, así como de presentar al mismo las propuestas de dictamen y proyectos sobre los asuntos que le sean turnados, como sucede en la especie, toda vez que ha quedado suficientemente discutido, analizado y estudiado la iniciativa encomendada por el pleno de este Honorable Ayuntamiento para su dictaminación, a esta comisión edilicia de Justicia, en este orden de ideas se presenta el dictamen en los términos aquí propuestos. VI.- Tal y como lo prevé el diverso 128 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el dictamen, es el documento oficial presentado en Sesión del Ayuntamiento, por cada comisión, como lo que si acontece en especie, al presentar esta edilicia el presente proyecto. VII.- El numeral 129 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, establece que el dictamen se debe de presentar por escrito como ahora se hace y debe de contener cuando menos las formalidades que el mismo reglamento señala siendo los siguientes requisitos; Artículo 129.

El dictamen debe presentarse por escrito y contendrá, como mínimo: I. La exposición clara y precisa del asunto a que se refiere. II. Su fundamentación. III. El acuerdo de la comisión de someter a la consideración del pleno del Ayuntamiento el proyecto respectivo, para su aprobación, rechazo o modificación. IV. Los nombres de los integrantes de la comisión o comisiones conjuntas con las firmas de quienes aprueban el dictamen. V. En su caso, los votos particulares de los integrantes de la comisión quienes disienten del parecer de la mayoría. VIII.- Así mismo, el artículo 130 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, las comisiones a las que se turnen las iniciativas, deben rendir su dictamen como ahora se hace al presentar ésta comisión dictaminadora el presente proyecto. Así las cosas, una vez que se estudiaron los antecedentes y analizados que fueron las consideraciones esta comisión edilicia de Justicia, se presenta al pleno de este cuerpo edilicio el siguiente: PUNTO DE ACUERDO: PRIMERO.- Se APRUEBA la iniciativa presentada por la C. Regidora Ana Carina Cibrián por la que propone reformar los artículos 67 fracción VI y 73 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, diversos que quedaran de la siguiente manera: Artículo 67. Las comisiones permanentes serán por lo menos: I.V.-.....VI.- Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables. VII.-.....Art. 73.- Corresponde a la Comisión Edilicia de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables lo siguiente: III.-..... IV.- Proponer acciones coordinadas con los organismos públicos y sociales para que los niños, niñas y adolescentes sean protegidos en su integridad, en su libertad, en el maltrato, en el abuso sexual, en la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud, su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social. V. Vigilar que se adopten las medidas necesarias para promover la recuperación física y psicológica, además de la reintegración de toda niña, niño o adolescente víctima de cualquier forma de abandono, explotación o abuso; tortura u otra forma de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; o conflictos armados, llevándose a cabo la recuperación y reintegración en un ambiente que fomente la salud, el respeto de sí mismo, y la dignidad de los menores. VI. Promover la creación, actualización y reforma de los Reglamentos Municipales en materia de derechos de la niñez y la adolescencia. SEGUNDO.- Una vez aprobado por este Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento del Consejo Municipal de desarrollo Urbano de Puerto Vallarta, Jalisco, remítase al Presidente Municipal para efectos de obligatoria promulgación y publicación, en términos del diverso 152 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. TERCERO.- Se instruye a la Secretaría General lleve a cabo los trámites necesarios y se le dé cumplimiento a lo que establecen los artículos 153 y 155 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. TRANSITORIOS: PRIMERO.- La presente modificación y adición a los artículos 67 y 73 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, entraran en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal medio oficial de divulgación del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco. SEGUNDO.- Se abrogan las disposiciones en contrario a lo aquí aprobado. Atentamente; Puerto Vallarta, Jalisco a 16 de Febrero de 2011. “2011 Año de los Juegos Panamericanos en Jalisco” COMISIÓN DE JUSTICIA. (Rúbrica) Lic. Fernando Castro Rubio. Síndico Municipal y Presidente de la Comisión de Justicia. (Rúbrica) Profesor Moisés René Villaseñor Ramírez. Regidor Colegiado de la Comisión de Justicia. L.C.P. (Rúbrica) José Fernando Flores Sosa. Regidor Colegiado de la Comisión de Reglamentos. (Rúbrica) C. Dulce María Flores Flores. Regidora Colegiada de la comisión de Derechos Humanos. Lic. Julio César Santana Hernández. Regidor Presidente de la Comisión de Reglamentos. (Rúbrica) C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal. Regidora Presidenta de la Comisión de Asistencia Social y Colegiada de la comisión de Educación Pública. (Rúbrica) C. Gloria Teresa Palacios Ponce. Regidora Presidenta de la Comisión de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo. C. María Esther Blanco Peña. Regidora Colegiada de la Comisión de Asistencia Social. (Rúbrica) Lic. Carlos Efraín Yerena. Regidor Colegiado de la Comisión de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, (Rúbrica) C. Maestra Ana Carina Cibrián. Regidora Colegiada de las Comisiones de Asistencia Social y Educación Pública.-----

--El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Primero, no sé si alguien tenga algún comentario. Se sometería en lo general. Pongo a su consideración. Los que estén por la afirmativa favor de levantar la mano, en lo general. ¿En contra?, ¿se abstienen?. Regidora Dulce ¿el sentido de su voto?, ¿a favor?. Entonces queda por unanimidad en lo general”. **Aprobado por Unanimidad** de votos en lo general, por la totalidad de los Municipales integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor. Cumpliendo con la Mayoría Absoluta requerida por ley para la aprobación del presente asunto.-----

--El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “No, lo que pasa es que en lo particular... no sé si alguien tenga algún comentario en lo particular. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. Aprobado por Unanimidad. Queda aprobado por unanimidad en lo general y en lo particular”. **Aprobado por Unanimidad** de votos en lo particular, por la totalidad de los Municipales integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor. Cumpliendo con la Mayoría Absoluta requerida por ley para la aprobación del presente asunto.-----

---5.16.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Justicia, por el que se propone se autorice la destrucción de 57 cajas que contienen documentos, ubicadas en el juzgado municipal adjunto a la Dirección de Seguridad Pública, mismas que contienen actas y oficios diversos correspondientes a los años del 2002 al 2008, ya que no son de ninguna utilidad para el municipio. A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por la comisión edilicia en los siguientes términos:-----

---Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Presente. Muy Respetables Regidores de este Ayuntamiento. Los que suscriben, Lic. Fernando Castro Rubio, Síndico Municipal y Presidente de la Comisión de Justicia; Profe. Moisés René Villaseñor Ramírez, Regidor colegiado Comisión de Justicia; Ing. Juan Pablo García Castillón; Regidor del Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, C. Hortencia Rodríguez González, Regidora del Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, así como el Lic. Carlos Efraín Yerena, Regidor del Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, en uso de las facultades conferidas por los artículos 27, 49 fracción II, 50 fracción II, y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así mismo en cumplimiento por lo estipulado en los numerales 19 fracción I, 20 fracción II, 54, 57 fracción I, II, III, 64, 65, 67, 72, 128, 129 y 130 y demás relativos del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, sometemos a su más elevada consideración y en su caso APROBACIÓN del presente dictamen mediante el cual se autoriza la destrucción de 57 cajas ubicadas en el juzgado Municipal adjunto a Seguridad Pública que contienen actas y archivos diversos correspondientes a los años del 2002 al 2008, las cuales son obsoletas y no tienen ninguna utilidad y además de que no se cuenta con un lugar apropiado para almacenarlas, para lo cual realizamos la siguiente: A N T E C E D E N T E S: I.- El suscrito Lic. Fernando Castro Rubio recibí de fecha 25 veinticinco de Octubre de 2010 el oficio 1646/2010/JMAP signado por la Lic. Ana Margarita Hurtado Torres, Juez y Coordinadora de Jueces Municipales de este Municipio, mediante el cual pone a mi disposición 57 cajas ubicadas en el juzgado Municipal adjunto a Seguridad Pública que contienen actas y archivos diversos correspondientes a los años del 2002 al 2008, las cuales son obsoletas y no tienen ninguna utilidad y además de que no se cuenta con un lugar apropiado para almacenarlas. II.- Mediante oficio 285/2010, de fecha 26 veintiséis de Octubre del 2010, se remitió a la Secretaria General el oficio citado en el punto anterior con la finalidad que se agendara dicho escrito en la siguiente Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, y se turnara a la comisión correspondiente. III.- En el punto 4.2 dentro de la sesión ordinaria, de fecha 05 cinco de Noviembre del año 2010 se tomó al acuerdo de que dicho escrito fuera analizado, estudiado y dictaminado por la comisión de Justicia conjuntamente con los Regidores Ing. Juan Pablo García Castillón, C. Hortencia Rodríguez González y Lic. Carlos Efraín Yerena. En atención a lo señalado, nos permitimos analizar los siguientes: CONSIDERANDOS: I.- Tal y como lo establece el numeral 115 (ciento quince) fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el municipio libre tiene personalidad jurídica y patrimonio propio. II.- Ahora bien, del mismo numeral 115 se desprende que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado, en este orden de ideas, del presente punto nos reviste la competencia que la propia Ley Fundamental otorga a este Honorable Órgano Colegiado. III.- En el diverso 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que El Municipio libre, es un nivel de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica y patrimonio propios; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado, y en la ley de Gobierno aquí invocada. IV.- Que tal y como lo establece el diverso numeral 3 (tres) fracción I del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, que para los efectos del precepto legal invocado con antelación se entiende por: Municipio libre: El nivel de Gobierno, así como la base de la organización política, administrativa y de división territorial del Estado de Jalisco; que tiene personalidad jurídica y patrimonio propios; siendo libre en su hacienda y en los términos establecidos por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. V.- Tal y como lo establece el Art. 27 (veintisiete) de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como el diverso 57 (cincuenta y siete) frac. I, II del Reglamento Orgánico de Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, ordenamientos que facultan a la Comisión Edilicia de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, a recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos turnados por el Ayuntamiento, así como de presentar al mismo las propuestas de dictamen y proyectos sobre los asuntos que le sean turnados, como sucede en la especie, toda vez que a quedado suficientemente discutido, analizado y estudiado la iniciativa encomendada por el pleno de este Honorable Ayuntamiento para su dictaminación, a esta comisión edilicia de Justicia, en este orden de ideas se presenta el dictamen

en los términos aquí propuestos. VI.- Tal y como lo prevé el diverso 128 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el dictamen, es el documento oficial presentado en Sesión del Ayuntamiento, por cada comisión, como lo que si acontece en especie, al presentar esta edilicia el presente proyecto. VII.- El numeral 129 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, estable que el dictamen se debe de presentar por escrito como ahora se hace y debe de contener cuando menos las formalidades que el mismo reglamento señala siendo los siguientes requisitos; Artículo 129. El dictamen debe presentarse por escrito y contendrá, como mínimo: I. La exposición clara y precisa del asunto a que se refiere. II. Su fundamentación. III. El acuerdo de la comisión de someter a la consideración del pleno del Ayuntamiento el proyecto respectivo, para su aprobación, rechazo o modificación. IV. Los nombres de los integrantes de la comisión o comisiones conjuntas con las firmas de quienes aprueban el dictamen. V. En su caso, los votos particulares de los integrantes de la comisión quienes disienten del parecer de la mayoría. VIII.- Así mismo, el artículo 130 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, las comisiones a las que se turnen las iniciativas, deben rendir su dictamen como ahora se hace al presentar ésta comisión dictaminadora el presente proyecto. IX.- En consecuencia de lo anterior esta comisión se avoco al estudio del asunto en mención, por lo cual acudimos a las oficinas de los Juzgados Municipales adjuntas a la dirección de Seguridad Pública para verificar el estado que guardan dichas cajas de archivo, a lo cual, nos percatamos que efectivamente contienen únicamente papelería ya obsoleta y que por el estado en el que se encuentran se aprecia que tienen mucho tiempo sin ser movidas o utilizadas y por esta situación se perciben muy deterioradas, así mismo, se han convertido en un foco de infección ya que acumulan mucho polvo y en algunos casos insectos; en este sentido también se observa que no se cuenta con el espacio suficiente ni con algún lugar apropiado para su almacenamiento. No omitimos manifestar que es ocioso mantener en resguardo dichas cajas ya que los documentos ahí almacenados no representan ninguna utilidad para el municipio y consideramos que no serán requeridos por alguna autoridad. Así las cosas, una vez que se estudiaron los antecedentes y analizados que fueron las consideraciones esta comisión edilicia de Justicia, se presenta al pleno de este cuerpo edilicio el siguiente: PUNTO DE ACUERDO: PRIMERO.- Se APRUEBA la destrucción 57 cajas de archivos diversos ubicadas en el juzgado Municipal adjunto a Seguridad Pública que contienen actas y oficios diversos correspondientes a los años del 2002 al 2008, ya que son obsoletas y no tienen ninguna utilidad para el Municipio. SEGUNDO.- Se instruye a la Lic. Ana Margarita Hurtado Torres, Juez y Coordinador de Jueces Municipales de este Municipio el llevar a cabo la destrucción de las Copias de las Actas. Atentamente; Puerto Vallarta, Jalisco a 25 veinticinco de Febrero de 2011. “2011 año de los Juegos Panamericanos en Jalisco. COMISIÓN DE JUSTICIA. (Rúbrica) Lic. Fernando Castro Rubio. Síndico Municipal y Presidente de la Comisión de Justicia. (Rúbrica) C. Hortencia Rodríguez González. Regidora del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco. (Rúbrica) Profe. Moisés René Villaseñor Ramírez. Regidor colegiado Comisión de Justicia. (Rúbrica) Lic. Carlos Efraín Yerena, Regidor del Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco. Ing. Juan Pablo García Castillón. Regidor del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco.-----
---El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Adelante regidor”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Aquí para saber si esto no trae alguna complicación legal en el sentido de que alguna situación nos pida el M.P. toda esa información correspondiente a alguna detención o en algún juicio civil relacionado con los asuntos administrativos”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Adelante Síndico”. El Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio: “Sí, nada más comentar que siempre quedan dos constancias, una en los juzgados, y otra queda en la calificación, en el archivo; entonces lo único que se pide es la destrucción de un tanto de esos juegos, no tiene razón que existan dos, para obviar el espacio ¿no?. Sí sigue ahí en el archivo un tanto de esa información”. El regidor, L.A.E. Ignacio Guzmán García: “Entonces sí queda un respaldo”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “No sé si alguien más tenga algún comentario. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. Queda asentado por supuesto el comentario de Fernando. Aprobado por Unanimidad”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Munícipes integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

---5.17.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta planteada por el Síndico Municipal, a efecto de que se autorice delegar la representatividad jurídica del Ayuntamiento en negocios judiciales a los licenciados Humberto Espinosa de los Monteros Sánchez y Sandra Elizabeth Chavarín Nava, mediante el otorgamiento de poder con amplias facultades en materia laboral, en virtud de las diferentes diligencias en las que el suscrito tengo que estar presente ante las autoridades de la ciudad de Guadalajara y esta ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “No sé si alguien más tenga algún comentario. Pongo a su consideración. Los que estén por la afirmativa favor de levantar la mano. Aprobado por Unanimidad”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Munícipes integrantes del Ayuntamiento,

por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

--6.- Asuntos Generales.-----

--6.1.- Punto de Acuerdo presentado por el C. Presidente Municipal, por el que propone se autorice la suscripción de un convenio de reasignación de recursos con el Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como el que se autorice realizar una solicitud al Gobierno del Estado de Jalisco para la obtención del recurso por la cantidad de \$30'663,569.76 (treinta millones seiscientos sesenta y tres mil quinientos sesenta y nueve pesos 00/100 m.n.) para ejecutar las obras autorizadas mediante sesión ordinaria celebrada por el Consejo de la Zona Metropolitana de Puerto Vallarta- Bahía de Banderas Nayarit y el Comité Técnico del Fideicomiso 2181 del Fondo Metropolitano de Puerto Vallarta. A continuación se da cuenta de la solicitud de Punto de Acuerdo propuesto en los siguientes términos:-----

---LIC. SALVADOR GONZÁLEZ RESENDIZ. PRESIDENTE MUNICIPAL. PRESENTE. Aunado a un cordial saludo y por medio del presente escrito me dirijo a Usted con el debido respeto que se merece, a efecto de solicitarle de la manera más atenta, que someta a consideración y en su caso, aprobación del H. Ayuntamiento lo siguiente: a) Antecedentes: I. A partir del ejercicio fiscal 2008, el Presupuesto de egresos de la Federación ha contemplado un Fondo Metropolitano, para financiar la ejecución de estudios, programas, proyectos, acciones y obras públicas de infraestructura y su equipamiento, que impulsen la competitividad económica y las capacidades productivas de las zonas metropolitanas; que coadyuven a su viabilidad y a mitigar sus vulnerabilidad o riesgos por fenómenos naturales, ambientales y los propiciados por la dinámica geográfica y económica; y que incentiven la consolidación urbana y el aprovechamiento óptimo de las ventajas competitivas de funcionamiento regional, urbano y económico del espacio territorial de las zonas metropolitanas. II. Con fecha 28 de marzo de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Fondo Metropolitano, a las que se sujetará el ejercicio de los subsidios otorgados a las entidades federativas al amparo del Fondo Metropolitano. Dichas Reglas de Operación, establecen en su numeral 69 que las Entidades federativas asumen, plenamente por sí mismas, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier otro tipo relacionadas con los estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento apoyadas con recursos del Fondo Metropolitano; así como en todo lo relativo a los procesos que comprendan la justificación, contratación, ejecución, control, supervisión, comprobación, integración de libros blancos, según corresponda, rendición de cuentas y transparencia, para dar pleno cumplimiento a las disposiciones aplicables. Por su parte el numeral 70 de las mismas Reglas de Operación señala que para la aplicación de los recursos mediante convenios específicos que suscriban las Entidades federativas con los municipios éstos asumirán el compromiso y la responsabilidad de la aplicación de los recursos que se les proporcionen, como ejecutores del gasto, de acuerdo con los convenios que se celebren para tales efectos. I. Con fecha 25 de marzo del año 2010, el Gobierno del Estado de Jalisco, constituyó un fideicomiso de administración e inversión denominado Fideicomiso 2181 del "Fondo metropolitano de Puerto Vallarta" con la finalidad de administrar los recursos asignados al Estado de Jalisco a través del Fondo Metropolitano, de conformidad con sus Reglas de Operación. II. Con fecha 20 de octubre del año 2010 el Consejo de la Zona Metropolitana Puerto Vallarta-Bahía de Banderas en su segunda sesión ordinaria, autorizó la ejecución de la obra "Puente Federación sobre Río Ameca", en los municipios de Puerto Vallarta, Jalisco y Bahía de Banderas, Nayarit, con una inversión inicial de \$49'379,362.00 (Cuarenta y nueve millones trescientos setenta y nueve mil trescientos sesenta y dos pesos 00/100 Moneda Nacional) inversión inicial y acción aprobadas para desarrollar a través de los municipios de Puerto Vallarta, Jalisco y Bahía de Banderas, Nayarit. Asimismo en segunda sesión ordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso 2181 del Fondo Metropolitano de Puerto Vallarta, se aprobó mediante acuerdo número 2010/02/05 que: 1.- Primera etapa de la adecuación del proyecto ejecutivo del nuevo puente sobre el Río Ameca, incluyendo construcción de vialidades de acceso al Puente Federación en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, fuera desarrollado por la Secretaría de Desarrollo Urbano del estado de Jalisco, como instancia ejecutora o Unidad responsable, para lo que se aprobó un recurso por la cantidad de \$9'379,362.00 (Nueve millones trescientos setenta y nueve mil trescientos sesenta y dos pesos 00/100 Moneda Nacional). 2.- La adecuación del proyecto ejecutivo del nuevo puente sobre el Río Ameca, incluyendo construcción de vialidades de acceso al Puente Federación en el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, fuera desarrollado por la Secretaría de Obras Públicas del estado de Nayarit, como instancia ejecutora o Unidad responsable, para lo que se aprobó un recurso por la cantidad de \$25'000,000.00 (Veinticinco millones de pesos 00/100 Moneda Nacional). 3.- La elaboración de estudios complementarios, estudios de preinversión, regularización, adquisición de suelo y liberación de derechos de vía en vialidades de acceso al Puente Federación, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, fuera desarrollado por la Secretaría de Desarrollo Urbano del estado de Jalisco, como instancia ejecutora o Unidad responsable, para lo que se aprobó un recurso por la cantidad de 15'000,000.00 (Quince millones de pesos

00/100 Moneda Nacional). I. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, en el Presupuesto de egresos de la Federación para el Ejercicio fiscal 2011, autorizó a la Zona Metropolitana de Puerto Vallarta- Bahía de Banderas, un monto por la cantidad de \$41'325,473.00 (Cuarenta y un millones trescientos veinticinco mil cuatrocientos setenta y tres pesos 00/100 Moneda Nacional). Que se distribuirán al 50% del monto total, para cada entidad federativa de Jalisco y Nayarit, respectivamente. II. Con fecha 23 de Febrero de 2011 el Consejo de la Zona Metropolitana Puerto Vallarta-Bahía de Banderas en su segunda sesión ordinaria del año 2011, autorizo la ejecución la segunda etapa de la vialidad de la Avenida Federación, correspondiente al tramo, cadenamamiento: 0+940 al 1+940 Kms, en el municipio de Puerto Vallarta, con una inversión de \$21'284,207.76 (Veintiún millones doscientos ochenta y cuatro mil doscientos siete 00/76 Moneda Nacional) más IVA, inversión y acción aprobadas para desarrollar a través del municipio de Puerto Vallarta, estado de Jalisco. Por lo anteriormente señalado C. Presidente Municipal y en estricta observancia a lo señalado por el artículo 70 de las Reglas de Operación del Fondo Metropolitano, me permito solicitarle de la manera más atenta y respetuosa, que en la próxima sesión de cabildo que celebre este H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, se someta para su estudio, análisis y en su caso aprobación, los siguientes: PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO: AUTORIZAR LA FIRMA DEL CONVENIO DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS QUE CELEBRAN EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA, QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE COMO ANEXO UNO. SEGUNDO: SE AUTORICE AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, SECRETARIO Y TESORERO MUNICIPAL PARA LA CELEBRACIÓN Y FIRMA DEL CITADO CONVENIO. TERCERO: REALIZAR LA SOLICITUD AL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO DEL RECURSO POR LA CANTIDAD DE \$30'663,569.76 (TREINTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS QUINIENTOS SESENA Y NUEVE PESOS 00/76 M. N.), PARA EJECUTAR LAS OBRAS AUTORIZADAS MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO DE LA ZONA METROPOLITANA DE PUERTO VALLARTA-BAHÍA DE BANDERAS Y EL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO 2181 DEL FONDO METROPOLITANO DE PUERTO VALLARTA. Sin más quedo a sus apreciables órdenes. ATENTAMENTE. "2011, AÑO DE LOS JUEGOS PANAMERICANOS EN JALISCO". PUERTO VALLARTA, JALISCO A 14 DE MARZO DE 2011. (Rúbrica) LIC. ENRIQUE MORENO VILLALOBOS. SUBDIRECTOR DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS.-----

--El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "Es poner a su consideración la aprobación de la suscripción del convenio de reasignación de recursos entre el Gobierno del Estado y el Municipio de Puerto Vallarta Jalisco. Así mismo se autorice realizar la solicitud al Gobierno del Estado para la obtención de recursos por la cantidad de treinta millones seiscientos sesenta y tres mil quinientos sesenta y nueve punto setenta y seis pesos para ejecutar obras autorizadas mediante la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Metropolitano de Puerto Vallarta-Bahía de Banderas y el Comité Técnico del Fideicomiso 2181 del Fondo Metropolitano de Puerto Vallarta. Esta petición es que se nos permita en este caso a los que así marque el convenio para suscribir y poder iniciar con la licitación de la obra de la avenida Federación del Fondo Metropolitano, recurso proveniente de la federación, que se logró desde hace dos años. El primer año se lograron casi cincuenta millones de pesos y el segundo año se lograron cuarenta y un millones de pesos aproximadamente, cuarenta y dos millones de pesos. Lo que se pide es que se nos dé la oportunidad de firmar este convenio para que sea el municipio quien licite las obras e inicie su ejecución, porque así nos lo está pidiendo el Gobierno del Estado. No sé si alguien tenga algún comentario, es lo que habíamos visto. Entonces pongo a su consideración la aprobación para la suscripción de dicho convenio de reasignación de recursos entre el Gobierno del Estado y el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. Aprobado por Unanimidad". **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Múnicipes integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

--6.2.- **Propuesta planteada por el regidor, Dr. Ricardo Ezequiel Uribe González, en su carácter de Presidente de la Comisión de Salubridad e Higiene, a efecto de que sea autorizado el Proyecto denominado "SACA EL DENGUE DE TU CASA".** El regidor, Dr. Ricardo Ezequiel Uribe González: "Solicito a este Pleno el que podamos aprobar dentro de este orden del día, el proyecto denominado "Saca el dengue de tu casa", mismo que deberá ser aplicado a este Municipio con el fin de lograr que el número de casos de dengue en este año sea abatido a su mínima expresión, o sea, que se mantenga dentro del canal endémico esperado para evitar que se nos dispare como un brote epidémico. Todos conocemos aquí de los antecedentes de los brotes anteriores de dengue, de la posibilidad de que un gran número de personas resulten infectadas y que posteriormente se pierda la... en zonas de trabajo y bueno, hay que tener en cuenta que un uno por ciento de ellas, pudiera desarrollar un dengue hemorrágico, que en algunos de los casos puede ser fatal. Entonces para evitar llegar a estas situaciones de tipo epidemiológico, bueno a la Secretaría de Salud le prepone a este Ayuntamiento que se apruebe este proyecto con la finalidad de que desde este momento, desde esta

semana se inicien las actividades en específico de lucha contra el dengue y a través de una modalidad que sería el ataque directo hacia los sitios que nos están dando casos en este momento ¿sí?. Aunque todavía no llueve, ya tenemos casos de dengue registrados y específicamente los tenemos en alguna zonas de Ixtapa y otras zonas de El Pitillal. Entonces para evitar que se nos magnifique el problema, yo les solicitaría que nos diéramos la oportunidad de aprobar este proyecto para que se puedan realizar las acciones. Cabe hacer mención que el Municipio de cualquier forma ha venido ayudando desde hace mucho tiempo a las actividades de lucha contra el dengue y que por mucho es mayor a lo que se especifica en este proyecto. Lo único que se desea es que el proyecto sea aprobado para que también se incluya dentro de las acciones...en las acciones preventivas que se marcan dentro del programa de red de municipios para la salud y la agenda desde lo local, para que no sea una actividad que quede suelta, sino que quede registrada también dentro de estas. Gracias”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Yo creo que este tema es importante. Es un tema donde si no prevenimos, al final nos sale cuatro o cinco veces más caro por lo menos, y vamos más allá, con la pérdida de alguna vida humana ¿no?. Entonces finalmente sí es importante darle prioridad. Yo me sumo a la petición del compañero regidor. No sé si alguien tenga algún comentario. Los que estén por la afirmativa de lo planteado por el regidor, favor de levantar la mano. Aprobado por Unanimidad”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Municipales integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Algún otro punto regidor?. Tenemos a Aleyda. Adelante regidora”.-----

--6.3.- Uso de la voz por parte de la regidora, C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal, para someter a la consideración del Pleno del Ayuntamiento un punto de acuerdo propuesto por la comisión de Asistencia Social a efecto de que sean respetados los espacios de estacionamiento para personas con discapacidad en el centro histórico de la ciudad, en especial, el ubicado en la confluencia de las calles Morelos y Mina. La regidora, C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal: “Muy buenas tardes compañeros. Les van hacer llegar una iniciativa con Punto de Acuerdo firmado por la comisión de asistencia social por el que solicita respetar todos los espacios de estacionamiento para personas con discapacidad en cuanto a nuevas construcciones o ampliaciones de calles, con especial cuidado de aquellas que existen en el Centro Histórico de Puerto Vallarta, en específico el espacio ubicado en la calle Mina esquina con Morelos, quien se ha visto afectado por el Programa del Rescate del Centro Histórico”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Ahí esta petición es ...”. La regidora, C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal: “Bueno, habíamos comentado ahorita que estábamos platicando que se podría anexar que fuera exclusivamente para dejar...perdón, tomar y dejar pasaje”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Ahí, dejando asentado en el acta la petición de la regidora, si les parece yo en mis facultades como ejecutivo yo me encargo de darle seguimiento, más allá de que lo aterricemos como punto de acuerdo, le estaba viendo yo la forma. Yo ya le había pedido a José Luis Díaz Borioli que respetara esos espacios y así se va hacer. Nada mas anexar también, bueno, dejar asentado que se esté revisando que sea para estacionamiento, porque lo que sí nos están reportando es que esos espacios de discapacitados los utilizan algunos de los vendedores, que sí efectivamente tienen la necesidad de un espacio de discapacitados. Nada más sí que quede asentado que es para subir y bajar pasaje ¿no?. Porque si no...me dicen que el porcentaje de rotación que tienen de repente va de las ocho hasta las doce horas. Entonces finalmente pues no están dando la función que deberían. Que no sirvan de estacionamiento para las personas con discapacidad que vienen todo el día”. La regidora, C. Gloria Teresa Palacios Ponce: “Yo creo que sería importante que en la señalización dijera “ascenso” y “descenso”, aparte del símbolo de discapacidad”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Me parece bien. Entones dejamos asentado con la petición de la regidora Aleyda. Adelante Nacho”. El regidor, L.A.E. Ignacio Guzmán García: “Adicionalmente a eso, yo creo que el departamento de tránsito tiene que tomar cartas en el asunto. Salió, estuvo publicado por medios impresos la esquina de Mina e Hidalgo en donde quedó una rampa y ya quedó prácticamente a nivel de banquetta la calle que es muy conveniente no nada más para quien tenga una discapacidad motriz, sino también para que se vayan generando los andadores peatonales que procuramos pues sean un atractivo adicional para el turismo, y la rampa pues muy cómodamente está siendo utilizada por vehículos para estacionarse, ¿por qué?, porque pueden subirse por Hidalgo o pueden subirse por Mina, y en lugar de ser una rampa para discapacitados o para facilitar el acceso pues ahora resulta que son espacios de estacionamiento para los vehículos, adicionalmente del que señala la regidora aquí en Morelos y Mina. Yo creo que tránsito tiene mucho que hacer y no está haciendo su chamba en ese sentido. Adicionalmente a que no son facultades del director de turismo pues andar haciendo ese tipo de convenios. La dirección de tránsito, la jefatura de tránsito o como se llame, la Subdirección de Tránsito es quien debe tomar cartas en el asunto y también en ocasiones yo veo que toman como que de manera muy pues a criterio si permiten o no que los camiones se paren ahí enfrente del faro. Se acordó desde hace mucho tiempo que el espacio para que los camiones... que era ahí en Hidalgo precisamente, -todo sucede pues en la calle Hidalgo- entonces los camiones están estacionados allá en la curva, ahí en el lugar enfrente del faro, y las

camionetas que hacen traslado de turismo y que son guías pues están atrás haciendo fila para ver a qué hora les toca bajar a sus turistas tres o cinco minutos. Yo creo que eso es parte de la chamba que no está haciendo el departamento de tránsito. Entonces poner una llamada de atención a la subdirección de tránsito que haga su trabajo en ese sentido, tanto con las áreas para no discapacitados, que se respeten, y también lo que dice la regidora Palacios muy atinado de que sea para ascenso y descenso, pero además que los espacios que están asignados para el turismo que se respeten también”. La regidora, C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal: “Presidente, nada más sí pedirle que sí respete ese espacio, ya que bueno sí estaba para discapacidad, si se puede quitar la parte que se hizo como para ampliar la banqueta, específicamente Morelos esquina con Mina, a puro afuera de un restaurant italiano, La Posta”. La regidora, C. Dulce María Flores Flores: “Nada más ampliando la situación que prevalece en ese sentido. En estos espacios también he señalado que se estacionan mucho los taxistas, entonces pedirle a la organización CTM que pues haga un atento llamado a sus agremiados en las reuniones, para que respeten estos espacios sin necesidad de que tránsito cuando ya va hacer su chamba tenga que hacer una situación de presión ¿no?. Lo tengo gráfico y es un incidente que está sucediendo en toda la ciudad, no nada más en el centro”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Con mucho gusto hago llegar esta información al gremio de taxistas. Y efectivamente, sí utilizan esos espacios para tomar y dejar pasaje, para no obstruir la circulación, no para estacionarse”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Bueno, entonces para no alargar más el tema, yo creo que queda claro de hacer valer el poder respetar esos espacios y checar el tema de los guías de turistas, que por cierto han venido a pedir más espacios para estacionarse. Entonces yo creo que sí es importante este tema analizarlo más a fondo. Siguiendo tema amiga”.

--6.4.- Uso de la voz por parte de la regidora, C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal, para someter a la consideración del Pleno del Ayuntamiento la aprobación y/o ratificación del dictamen técnico de procedencia emitido por el Consejo Evaluador del Programa Municipal Estrategia Filantropía Vallarta, respecto de las Asociaciones Públicas de la Sociedad Civil dedicadas a la beneficencia social que resultaron beneficiadas con dicho programa por haber cumplido con los requisitos de la convocatoria. La regidora, C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal: “Bueno, en el siguiente tema es lo de Estrategia Filantropía compañeros. Se están recibiendo los resultados del Programa Estrategia Filantropía Vallarta. De acuerdo a los resultados arrojados por el Consejo Evaluador de dicho proyecto, en el dictamen pueden apreciar en los puntos resolutive los asociaciones e instituciones beneficiadas y que por lo tanto cuentan con sus requisitos, trámites e instalaciones adecuadas. Y además, quiero agradecer de manera personal el apoyo del Consejo Evaluador y la participación de las organizaciones civiles. Gracias”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Okey, no sé si alguien tiene algún comentario. Los que estén por la afirmativa favor de levantar la mano. ¿En contra?. ¿Los que se abstengan?. A ver Regidor Carlos ¿a favor?. Okey. Entonces...”. La regidora, C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal: “Bueno, en lo que el regidor termina de leer. El Consejo Evaluador recibió proyectos de diferentes asociaciones civiles, revisó que cumplieran con los requisitos, escucharon de viva voz a las asociaciones civiles sus proyectos, algunos eran viables, algunos otros no, o no cumplían con los requisitos, y el consejo, de acuerdo a lo que algunos sí emitían, cuánto era lo que pedían, ellos tuvieron a bien designar las cantidades que tiene cada asociación y bueno, creo que fueron como tres o cuatro las que no cumplieron con todos los requisitos. Yo nada más estaba como observadora realmente, no tenía...bueno, solamente voz, voto no”. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “La suma de los montos pues es una cantidad fuerte, ¿pero esto es para meterse a otro proceso?”. La regidora, C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal: “Es un millón y medio que se había designado para este proyecto de filantropía”. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “¿No va alcanzar a cubrir todos verdad?”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Sí, mira regidor, déjeme le explico. Lo que pasa es que normalmente teníamos o tenemos peticiones de todo tipo para ayudar, entonces lo que se buscó es lograr el esquema muy parecido a como lo tiene el Gobierno del Estado, la verdad es que tampoco estamos encontrando el hilo negro como se dice. Lo que estamos buscando es que la asociación civil que logre un recurso, sea una asociación que tenga un proyecto bien definido y que no sea porque algún conocido, amigo u lo que sea de alguno de nosotros por la cercanía pudiera tomar ventaja. Entonces en tanto no se apruebe por el Consejo el proyecto y creo que también se busca el peso a peso ¿no?, se busca el peso a peso, entonces de millón y medio haces tres millones de pesos. Lo que se hace es que se le da orden, es como lo tiene el Gobierno del Estado y es la manera más sana de poder no entrar en compadrazgos por así decirlo de cualquier tipo, no le pongamos nombre y apellidos, sino busquemos cómo quitar la parte de que sea nada más el Presidente el que palomea o los regidores los que palomeamos, que tengan un proyecto en forma. En el Gobierno del Estado son igual de estrictos como lo fuimos esta vez, casi, casi las mismas que entraron aquí son las que logran calificar en el Gobierno del Estado ¿por qué? porque se les pide un proyecto ejecutivo, se les pide que también logren ellos una inversión importante. Entonces con esto también cerramos la puerta de alguna manera a muchas de las peticiones que tenemos, al decirle “¿sabes qué?, ¿quieres apoyo?, ¿eres una asociación civil?, ¿buscas ayudar a la gente?”,

bueno, necesito ver primero que tengas un proyecto en forma, que tengas fundamentado lo que vas hacer y que no sea nada más el apoyar por apoyar ¿no?”. La regidora, C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal: “Sí Presidente, y también uno de los requisitos y de los principales eran que estuvieran incorporados al IJAS porque es una cierta manera de verificar que el dinero que sea a su asociación va a ser bien aprovechado”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Y acuérdense que el IJAS tiene la facultad de revisar el buen manejo de los recursos. Entonces es una manera de blindar un poquito los apoyos y que no caiga nada más en votar aquí apoyos para diferentes...”. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “Pero...¿quiere decir que los catorce apoyos aprobados se completa, el millón y medio?, o sea se completan todos”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Todos suman millón y medio y ellos hacen el compromiso de por lo menos entrarle al peso a peso de cada uno de los...”. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “Como empecé a ver cantidades de trescientos mil y doscientos...dije ¿y vamos alcanzar?”. La regidora, C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal: “Esa es su petición, es lo que pedían y al final en los puntos resolutive viene lo que se le otorgó a cada asociación”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Si te fijas el asilo por ejemplo San Juan Diego tiene ciento sesenta mil pesos, ellos pedían cuarenta mil pesos mensuales. Entonces cuando entras al esquema de lo que piden a lo que logran, a lo mejor sí hay gran diferencia, pero ciento sesenta están fundamentados ¿no?. Entonces si nos ponemos a ver, realmente los más altos van, creo los ciento sesenta mil pesos, y bueno, serían el Asilo San Juan Diego y el albergue Vida Nueva ¿sí?. Adelante Carina”. La regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián: “Yo no dudo –porque conozco a algunos de ellos- que en realidad vayan a ejecutar y aplicar el dinero como se programe, sin embargo yo invito a que se haga un recorrido sin aviso a estas instituciones, para que en realidad el dinero se aplique para lo que se programó y estemos al pendiente y al tanto ¿no? de los resultados, si funcionó o no funcionó. Y creo que es lo más importante”. La regidora, C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal: “Sí, de hecho se va a trabajar de esa manera con el Sistema DIF, ya se había platicado con Celina, en lo cual ella va a estar al pendiente, de igual manera nos podemos sumar como regidores y más al estar en asistencia social para verificar que realmente se lleve a cabo cada uno de los proyectos que se están poniendo aquí en el dictamen”. La regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián: “Bueno, como no estoy en el Consejo, sí pediría regidora como parte de la comisión de asistencia social, desde mi punto de vista una reunión para conocer el proyecto y para así programar una visita después como regidores a los interesados”. La regidora, C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal: “Yo creo que sí, nada más aquí el caso es que bueno, sería aprobar el dictamen para que luego la encargada de la hacienda municipal, porque también va en el proyecto”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Ahora, es importante decirles... a ver señores, al aprobar esto por lo pronto cerramos la puerta a toda la serie de peticiones que nos llegan. Es que es importante, si vamos a destinar cierto recurso del presupuesto a apoyar a las instituciones –no quisiera tocar la palabra serias- sino las instituciones que estén legalmente constituidas y que tengan el visto bueno del IJAS y que tengan la manera de ver el buen manejo de los recursos, necesitamos ordenarlo a través de esta vía. Entonces eso también nos tiene que llevar al compromiso de que todo lo que llega a hacienda Fer, pues se busque que sea por la vía de este esquema. Así lo hace el Gobierno del Estado, el Gobierno del Estado no llega y dice “okey, no porque el Gobernador y los Diputados, todos quieren y dar equis monto a un...”, no porque el Gobernador quiera apoyar, finalmente es a través de esta vía, y lo que buscamos es ordenar. Si se fijan viene también la Biblioteca de los Mangos, viene también el Asilo, son instituciones que normalmente se les daba más porque no tenemos el dinero, pero sí podemos ordenar el recurso que se les da ¿sí?. Entonces con esto también es informarles que las demás peticiones tendrán que llegar por la misma vía, por una vía ordenada ¿sí?. Sale. Los que estén por la afirmativa favor de levantar la mano. Entonces queda aprobado por Unanimidad”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Munícipes integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor. Quedando como anexo en el expediente de la presente sesión, el dictamen emitido por el Consejo Evaluador del Programa Estrategia Filantropía.-----

--El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Y ahora sí, les pedimos que levanten la mano los que quieran integrar esta comisión que le dé seguimiento, tanto al pago de cada una de las instituciones como a las posibles visitas que se den. Sería importante que la misma comisión vaya”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Yo...bueno, si se están metiendo aquí al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, que sea el conducto porque es donde canalizamos todo, y que sea el DIF a petición, que venga y nos informe”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Si es importante que los que quieran entrar a este tema, digo la comisión va a ser nada más para ver quién va a coordinarse con la Presidenta del DIF para empezar a visitar y darle seguimiento a éstos. Los que no gusten integrar esta comisión no pasa nada, para no tener que llevar a una reunión a todos, a lo mejor hay algunos que prefieran otros temas. Levanten la mano los que quieran integrar esta comisión que le dará seguimiento. Entonces tenemos a Dulce, a Carina, Arelí, a Hortencia y Aleyda. A Ricardo, a Esther y a Carlos Efraín. Esos serían los regidores que se tienen que coordinar. La presidenta de la comisión de asistencia social es Aleyda, ella los coordina, para que insisto, le den seguimiento. Entonces queda aprobado”. **Por lo queda integrada la comisión de la siguiente forma:**

Regidora Aleyda Isabel Bravo Carbajal como Coordinadora, así como los CC. Regidores María Esther Blanco Peña, Virginia Arellano Guerrero Flores, Hortencia Rodríguez González, Ana Carina Cibrián, Dulce María Flores Flores y Carlos Efraín Yereña.-----

---6.5.- **Uso de la voz por parte de la C. Regidora, Gloria Teresa Palacios Ponce, a efecto de someter a la consideración del Pleno del Ayuntamiento la propuesta de hermanamiento con esta ciudad que hicieran las autoridades de la ciudad de Tlacotalpan Veracruz por conducto del Profesor Enrique Barrios Limón, Coordinador de Actividades Cívicas de este Ayuntamiento.** La regidora, C. Gloria Teresa Palacios Ponce: “Presidente, esta es una petición derivada de una visita que hizo el Profesor Enrique Barrios a la ciudad de Tlacotalpan Veracruz, que el año pasado sufrió los embates del temporal de lluvias. De hecho la razón de la visita del Profesor Barrios fue porque se le rindió un homenaje, él fue fundador de la Casa de la Cultura en Tlacotalpan y existe el interés de parte del Gobierno Municipal de Tlacotalpan Veracruz de hermanarse con Puerto Vallarta. Nada más hacer llegar esta petición, aquí tengo las copias para todos ustedes, y que se envíe a la comisión que corresponda. Les vamos hacer llegar las copias. Si me ayudan los compañeros, una copia para cada integrante. Que se turne a las comisiones que Secretaría General juzgue pertinentes de acuerdo a los trámites que anteriormente se han hecho para los hermanamientos de ciudades. Ése sería el primero y bueno es simple turno a comisión. ¿Se tiene que votar esto?, no, ¿el turno?”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Sería Turismo, Promoción Cultural y creo que Salud se quería integrar ¿no?, Ricardo”. El regidor, Dr. Ricardo Ezequiel Uribe González: “Sí, cabe hacer la observación de que Tlacotalpan Veracruz es una ciudad considerada Patrimonio Cultural de la Humanidad por la UNESCO. Las condiciones geográficas hacen que cuando el temporal de lluvias es muy intenso suba el agua como dos metros, así es, es una Venecia tropical, pero la ciudad en sí tiene su encanto”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Entonces sería Turismo, Promoción Cultural, se integra el regidor Presidente de la comisión de Salud también, Ricardo”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yereña: “Y hay un reglamento de ciudades hermanas, que establece un consejo de ciudades hermanas, sería bueno que...”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Ahí lo tratarán. Convocando Cultura. ¿Alguien más se quiere integrar?”. La regidora, C. Gloria Teresa Palacios Ponce: “No es Japón, pero vale la pena ir a Tlacotalpan ¿verdad?. Por cierto a pesar de la situación actual de Japón sigue en pie la exposición en el mes de Julio ¿eh?”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Bueno, no sé si alguien más tenga algún comentario. Los que estén por la afirmativa favor de levantar la mano. Aprobado por Unanimidad”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Munícipes integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor. **Por lo que se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Turismo, Promoción Cultural y Crónica Municipal, en unión del Ciudadano Regidor, Dr. Ricardo Ezequiel Uribe González. Convocando la comisión de Promoción Cultural y Crónica Municipal.**-----

---6.6.- **Uso de la voz por parte de la regidora, C. Gloria Teresa Palacios Ponce a efecto de someter a la consideración del Pleno del Ayuntamiento una solicitud presentada por vecinos de la colonia Joyas del Pedregal.** La regidora, C. Gloria Teresa Palacios Ponce: “Dos. El catorce marzo envié una petición, haciendo eco a una petición que me hicieron llegar vecinos de la colonia Joyas del Pedregal. El oficio que envié al Departamento de Planeación era en el sentido de que de los doscientos y ocho lotes que existen actualmente en la parte baja de Joyas del Pedregal, solamente faltan once de recibir su número oficial. La respuesta que me contestan en planeación es que no hay números oficiales. Entonces aquí tengo yo copia de los números oficiales que se han entregado anteriormente, por lo que pido al Presidente dé la instrucción que si reúnen todos los requisitos que reunieron los que previamente recibieron sus recibos de número oficiales, se les pueda entregar a estas once personas y puedan tener su documentación al corriente”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Perfecto. A ver Dulce”. La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: “Sí, creo que esa situación, esa irregularidad no es en lo particular para el lugar donde comenta, porque muchos ciudadanos se han topado con esta situación. Yo creo que es nada más revisar si existen del uno al cero o del cero al uno, contando el nueve, porque faltan unos números ¿eh? para poderle entregar a los ciudadanos, independientemente de que pagan y son lugares regulares”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yereña: “Los que estamos en la comisión de regularización podemos darnos cuenta que tenemos un desorden en las nomenclaturas, tanto en el nombre de colonias, como en la numeración de muchas calles, como en el nombre de calles, y todo eso se da por el crecimiento de muchas colonias irregulares. En ese caso que toca la regidora Gloria, Joyas del Pedregal, es una colonia irregular que tiene un problema jurídico del propietario de la parcela, que ya tiene el dominio pleno con el que le autorizó la venta de los lotes que están por ahí en un asunto jurídico. El informe que da nomenclatura es que tiene un escrito de jurídico donde le ordena a la autoridad competente que deje las cosas como están hasta que se resuelva el problema. Aquí hay que ver si ya se resolvió el problema para que nomenclatura pueda empezar a continuar dando

números oficiales. Pero el problema que tenemos es éste, de que por decir un ejemplo, cuando se constituyó la colonia INFONAVIT CTM dieron números 500 –tú los conoces- y luego por decir un ejemplo, Rancho Alegre que es la colonia donde su servidor vive, que está como a un kilómetro de INFONAVIT, tiene números 500; la colonia por ejemplo que es de reciente creación llámese Sendero de Luna también tiene números quinientos y vamos, como donde vive el regidor Fernando Sosa que está allá por Ixtapa, también tienen número quinientos, o sea...el Síndico creo que tiene también -vive enfrente- entonces ...y si vamos a nombres de calles, la aberración más grande que tenemos por ejemplo en la avenida principal, que cuando viene de Tepic a Puerto Vallarta cuando se hizo, que era la carretera federal 200, del kilómetro uno al 167 que terminaba en la calle Panamá, que ahora encontramos que hasta la Cruz de Huanacaxtle se llama federal 200 y ahí se llama Emilio González Parra y luego del Puente Ameca hasta el Arroyo de Los Camarones se llama...antes Palmas, ahora Francisco Medida Ascencio y del Camarones al Rosita se llama Avenida México, y del Rosita hasta el caballito se llama Paseo Díaz Ordaz, antes 31 de Mayo. O sea en ese aspecto ...y así podemos encontrar muchas calles que cuando se hace un nuevo asentamiento...bueno, da vuelta y la Morelos, Ignacio Luis Vallarta y así. Pero si encontramos asentamientos... los asentamiento se dan por parcelas ejidales y se lotifica una parcela, el ejidatario o quien haya hecho la lotificación le pone nombres hasta de su señora algunas veces, o familiares y luego la parcela que colinda, que a veces colindan las calles, ya le pone otro nombre a la parcela. Esto hace pues que no le hayamos dado la importancia que debe tener la nomenclatura en Puerto Vallarta, independientemente que tenemos nombres de colonias tanto en Puerto Vallarta, como en el Pitillal, como Ixtapa, y ahora ya después de Ixtapa, con el mismo nombre”. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “¿Me permites el uso de la voz?. ¿Por qué no lo dejamos para la próxima sesión compañero?”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “No, toco esto porque sí es importante compañeros regidores que le pongamos importancia a la nomenclatura. Estamos actualizando el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, que desde el noventa y siete no se actualiza y la semana pasada se dio la suspensión y sigue vigente desde el noventa y siete, para que ya nos pongamos pues las pilas en ese aspecto y le demos un orden, tanto a nombres de asentamientos, como nombres de calles y como la numeración ¿sí?. Es cuanto”. La regidora, C. Gloria Teresa Palacios Ponce: “En el tema de Joyas del Pedregal Presidente ¿podría usted dar las instrucciones para que si acreditan que no tienen problema pudieran tener ellos los números oficiales?, que ingrese esos sesenta pesos que cuesta el número oficial y que no compren el número donde ellos mejor les parezca”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Voy a volver a explicar”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “A ver, entonces me llevo la petición regidora ¿eh?. No sé si más alguien tenga algún...”-----

---6.7.- **Uso de la voz por parte de la regidora, C. Gloria Teresa Palacios Ponce, a efecto de realizar una invitación para que se sumen a la campaña de limpieza “Limpiemos México”.** La Regidora, C. Gloria Teresa Palacios Ponce. “Y sigue. Haciendo eco a una petición que nos hizo la regidora Esther Blanco, lo tomamos las regidora Aleyda, Arelí, Hortencia, su servidora y no dudo que se sumen Dulce y Carina, aunque no lo pudimos comentar. Anualmente TV Azteca hace una campaña de limpieza para el frente de nuestra casa. Esto va a ser el domingo veinte de marzo a partir de las ocho de la mañana. Le pedimos Presidente si puede usted instruir a la dependencia que tiene que ver con Aseo, así como a Desarrollo Social para involucrar a las Juntas Vecinales. Quienes deseen participar y sumarse en esta campaña yo creo que nos vendría muy bien tomar conciencia de que no nos toma realmente tanto tiempo tener limpio el frente de nuestra casa, hacernos cargo de nuestras calles, de la parte que nos corresponde. Y creo que sería muy conveniente el que nos sumáramos a esta campaña, insisto, es el domingo veinte de marzo a partir de las ocho de la mañana. Les están repartiendo unos volantes que nuestra compañera Esther Blanco mandó hacer; y el que guste reproducirlos y repartirlos en su colonia será bienvenido”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “A ver Ricardo”-----

---6.8.- **uso de la voz por parte del regidor, Dr. Ricardo Ezequiel Uribe González a efecto de comentar respecto a la problemática de prostitución que ocurre en la colonia 5 de diciembre.** El regidor, Dr. Ricardo Ezequiel Uribe González: “En la pasada sesión la regidora Ana Carina Cibrián hizo unas observaciones con respecto a la situación que priva en las calles Colombia y Perú en la colonia 5 de Diciembre, referente a las actividades que se dan de comercio carnal, de prostitución. Y bueno, se nos dijo de parte del Presidente Municipal que se nos estaría informando sobre las actividades que se realizan para el control en especial de este tipo de comercio que siendo ilícito, de todos modos ocurre en esa zona. Y bueno, nosotros hemos podido constatar que efectivamente se ordenó la poda de unos árboles que obstruían o que permitían, guardaban u ocultaban un área, la fachada de un área en donde se dan este tipo de acuerdos e intercambios y que a observación de los vecinos, continúa en otros sitios de la misma colonia, dándose este tipo de comercio”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Adelante Fer”. El Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio: “Gracias. Lo habíamos platicado y comentado que justo el día siguiente

a la anterior sesión, consiguientemente vino el Tercer Visitador de la Comisión Estatal de Derechos Humanos para tocar el tema –entre otros- de lo sucedido en la zona sur de aquella circunstancia del operativo que se llevó a cabo por el comunicado que hizo la Procuraduría del Estado y la Procuraduría General de la República en cuanto a ciertos ilícitos que se están presentando bajo el esquema, bajo la apariencia de este tipo de personas en respeto a sus derechos humanos, y el comentario fue que precisamente no se podía atentar contra la libertad de expresión, incluyendo la libertad de la vestimenta e inclusive de la manifestación sexual que ellos quieran realizar. Entonces por eso es que en su momento le hice el comentario al Presidente y las acciones fueron tendientes a la imagen en particular de esa finca que acaban de mencionar. Pero sí nos hizo hincapié el Visitador de que tenemos que tener mucho cuidado porque no la sola apariencia es motivo para que fueran ellos recriminados o sancionados. Eso fue en resumidas cuentas la idea que nos transmitió. Quedó de mandarme el acta de esta reunión, porque yo le dije yo que teníamos que hacerlo del conocimiento del Pleno para que derivado del exhorto o petición de la bancada de ustedes pues también tuviéramos a bien mediar en el punto de que no fuera a prestarse a cometer una actividad que fuera sancionada posteriormente por la Comisión Estatal de Derechos Humanos. Entonces sí es importante también hacer alusión a ese tema de esa visita que coincidió con la petición”. El regidor, Dr. Ricardo Ezequiel Uribe González: “Gracias”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Adelante”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Como ya lo había comentado con el Síndico, la Comisión de Derechos Humanos no tiene la facultad de hacer ese pronunciamiento ya que no puede violentar precisamente lo que son los reglamentos, a nosotros como ciudadanos nos consta que precisamente ahí existe ese problema que es la prostitución, entonces ni derechos humanos puede venir a violentar los derechos, la única observación que podría hacernos Derechos Humanos era cambiar precisamente lo que es los reglamentos. Por lo que sí yo pido al Síndico, si eso le está diciendo Derechos Humanos le dé la contestación correspondiente, y al mismo tiempo también que se estén llevando las acciones que al ejecutivo le corresponda”. La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: “Sí, lo que menciona el Síndico, la respuesta de Derechos Humanos en independencia...respeto lo que dice el regidor Gallegos, yo creo que aquí de leyes están ustedes en ese tema muy bien capacitados, pero precisamente aquí hace un llamado la ciudadanía en contraparte, donde se han estado deteniendo estas personas por señalamiento de particulares, de negocios, donde los quieren retirar por una competencia comercial y al final de cuentas solamente le hablan a la policía, ejecutan esta petición y yo creo que también ahí están pues de alguna manera faltándoles en ese sentido, en su derecho, porque no hay una denuncia formal como para detenerlos y llevarlos a los separos en este caso, y aparte de que son multas para ellos administrativas e incluso quienes no pueden pagarlas se quedan las veinticuatro horas. Entonces debemos ser congruentes con esta respuesta que nos está dando Derechos Humanos en ese sentido. Y bueno, seguiremos trabajando con lo otro”. El regidor, Profr. Moisés René Villaseñor Ramírez: “Sí, el comentario en cuanto a Derechos Humanos se refiere está delicado, porque hace unos días tuvimos algunas quejas de algunas personas acá por la zona romántica, donde fueron aprendidos, algunos golpeados, con ese mismo tema que ustedes están relacionando ahí en esa zona donde hay el problema. Aquí la situación es de que hay que ser cuidadosos y recordarles que han sido reformados veintinueve artículos de derechos humanos donde ya van a ser tomados como ejecutorios para no estar violentando o agrediendo a la gente que tiene precisamente ya esta defensa en sus derechos. Entonces hay que ser cuidadosos sí en ese tema, para que...yo creo que hay que buscar la manera de inhibir, nada más que no sea tan a la luz pública lo que están haciendo estar personas, en tanto se define la situación de los derechos humanos en cuanto a los artículos”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Yo hago este exhorto a que se quite precisamente esa opción ahí, son vecinos que también tienen sus derechos, son vecinos que pasan, e inclusive a las damas a veces las ofenden los que están por ahí buscando el servicio. Entonces también tienen derechos los habitantes de la 5 de Diciembre, tienen derecho a estar tranquilos, tienen derecho a que no se les violente, hay pleitos a veces ahí. Entonces aquí Derechos Humanos...bueno, aquí yo lo que marcaba con el Presidente, es de que tome cartas en el asunto, no necesariamente llevándose a la cárcel a las personas, no necesariamente, sino que se busque la forma para que se quiten precisamente de lo que es en esa área de ahí. Sí tienen sus derechos también ellos, me queda claro, tampoco no vamos a estar violentando sus derechos de ellos, hay lugares donde deben y pueden hacerlo. Entonces en ese sentido, cada quien es actor de su propio destino, si ellos quieren hacerlo nada más que sea en un lugar adecuado, ahí tenemos las zonas de tolerancia para que haya esa área de trabajo”. El regidor, Profr. Moisés René Villaseñor Ramírez: “Insisto, un ejemplo muy claro es...hace un tiempo algunas personas traían sus niños, estaban aquí en la avenida principal, en la zona turística, estaban pidiendo dinero, estaban...llevaban sus niños a cuestras y estaban digamos tratando de vender algunos artículos, fueron detenidos por las patrullas, entramos nosotros como Comisión de Derechos Humanos, fueron a dar a los separos –eso es lo que hay que evitar- ¿entonces qué es lo que hicimos?, nos pusimos de acuerdo con el DIF para que las camionetas del DIF fueran las que hicieran la labor de recoger a esa gente y retirarlas de ahí. Después nos enteramos que había una persona que estaba sembrando indígenas y que les cobraba una cuota para que ellos al vender, al pedir, se tuvieran que reportar con estas gentes. Entonces de la misma forma se puede hacer ahí y enviar otro tipo de

vehículos a retirarlos e inhibir insisto para no violentar sus derechos humanos. Es cuanto compañeros”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Bueno, entonces ahí les va. Con estricto apego a los derechos humanos lo que vamos a seguir es con los operativos de vigilancia por parte de la policía municipal. Ya atendimos la petición de la regidora Carina que fue el podar los árboles y seguiremos con estos operativos. Siguiente”.-----

---6.9.- Escrito presentado por parte de la regidora Ana Carina Cibrián en el que solicita apoyo para que sea rehabilitado el camino de acceso a la entrada al Centro de Maestros ubicado en la colonia El Mangal. La regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián: “Decirles de una petición que data del año mil novecientos noventa y nueve, cuando se entregó el edificio conocido como Centro de Maestros 1413, y que se ha gestionado desde esa fecha hasta ahora el camino de acceso a dicho plantel. Entonces es recibido para usted Presidente y para el Profesor Moisés de la comisión de Educación y su servidora colegiada de la misma, lo envía la Profesora María Guadalupe Cervantes Ramírez, esperando pues una respuesta positiva para el mismo, están ahí los datos en el documento que les están entregando y que se turne a la comisión para verificar y darle el seguimiento al por qué no se ha concluido con la obra. En la administración anterior solamente veinte metros se hicieron, quedando pendientes ochenta y es un centro que tiene la zona de influencia de Tomatlán, Cabo Corrientes y este Municipio, entonces cada año hay problemas por este acceso y ojalá podamos tener una respuesta positiva. Ya terminé el primer asunto”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Entonces de una vez se turne. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. Obras Públicas y Planeación, convocando Obras Públicas”. **Se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Obras Públicas y a Educación Pública, convocando la comisión de Obras Públicas.**-----

---6.10.- Iniciativa presentada por parte de la regidora Ana Carina Cibrián a efecto de que se incluya la fecha 27 de Agosto en el calendario de actividades cívicas el aniversario luctuoso de Doña Rita Moreno, Benemérita del Estado de Jalisco en grado heroico. La regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián: “El siguiente asunto es poder incluir a Rita Moreno, a esta jalisciense distinguida dentro de las fechas cívicas para el 27 de agosto. Y en el documento que ustedes, tienen pues ahí se reconoce cómo ha sido honrada, cómo ha sido distinguida. En ese sentido pediría que se turne a la comisión, están ahí los antecedentes. No, aquí está. No, no es ella, ellas son ejemplos de otras mujeres, pero de Rita en la página dos, al final está su reseña y bueno, con más calma lo revisamos en la comisión, sólo pido que sea aceptada presidente”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Entonces se turna a comisión. Promoción Cultural, Educación y Festividades Cívicas, convocando Festividades Cívicas”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Me integro a esas”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Se integra Carlos Efraín. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. Aprobado por Unanimidad”. **Aprobado por Unanimidad de votos, por la totalidad de los Municipales integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor. Por lo que se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Promoción Cultural y Crónica Municipal, Educación Pública y Festividades Cívicas; convocando la comisión de Festividades Cívicas.**-----

---6.11.-Comentario realizado por el regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago respecto a la denuncia hecha por parte de personal de la Dirección de Seguridad Pública por la operación de una lonchería en el interior de la Academia de Policía. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago. “Presidente, nada más sobre la denuncia que me hicieron algunas personas de la Academia de Policía, así como algunos policías, donde hay una lonchería dentro de la Academia. No sé a nombre de quién está esa lonchería ni de quién sea, no se han sacado ningunos permisos, ni nos han marcado a nosotros una situación de eso. En la denuncia de los mismos nos dicen que es familiar de Víctor, de ahí de la misma policía, por lo cual le solicito haga una revisión de ...”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Yo le pregunté regidor, yo le pregunté a Adrián acerca de ese tema, Adrián Gómez Meza. Que se integre una comisión de regidores que vayan, aquí ya me envió inclusive una ficha técnica donde vienen los...me habían comentado el día de ayer, pero sí sería importante que una comisión vaya y revise y ya en la siguiente sesión nos informe ¿no?, si le parece. Adelante”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Si gustas yo me integro a esa comisión; y no nada más revisamos ése”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Levanten la mano los que se quieran integrar. Pablo, Hortencia, Héctor Gallegos y Dulce”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Y revisamos todas las fuentes de sodas que estén en forma irregular para que se regularicen, no sé cómo esté funcionando la que tenemos aquí abajo en el estacionamiento, creo que también está en forma irregular”. **Por lo anterior la comisión queda integrada por los siguientes Municipales: Lic. Carlos Efraín Yerena, Ing. Juan Pablo García Castellón, C. Hortencia Rodríguez González, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago y la Profra. Dulce María Flores Flores.**-----

---6.12.- Comentario del regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago respecto al estado que guarda el relleno

sanitario de El Gavilán. “El siguiente punto Presidente es...tuvimos un recorrido en lo que es el relleno sanitario, pero ya no es relleno, ya es un basurero municipal, ya sale a la carretera; cuando pasa uno por la carretera a Las Palmas, ya se ve el monte de la basura, ya están los zopilotes por ahí también volando. En la administración anterior a lo mejor fue una de las cosas buenas que hizo, que tenía mas o menos controlado lo que es el relleno sanitario. Ahorita vemos que es una porquería eso, y los lixiviados se están yendo a los mantos fríaticos, ya vimos que los lixiviados están escurriendo dentro de los arroyos. Y en ese sentido independientemente de que se haga una revisión de eso, yo tengo una ida a Guadalajara, inclusive voy a denunciar el hecho porque daña lo que es la salud”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Les informo que tenemos agendado –para que de una vez le anoten en su programa de actividades- el próximo miércoles a las seis es la inauguración. La empresa nos iba a entregar mañana viernes en la mañana y por algunos motivos no acabó al cien por ciento. Lo había agendado para el martes, el martes viene el gobernador. Tenemos una visita prácticamente de todo el día del gobernador, entonces la pasamos para el miércoles, estaríamos inaugurando a las seis de la tarde. Para el miércoles debe estar resuelto el tema que me dice. Efectivamente mientras que se estaba construyendo la celda, hubo algunos temas que no se están cumpliendo como se debieran, me dicen que todo está controlado, pero bueno, el miércoles podremos ver en físico la realidad de las condiciones del relleno”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Nada más hacer hincapié Presidente que los lixiviados ya cuando transfieren a la tierra, cuando se van a los mantos fríaticos, ya no puede haber corrección de eso. Si no nos ponemos la pilas, si no vemos el problema estaremos dañando el entorno ecológico”. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “Un comentario. Nos comentó el tractorista que la pata de cabra que tiene ahí o el tractor ...no sé cómo se llama, que no tiene reversa, y que tiene que bajar la montaña de basura para poder reincorporarse y puede voltearse, puede sufrir un accidente esta persona; para que chequen eso”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Esa pata de cabra... tenemos buscando un proveedor de la pata de cabra, no lo hemos encontrado hasta el momento, no es maquinaria...”. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “Usted dígame pronto Presidente, yo rápido le digo...yo le he dicho que me diga”. La regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián: “Sobre este tema Presidente –mi compañero Juan Pablo no podrá desmentirme- que le he pedido junto al Director de Servicios Públicos acelerar la construcción o lo que se requiera para el depósito de los residuos orgánicos. Por un lado observo que el Director anuncia que ya se va a sancionar a los ciudadanos que no separen la basura, pero por otro veo que estamos limitados a tomar acciones que nos corresponden. Cuando vino la Maestra Martha Ruth dejó un encargo, de avanzarle, que ella participaba con los sin óculos para agilizarlo. Yo en días pasados vi al Director y quedó de enviarme la información. Juan Pablo no sé qué opine al respecto, creo que debemos ya de tomar cartas en el asunto y poder agilizar este pendiente”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Okey. Julio, tenías otro punto”.-----

--6.13.- Dictamen emitido por las comisiones de Reglamentos, Hacienda, Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, a efecto de resolver el exhorto que hace el H. Congreso del Estado de Jalisco, en el acuerdo legislativo número 19-LIX-10. A continuación se da cuenta del presente dictamen en los siguientes términos:-----

---Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Presentes: Los que suscribimos, Integrantes de las Comisiones Edilicias de Reglamentos, Hacienda y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el diverso 54 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y en atención a la instrucción girada por el Honorable Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en sesión ordinaria de fecha 23 de Abril de 2010, nos permitimos presentar a su distinguida y elevada consideración para su aprobación, modificación o negación el presente DICTAMEN, en el cual tiene como finalidad resolver la iniciativa de acuerdo legislativo, presentada por el Diputado Sergio Armando Chávez Dávalos, para efectos de que exhorte a este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, para que se revisen y en su caso elaboren o actualicen el o los ordenamientos en materia de Hacienda Municipal, con la finalidad de que se encuentre en concordancia con los demás ordenamientos legales aplicables y así contar con un instrumento que permita fortalecer la eficiencia y transparencia del ejercicio financiero, para que tengan un mayor conocimiento del presente asunto nos permitimos hacer referencia a los siguientes: ANTECEDENTES I.- La Iniciativa, motivo del presente dictamen fue sometida al conocimiento, deliberación y aprobación de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 23 de Abril del año próximo pasado, misma que recayó en el siguiente trámite: “Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Reglamentos, Hacienda y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo; Convocando la Comisión de Reglamentos. II.- Por lo que una vez que fuimos notificados del oficio S.G/0184/2010 signado por el C. Secretario General, Lic. Adrian Méndez González, los suscritos tuvimos a bien celebrar una reunión

de trabajo el pasado 22 de Junio del año 2010, con la intención de analizar la factibilidad y viabilidad de lo solicitado por la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, mediante el acuerdo Legislativo numero 19-LIX-10. III.- Derivado de las conclusiones que surgieron en dicha reunión, las comisiones edilicias que hoy dictaminamos, consideramos importante plasmar algunos de los elementos que nos han servido para sustentar y valorar las conclusiones a las que hemos llegado, destacando lo siguiente: CONSIDERACIONES. DE LA COMPETENCIA. En principio, cabe precisar que esta Autoridad Municipal es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, compete al Ayuntamiento su conocimiento y resolución, considerado el ámbito de gobierno más inmediato, conforme lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos aplicables. Las Comisiones Edilicias de Reglamentos, Hacienda y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo; convocando la comisión de Reglamentos, de conformidad a lo establecido en el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, los numerales 54 y 57 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, tenemos facultades para ejercer funciones de dictaminación sobre los asuntos pendientes y los que recibamos, permaneciendo reservadas al Pleno del Ayuntamiento las subsiguientes etapas del proceso legislativo. DEL ESTUDIO DEL ESCRITO. Las Comisiones Edilicias de Reglamentos, Hacienda y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, advertimos que el motivo principal del mismo es atender la petición que realiza la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, mediante el acuerdo Legislativo numero 19-LIX-10, en el que se exhorta de manera respetuosa a este Ayuntamiento, a efecto de que se revisen y en su caso elaboren o actualicen el los ordenamientos en materia de Hacienda Municipal, con la finalidad de que se encuentre en concordancia con los demás ordenamientos legales aplicables y así contar con un instrumento que permita fortalecer la eficiencia y transparencia del ejercicio financiero. En ese sentido, es importante mencionar que se procedió a realizar una revisión de los ordenamientos municipales que tenemos en materia hacendaria y se detecto que se cuenta con la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Jalisco, la cual se aplica en nuestro municipio, para efectos de regular principalmente la cuestión financiera, por lo que atendiendo al exhorto que realiza el Congreso del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento dentro de su esfera de competencia ha iniciado los trabajos para poder contar con disposiciones municipales que regulen las cuestiones hacendarias municipales y que vayan en concordancia con los demás ordenamientos municipales. Por ello, Las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, consideramos que se deben de establecer con claridad las funciones y procedimientos relativos a la administración hacendaria, pues consideramos que dichas responsabilidades de que no puede quedar al arbitrio de las personas que se encargan de realizar dichas funciones, en virtud de que en la proporción que se administren y se gasten los recursos financieros, es la capacidad de gestión de las autoridades municipales y la solución a las demandas sociales y por ende, el beneficio de los habitantes del municipio en la prestación de los servicios públicos y ejecución de obra pública. Una vez expuesto lo anterior y obedeciendo las formas legales, nos permitimos hacer referencia del siguiente: MARCO NORMATIVO En nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 25 otorga al Estado mexicano el papel rector de la economía nacional y lo responsabiliza de garantizar el desarrollo económico y social de la nación; el Estado se encargará de planear, conducir, coordinar y orientar la actividad económica nacional. En el numeral 26 del mismo ordenamiento, se fijan las bases de su Sistema Nacional de Planeación Democrática, de esta manera, se garantiza la participación de las entidades federativas y de sus municipios en la responsabilidad para definir y alcanzar los objetivos de los programas de gobierno. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es la base territorial, de organización política y administrativa del Estado mexicano, éste, es Gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. Por otra parte, en la Constitución Política del Estado de Jalisco, dispone en la fracción VII de su artículo 80, que los municipios, a través de sus ayuntamientos, están facultados para organizar y conducir la planeación del desarrollo del municipio y establecer los medios para la consulta ciudadana y la participación social, de conformidad con los términos dispuestos por las leyes federales y estatales relativas. Asimismo, las atribuciones legales otorgadas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en sus artículos 77 y 78, complementan y refuerzan lo dispuesto por la Constitución Federal, en cuanto a la referencia y otorgamiento de facultades necesarias al municipio para tener plena autonomía de decisión sobre los asuntos que se le sometan a su consideración. Así mismo, el artículo 37 fracción II de la Ley de Gobierno y La Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, otorga la facultad de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las

materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Por último, el presente documento cumple con los diversos 128 y 129, que señalan lo siguiente: Artículo 128. El dictamen es el documento oficial presentado en Sesión de Ayuntamiento, por cada comisión. Artículo 129. El dictamen debe presentarse por escrito y contendrá, como mínimo: I. La exposición clara y precisa del asunto a que se refiere; II. Su fundamentación; III. El acuerdo de la comisión de someter a la consideración del pleno del Ayuntamiento el proyecto respectivo, para su aprobación, rechazo o modificación; IV. Los nombres de los integrantes de la comisión o comisiones conjuntas con las firmas de quienes aprueban el dictamen; V. En su caso, los votos particulares de los integrantes de la comisión quienes disienten del parecer de la mayoría. Por todo lo anteriormente expuesto, proponemos al Pleno del Honorable Ayuntamiento para su aprobación, negación o modificación los siguientes: PUNTOS RESOLUTIVOS. ÚNICO.- Infórmese al Congreso del Estado de Jalisco, que el Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, tiene por bien recibido el atento y respetuoso exhorto que se le hace a través del Acuerdo legislativo Número 19/LIX-10. De la misma forma, hágase del conocimiento al Congreso del Estado de Jalisco, que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, realizará la revisión y adecuaciones que considere pertinentes y necesarias en sus ordenamientos municipales, con el fin de que se elaboren o actualicen el o los ordenamientos en materia de Hacienda Municipal, con la finalidad de que se encuentre en concordancia con los demás ordenamientos legales aplicables y así contar con un instrumento que permita fortalecer la eficiencia y transparencia del ejercicio financiero; mismas que se les hará de su conocimiento y se les remitirán, de conformidad a lo establecido en el artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Atentamente Puerto Vallarta, Jalisco, a 15 de Marzo del 2011. “2011 Año de los Juegos Panamericanos en Jalisco”. Las Comisiones Edilicias de Reglamentos, Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo. (Rúbrica) Mtro. Julio César Santana Hernández. Regidor Presidente de la Comisión. Edilicia de Reglamentos. (Rúbrica) Lic. Fernando Castro Rubio. Síndico Municipal, Integrante de la Comisión Edilicia de Reglamentos. (Rúbrica) Lic. Gloria Teresa Palacios Ponce. Regidora Presidente de la Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo. (Rúbrica) Lic. Carlos Efraín Yerena. Regidor Integrante de la Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo. (Rúbrica) C. José Fernando Flores Sosa. Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda. (Rúbrica) Sra. Aleyda Isabel Bravo Carbajal. Regidora Colegiada en la Comisión Edilicia de Hacienda. (Rúbrica) Sra. María Esther Blanco Peña. Regidora Colegiada en la Comisión Edilicia de Hacienda. (Rúbrica) L.A.E. Ignacio Guzmán García. Regidor Colegiado en la Comisión Edilicia de Hacienda.-----

--El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “Yo sí traigo exhortos. Son unos dictámenes, que nos envió unos acuerdos legislativos... que nos envió el Congreso del Estado para que se resolvieran, dos exhortos. Empezamos por el exhorto número 19. Lo tienen ya ¿cuáles estás entregando Hortencia?. Los tres. Del 16 de marzo el oficio a Jesús. Este es un exhorto para que se realice una revisión y actualización, o se elaboren los ordenamientos en materia de hacienda municipal. Se propuso el punto de acuerdo en forma positiva, fue analizado en la comisión, las comisiones, estudio y espero que tenga a bien presidente someterlo a votación en los términos que está el dictamen emitido que tienen en sus manos los compañeros regidores. Hay un dictamen anexo, el que dice el exhorto número 19 de la LIX legislatura de fecha 16 de marzo es el oficio”. La regidora, C. Gloria Teresa Palacios Ponce: “Hay un exhorto que tú haces”. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “Ah no, ese es otro. Ése sería el primero. No, es para que se apruebe el punto de acuerdo, ya está”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “A ver, pero este dictamen ¿ya se fue a la comisión?”. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “Sí, ya está dictaminado, es un dictamen...sí por eso”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Por eso, uno por uno”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Por eso yo le digo que es el de fecha 16 de marzo, hay uno de fecha 15 de marzo y hay otro de fecha 17 de marzo ...el dieciséis de marzo, dieciséis...es que el orden de los factores no debe alterar el producto amigos, por eso, se los acomodaron al revés, pero estoy diciendo que el del dieciséis de marzo, sí, el dieciséis de marzo, después vamos a ir con otro exhorto que es de fecha 17 de marzo el oficio, estoy en la fecha de la firma del oficio hacia Jesús”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “A ver, primero vamos...¿cuál es el primero regidor?, a ver, fecha...”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “16 de marzo, es el exhorto que nos hace el Congreso del Estado para que adecuemos todos los reglamentos. Entonces este exhorto es a todo el Ayuntamiento”. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “A los ciento veinticuatro del Estado de Jalisco”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Veinticinco, ciento veinticinco”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Okey. Pongo a su consideración este dictamen. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. Por Unanimidad”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Múncipes integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

---6.14.- Dictamen emitido por las comisiones de Reglamentos y Puntos Constitucionales Redacción y Estilo,

el cual resuelve el exhorto hecho por el H. Congreso del Estado de Jalisco, mediante el acuerdo legislativo número 63-LIX-10. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández. “Es otro exhorto. Es el acuerdo legislativo número 63 del Congreso del Estado”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Con qué fecha?”. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “El oficio es del 17 de marzo, pero nos lo emitieron en un mes anterior, el primero de diciembre. Este exhorto es para fortalecer los distintos programas tendientes a la prevención del alcoholismo y el abuso de bebidas alcohólicas en la entidad”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Okey, ¿alguien tiene algún comentario?”. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “Ya está dictaminado y solicito lo someta a su consideración Presidente”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Alguien tiene algún comentario?. Pongo a su consideración. Los que estén por la afirmativa favor de levantar la mano. Aprobado por Unanimidad”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Municipios del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor. Quedando como anexo en el expediente de la presente sesión el dictamen de referencia.-----

--6.15.- Propuesta de Punto de Acuerdo presentado por el Regidor, Lic. Julio César Santana Hernández a efecto de que la encargada de la Hacienda Municipal dé cumplimiento a la obligación de rendir los informes financieros en forma mensual, semestral y anual. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “Bueno, éste sí es una iniciativa con Punto de Acuerdo en el que reitero la solicitud que le hemos hecho en varias ocasiones Presidente, así como el Regidor Carlos Efraín en el que me permito presentar a este cuerpo edilicio el presente punto de acuerdo con el fin de que se ordene a la encargada de la hacienda municipal el cumplimiento de sus obligaciones de tipo financiero con el Pleno de este Ayuntamiento y con la comisión de hacienda. Esta redacción, este documento lo elaboro en base a un comentario que me hizo la tesorera Martha después de los múltiples exhortos antes referidos aquí en el Pleno. Ella me comentó que no, que ella lo había consultado con Fernando Castro y con Jesús Sánchez que no tenía la obligación de mandarnos de manera mensual la cuenta pública, ni semestral, ni anual; y en ese momento por falta de elementos no le contesté nada a la tesorera. Me puse a analizar y a ver las obligaciones que tiene ella hacia nosotros y nuestras obligaciones. Y son tres leyes las que estamos violando por omisión como regidores, como Pleno de Ayuntamiento, la Ley del Gobierno de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 37 fracción III, que dice: “son obligaciones de los Ayuntamientos las siguientes: Fracción III Remitir a la auditoría superior a más tardar el día veinte de cada mes la cuenta detallada de los movimientos de fondos ocurridos en el mes anterior, a más tardar el día último de julio el corte del primer semestre y a más tardar el último de febrero el corte general del año inmediato anterior. Así mismo, en el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, son obligaciones del Ayuntamiento las siguientes: discutir y aprobar en su caso la cuenta pública del gasto anual que se debe presentar al Congreso del Estado para su revisión”. Esas son las facultades del Ayuntamiento. En el cuerpo de la presente iniciativa con Punto de Acuerdo están los otros seis, siete artículos que violamos por omisión, así como la tesorera por no remitirnos estos documentos. Sólo para que se envíe a comisión y se dictamine en la forma que proceda Presidente”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Entonces, no sé si alguien tiene algún comentario”. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “Pues esta iniciativa la puede ordenar, podemos aprobarla en forma inmediata que se le instruya a la tesorera o puede mandarse a comisión. Yo le sugiero que ...porque es una obligación que está omitiendo la tesorera, se lo hemos hecho ver en varias ocasiones. No sabemos los movimientos de la cuenta pública, no sabemos los balances, no sabemos qué remiten a la auditoría superior, lo tenemos que aprobar nosotros, si no, es por costumbre que se ha hecho así en forma irregular durante toda la vida del municipio, no tengo antecedentes, salvo que Carlos Efraín me diga cuándo sí se mandaban o cuándo no se mandaban”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Entonces vámonos a la comisión si les parece. No sé si...que se vaya a la comisión y que sea la comisión la que marque las formas Carlos, pues de hacienda...”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Me sumo”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Yo creo que no tenemos que mandarlo a comisión, es un asunto que nos incumbe precisamente a nosotros como regidores y es una obligación que tiene la tesorera de darnos la información. Si a un ciudadano común y corriente se le tiene que dar por medio de transparencia, por qué a nosotros no como autoridades”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Es exactamente lo que hace rato decía Carlos, es decir lo que ya está...darle seguimiento ...el micrófono regidor”. El regidor, L.A.E. Ignacio Guzmán García: “Yo...es un punto de acuerdo, es una propuesta y el punto de acuerdo es que se someta a votación aquí algo que es obvio y que está dentro de la ley, bueno pues como decía Carlos Efraín Yerena, pues es redundante ¿no?, pero vale la pena hacer el señalamiento que está haciendo el Presidente de la Comisión de Reglamentos, que se está incumpliendo con la ley. El regidor Carlos Efraín Yerena reiteradamente ha hecho alusiones a eso, un servidor también y yo creo que lo que es obvio es que no tenemos la información, ni en tiempo, mucho menos en forma de cómo están las finanzas del municipio, y siendo que está establecido en la Ley de Hacienda, en la Ley de

Ingresos y en la misma Ley de Gobierno que la tesorera, la encargada de las finanzas debe rendir cada mes, cada semestre y cada año, cuentas de cuál es el estado que guardan las finanzas del municipio. Y el punto de acuerdo es pues pedirle al Presidente –que es el jefe inmediato de la tesorera-, que cumpla lo que la ley dice”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Entonces con gusto lo recibimos y le damos seguimiento. ¿Algún otro punto?”. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “Presidente ¿y por qué no lo somete a votación como viene redactado?”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Porque está sometiendo lo que ya viene en la ley regidor”. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “Así nos pasó hace varias sesiones”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Mas bien hay que darle seguimiento. Si le parece hacemos una reunión de trabajo y le damos seguimiento ¿no?. Adelante regidor”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Si así va a ser Presidente, solicitamos que ya se ponga fecha a esa información”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Ah, pues le ponemos fecha, el martes normalmente son las reuniones. Éste martes no se puede, está el gobernador; el jueves ponemos la reunión si les parece a las siete de la tarde. Es el miércoles la basura, el tema de la basura, jueves a las siete y le da seguimiento aquí ¿les parece?. No sé si alguien más tenga una petición. Entonces ya no hay temas seis. Adelante Fer”.-----

--6.16.- Dictamen emitido por las comisiones de Hacienda, Seguridad Pública y Tránsito, Obras Públicas y Planeación Socioeconómica y Urbana, por el que se autoriza la creación del Programa Integral de Recuperación de espacios públicos para inhibir la delincuencia en colonias de Puerto Vallarta (PIRDEPID Mi parque es Mi Casa). A continuación se da cuenta del presente dictamen en los siguientes términos:-----

---Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Presentes. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el numeral 54 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y en atención a la instrucción girada por el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 11 de Febrero de 2011, los suscritos regidores y miembros integrantes de las Comisiones Edilicias de Hacienda, Seguridad Pública y Tránsito, Obras Públicas y Planeación Socioeconómica y Urbana, nos permitimos someter a su más alta y distinguida consideración para su aprobación, modificación o negación el presente DICTAMEN, el cual tiene como finalidad resolver el escrito número 336/DS/2011 de fecha 08 de Febrero de 2011, presentado por el Lic. Adrián Méndez González, Director de Desarrollo Social, en el cual solicita al Pleno del Ayuntamiento, autorice lo siguiente: 1.- Se apruebe la operación del Programa Integral de recuperación de espacios públicos para inhibir la delincuencia en las Colonias de Puerto Vallarta (PIRDEPID Mi Parque es Mi Casa); 2.- Se aprueben y validen las reglas de operación del programa señalado en el punto inmediato anterior; y 3.- Se apruebe el manejo, ejecución y el techo presupuestal económico de 02 dos modalidades dentro del programa: 3.1.- Mejoramiento Físico; y 3.2.- Participación Social y Seguridad Comunitaria. Por lo que antes de analizar la adecuación jurídico material de la propuesta de resolución del presente; nos permitimos hacer referencia de los siguientes: ANTECEDENTES El presente tuvo su origen en la sesión ordinaria de fecha 11 de Febrero de 2011, en la cual fue puesto a consideración para su deliberación y aprobación el escrito bajo número de oficio 336/DS/2011, presentado por el Lic. Adrián Méndez González, Director de Desarrollo Social; mismo que recayó en el siguiente trámite: “Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Hacienda, Seguridad Pública y Tránsito, Obras Públicas y Planeación Socioeconómica y Urbana; convocando la Comisión de Hacienda”. Por lo que una vez que fuimos notificados del oficio número S.G./0845/2011 por parte del C. Lic. José de Jesús Sánchez Guerra, Secretario General, en la que informa el trámite en que recayó la solicitud del Lic. Adrián Méndez González, Director de Desarrollo Social, los suscritos tuvimos a bien celebrar una reunión de trabajo, a efecto de analizar la factibilidad y procedencia de la misma. En ese sentido, las comisiones edilicias que hoy dictaminamos consideramos importante plasmar en el presente algunos de los elementos que nos han servido para sustentar y valorar las conclusiones a las que hemos llegado, a través de las siguientes: CONSIDERACIONES De la Competencia. En principio, cabe precisar que esta Autoridad Municipal es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, compete al Ayuntamiento su conocimiento y resolución, considerado el ámbito de gobierno más inmediato, conforme a lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos aplicables. Las Comisiones de Hacienda, Seguridad Pública y Tránsito, Obras Públicas y Planeación Socioeconómica y Urbana, de conformidad a lo establecido en el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, los numerales 54 y 57 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, tenemos facultades para ejercer funciones de dictaminación sobre los asuntos pendientes y los que recibamos, permaneciendo reservadas al Pleno del Ayuntamiento

las subsiguientes etapas del proceso legislativo. Del Objeto. Los integrantes de las comisiones que hoy dictaminamos observamos que el objetivo del presente es resolver el escrito número 336/DS/2011 de fecha 08 de Febrero de 2011, presentado por el Lic. Adrián Méndez González, Director de Desarrollo Social, en el cual solicita al Pleno del Ayuntamiento, autorice lo siguiente: 1.- Se apruebe la operación del Programa Integral de recuperación de espacios públicos para inhibir la delincuencia en las Colonias de Puerto Vallarta (PIRDEPID Mi Parque es Mi Casa); 2.- Se aprueben y validen las reglas de operación del programa señalado en el punto inmediato anterior; y 3.- Se apruebe el manejo, ejecución y el techo presupuestal económico de 02 dos modalidades dentro del programa: 3.1.- Mejoramiento Físico; y 3.2.- Participación Social y Seguridad Comunitaria. Del estudio del asunto. Apreciamos que el Programa Integral de recuperación de espacios públicos para inhibir la delincuencia en las Colonias de Puerto Vallarta (PIRDEPID Mi Parque es Mi Casa), tiene como objetivo la construcción, rehabilitación, mejoramiento y conservación de unidades deportivas, plazas, jardines, parques lineales del municipio, para que la ciudadanía pueda llevar a cabo el desarrollo de actividades deportivas, cívicas y artístico-culturales promoviendo de esta manera, un ambiente de derecho, seguridad, equidad y respeto. Entendemos que la participación ciudadana tiene su origen en el seno de la sociedad civil y está orientada a sustituir la acción del Estado, o bien, a combatir su inacción, incompetencia o ineficiencia en la resolución. Por ello, la autoridad municipal a través de la Dirección de Desarrollo Social, tiene a bien proponer la creación del Programa Integral de recuperación de espacios públicos para inhibir la delincuencia en las Colonias de Puerto Vallarta (PIRDEPID Mi Parque es Mi Casa), el cual funcionará a través de las siguientes modalidades: 1.- Mejoramiento Físico.- Esta modalidad se refiere a que mediante la construcción, rehabilitación, mejoramiento y conservación de unidades deportivas, plazas, jardines, parques lineales, por citar algunos ejemplos de espacios públicos, se pretende favorecer la accesibilidad a estos lugares de todas las personas sin distinción alguna, promoviendo un ambiente de derecho, seguridad, equidad y respeto; por un monto de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 m.n.) por espacio público, para un máximo de 40 espacios en el municipio en la primera etapa; 2.- Participación Social y Seguridad Comunitaria.- Esta modalidad tiene como principal objetivo dotar de seguridad a partir de la recuperación de espacios públicos subutilizados, generando oportunidades para la recreación, el esparcimiento, la realización de actividades cívicas, culturales y deportivas; con un monto de \$38,000.00 (treinta y ocho mil pesos 00/100 m.n.) por espacio público para un máximo de 40 espacios en el municipio en la primera etapa. Como se puede apreciar a través de estos subprogramas se pretende promover la realización de acciones sociales y la ejecución de obras físicas para recuperar sitios de encuentro comunitario, de interacción social cotidiana y de recreación, localizados en zonas urbanas que presenten características de inseguridad, marginación o detrimento. Es importante mencionar que las Reglas de Operación del Programa fueron diseñadas por la Dirección de Desarrollo Social, las cuales se adjuntan al presente como si se insertasen en el contenido del dictamen y se señalan como anexo único. En ellas se establecen los objetivos del programa, procedimientos, directrices, derechos y obligaciones de los beneficiarios, etc. Ahora bien, el monto que solicita la Dirección de Desarrollo Social es de hasta por la cantidad de \$5'760,000.00 (cinco millones setecientos sesenta mil pesos 00/100 m.n.) IVA INCLUIDO, lo cual representa una erogación muy considerable para las arcas del ayuntamiento, sin embargo, el impacto de beneficios que ofrece la ejecución del programa es muy alto y por lo tanto vale la pena su costo. Por ello, los regidores integrantes de las comisiones edilicias de Hacienda, Seguridad Pública y Tránsito, Obras Públicas y Planeación Socioeconómica y Urbana, tenemos a bien aprobar se erogue la cantidad de \$5'760,000.00 (cinco millones setecientos sesenta mil pesos 00/100 m.n.) IVA INCLUIDO, para llevar a cabo la ejecución de dicho programa en sus dos modalidades. Una vez señalado lo anterior, nos permitimos hacer mención del siguiente: Del sustento legal En el ámbito Federal: Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. En el ámbito Estatal: Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en su artículo 77 fracción I inciso b señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. Que en ese orden, el numeral 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, contempla que el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. En concordancia con lo anterior, la Ley del Gobierno y la Administración Pública

Municipal, en el mismo artículo pero fracción IX obliga al ayuntamiento a apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan. Asimismo, en los diversos 215 y 217 primer párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, establece que el gasto público deberá ejercerse, conforme a lo autorizado en cada una de las partidas del presupuesto de egresos y que ningún gasto podrá efectuarse, sin que exista partida expresa del gasto público que la autorice. En el ámbito Municipal: De conformidad al artículo 10 fracción I del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos. Asimismo, tiene la obligación de apoyar la educación y la asistencia social en la forma en que las leyes de la materia lo dispongan. Por último, el marco jurídico de actuación del presente asunto, se encuentra en lo dispuesto por los artículos 128 y 129 del Reglamento Orgánico del Gobierno y La Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Una vez expuestos los preceptos que fundamentan el presente dictamen, proponemos al Pleno del Honorable Ayuntamiento para su aprobación los siguientes PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, de conformidad a lo establecido en el artículo 147 fracción III del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco, aprueba elevar el presente dictamen a la categoría de acuerdo. SEGUNDO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba la creación del Programa Integral de recuperación de espacios públicos para inhibir la delincuencia en las Colonias de Puerto Vallarta (PIRDEPID Mi Parque es Mi Casa) y su operación para llevar a cabo su ejecución en sus 02 dos modalidades, las cuales son las siguientes: 1- Mejoramiento Físico; y 2.- Participación Social y Seguridad Comunitaria. De la misma manera, el Pleno del Ayuntamiento autoriza las Reglas de Operación del Programa Integral de recuperación de espacios públicos para inhibir la delincuencia en las Colonias de Puerto Vallarta (PIRDEPID Mi Parque es Mi Casa), las cuales se adjuntan al presente como si se insertasen en el contenido del presente y se señalan como anexo único. Asimismo, el Ayuntamiento de conformidad a lo establecido en los artículos 27 y 28 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, autoriza la publicación en la gaceta municipal de las Reglas de Operación del Programa Integral de recuperación de espacios públicos para inhibir la delincuencia en las Colonias de Puerto Vallarta (PIRDEPID Mi Parque es Mi Casa) así como la difusión de dicho programa. TERCERO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza erogar un techo financiero de hasta por la cantidad de \$57760,000.00 (cinco millones setecientos sesenta mil pesos 00/100 m.n.) IVA INCLUIDO, para llevar a cabo el Programa Integral de recuperación de espacios públicos para inhibir la delincuencia en las Colonias de Puerto Vallarta (PIRDEPID Mi Parque es Mi Casa) en sus 02 dos modalidades que se describen en el segundo numeral de este apartado. CUARTO.- Se instruye a las siguientes dependencias municipales: 1.- A la Encargada de la Hacienda Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, para que de las partidas presupuestales 247, 273 y 331 erogue la cantidad que se señala en el numeral anterior y de cumplimiento a lo acordado en el presente; 2.- A la Dirección de Desarrollo Social, a efecto de que realice los trámites administrativos y operativos correspondientes a la ejecución del Programa Integral de recuperación de espacios públicos para inhibir la delincuencia en las Colonias de Puerto Vallarta (PIRDEPID Mi Parque es Mi Casa) y dar cumplimiento al presente; y 3.- A la Dirección de Comunicación Social, a efecto de que por su conducto se mande publicar en la gaceta municipal, las Reglas de Operación del Programa Integral de recuperación de espacios públicos para inhibir la delincuencia en las Colonias de Puerto Vallarta (PIRDEPID Mi Parque es Mi Casa), así como dar difusión a dicho programa. QUINTO.- Se instruye a la Secretaría General a efecto de que vigile el cabal cumplimiento del presente instrumento legal. A t e n t a m e n t e. Puerto Vallarta, Jalisco, a 09 de Marzo de 2011. Las Comisiones Edilicias de Hacienda, Seguridad Pública y Tránsito, Obras Públicas y Planeación Socioeconómica y Urbana. (Rúbrica) Lic. Salvador González Resendiz. Presidente Municipal y Presidente de las Comisiones de Seguridad Pública y Tránsito y Planeación Socioeconómica y Urbana. (Rúbrica) C. José Fernando Flores Sosa Regidor- Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda y Colegiado de la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana. (Rúbrica) Lic. Fernando Castro Rubio Sindico Municipal, Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Colegiado de las Comisiones de la Hacienda y Planeación Socioeconómica y Urbana. (Rúbrica) C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal. Regidora -Colegiada de las Comisiones de Hacienda y Obras Públicas. (Rúbrica) C. Hortencia Rodríguez González. Regidora- Colegiada de la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito. (Rúbrica) C. María Esther Blanco Peña. Regidora - Colegiada de las Comisiones de Hacienda y Obras Públicas. (Rúbrica) C. Gloria Teresa Palacios Ponce. Regidora - Colegiada de las Comisiones de Hacienda y Obras Públicas. (Rúbrica) C. L.A.E. Ignacio Guzmán García. Regidor-Colegiado de las Comisiones de Hacienda, Obras Públicas y Planeación Socioeconómica y Urbana. (Rúbrica) C. Mtro. Julio César Santana Hernández. Regidor- Colegiado de la Comisiones de Hacienda y Planeación Socioeconómica y Urbana. (Rúbrica) Lic. Carlos Efraín Yerena. Regidor- Colegiado de la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana. (Rúbrica) L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago. Regidor- Colegiado de las Comisiones de Seguridad Pública y Tránsito y Obras Públicas.-----

---El regidor, C. Fernando Flores Sosa: “El dictamen que les están haciendo llegar es sobre un programa de Desarrollo Social, ya lo tratamos ahí en la comisión de hacienda, ahí ya pueden checar que ya viene firmado por casi todos los integrantes, no, por todos los integrantes de la comisión de hacienda. Es de un programa, para si lo somete a su consideración, por favor Presidente”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Algún comentario?. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. Aprobado por Unanimidad”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Municipales integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

---6.17.- **Comentario del regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena respecto a la forma en como se ha venido convocando para la celebración de las reuniones de trabajo de las comisiones edilicias.** El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Nadie tiene algún asunto más. Bueno yo informar dos temas. Uno que...a ver Carlos”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Sí Presidente y para todos los compañeros regidores. Es muy importante dejar claro que todos los regidores tenemos los mismos derechos y las mismas obligaciones y se ha vuelto una costumbre que algunos regidores por su agenda o porque presidan alguna comisión citan a la hora que su agenda se lo permite, sin consultar la agenda de los demás compañeros y eso impide que el trabajo en comisiones sea de una manera más operativa. Yo propongo y sigo proponiendo para darle orden a esta situación, que sea el Secretario General el que acordemos día y hora para trabajar en comisiones y que él lleve la agenda de los puntos a tratar y que sea por su conducto obviamente que se nos cite a esa reunión y que todos los regidores puedan estar enterados de esa reunión y los puntos a tratar, se puedan integrar. Lo dice claramente la Ley del Gobierno con voz, o con voz y voto donde sean parte o que se integraron, porque pasa mucho que en cuanto vemos los puntos cuatro nos integramos a muchas comisiones muchos compañeros, pero no somos citados. Se juntó la comisión “es que no sabía”, “es que no sabía que te había integrado” y al ratito nos pasan nada más el dictamen a firma y no participamos ni en los debates que deben de pasar ni en las aportaciones que son muy necesarias para que los dictámenes salgan como debe ser. Por eso es importante darle orden, lo sano sería y lo ha propuesto el síndico en algunas ocasiones, que hagamos el reglamento del gobierno municipal donde establezcamos claramente el mecanismo en este tipo de cosas, pero mientras no pase esto sí sería sano establecer cuando menos dos días a la semana de que trabajemos en una agenda legislativa en conjunto y saquemos adelante los asuntos que son más importantes al respecto”. El C. Secretario General, Lic. José de Jesús Sánchez Guerra: “Nada más comentar. Los presidentes de cada comisión edilicia de manera correcta y cumpliendo con la norma notifican a la Secretaría cuando tienen sus reuniones de comisiones, cada uno ha estado decidiendo como lo dice el regidor Carlos Efraín, ya alguna vez intentamos lo de un correo que todos pudiéramos manejar ¿pero qué sucedía?, que por ahí ustedes mismos borraban, empataban o agarraban todo el día de comisiones y es muy complicado, sería muy complicado para la Secretaría sin su voluntad y su participación el que pudiéramos tener coordinación, si ustedes deciden nada más sería ahora sí que mandarme el documento sin fecha y nosotros agendárselos, nada más que sería acatar lo que la Secretaría les enviara y saber que en más de una ocasión ustedes tendrían otro evento en su agenda, pero tendrían que asistir. Es como ustedes lo decidan. Por parte de la Secretaría General está toda la disposición y participación”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Perdón Presidente, esto que dice el Secretario es muy sano. Por decir un ejemplo, sabemos pues que la agenda del Presidente es variable y hay muchos eventos en los que tiene que estar presente y algunos regidores también, pero podemos dejar por decir un ejemplo: periódicamente martes y jueves de ocho a doce del día para estar viendo asuntos y obviamente ahí se agendan los asuntos en forma cronológica para se estén discutiendo, es más, se puede llevar hasta el punto de acuerdo para que ahí mismo se discuta y ahí mismo se firme, y no estar checando la agenda de cada uno, porque obviamente nos cargamos de algunas actividades y no podemos cumplir con la agenda legislativa”. La regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián: “Sí, yo me sumo también a esa propuesta, porque hoy ni siquiera salió el tema, pero yo he pedido reunión de trabajo con la Maestra Yolanda para que nos dé a conocer ...y ni siquiera nos acordamos del tema, se ha venido retrasando, no está agendado y por supuesto que es importante. No dudo que esté atendiendo las peticiones, pero sí desde mi punto de vista debemos de verificar que se aplique el sentido de la equidad en los apoyos que se están ofreciendo. Entonces para mí sí me parece importante que el tiempo transcurra y no sea prioritario ese tema. Yo le he preguntado y dice: “no me han dado fecha y no me han dado fecha”, ¿pues en quién está?, está en...”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “La maestra tuvo en la semana pasada ...tuvo dengue”. La regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián: “Por supuesto que no...”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Pero la reagendamos con gusto”. La regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián: “Sí, por supuesto que no se le exige, su situación sí fue por salud, pero mucho antes se había contemplado y se había pedido que se tratara el tema. Hoy se está programando otro tema para el martes y educación queda de lado. Entonces me sumo a la propuesta pues para que se traten los temas que se soliciten”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Ponemos los temas ¿sale?. Queda el tema de la tesorera y queda el de

educación, para que tome nota aquí el Secretario. Regidor”.-----

--6.18.- Dictamen emitido por las comisiones de Hacienda, Asistencia Social y Salubridad e Higiene, en el que se propone apoyar con la cantidad de \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 m.n.) al club de de Diabéticos e Hipertensos a fin de que alcancen a cubrir los gastos necesarios del viaje que realizarán a la ciudad de Veracruz, con motivo del 23vo, Congreso de Diabéticos. A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido en los siguientes términos:-----

---Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Presentes: En cumplimiento a lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el diverso 54 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y en atención a las instrucciones giradas por el H. Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en sesión ordinaria de H. Ayuntamiento de fecha 03 de Marzo de 2011, los suscritos Regidores y Miembros Integrantes de las Comisiones Edilicias de Hacienda, Asistencia Social y Salubridad E Higiene, nos permitimos someter su más alta consideración para su aprobación, modificación o negación el presente dictamen el cual tiene como finalidad resolver el escrito presentado por la C. Margarita Reyes Soto, Presidenta del Club de Diabéticos e Hipertensos, quien solicita apoyo económico para asistir al veintitresavo 23º congreso de diabéticos a llevarse a cabo en la ciudad de Veracruz; por lo que antes de analizar la adecuación jurídico material de la propuesta de resolución del presente, nos permitimos hacer referencia de los siguientes: ANTECEDENTES: I.- Mediante atento escrito de fecha del mes de Febrero de 2011 dos mil once, emitido y signado por la C. Margarita Reyes Soto, Presidenta del Club de Diabéticos e Hipertensos, solicita a esta autoridad un apoyo económico para asistir al veintitresavo congreso de diabéticos a llevarse a cabo en la ciudad de Veracruz. II.- En virtud de la naturaleza de lo solicitado, el Lic. Salvador González Resendiz, en su carácter de Presidente Municipal, mediante oficio de fecha 04 cuatro de Febrero de 2011 dos mil once, solicita al Lic. José de Jesús Sánchez Guerra, Secretario General del Ayuntamiento, tenga a bien agendar dicho escrito en la orden del día de la próxima sesión de ayuntamiento. III.- Por lo que en atención de lo solicitado, en sesión ordinaria de ayuntamiento de fecha 03 tres de Marzo del 2011 dos mil diez, en el punto 4.12 de la orden del día fue turnado el escrito de la C. Margarita Reyes Soto, Presidenta del Club de Diabéticos e Hipertensos, mismo que recayó el siguiente trámite: “Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones Edilicias de Hacienda, Asistencia Social y Salubridad e Higiene; convocando la comisión de Hacienda”. Derivado de las conclusiones que surgieron, los suscritos tenemos a bien a continuación, señalar las siguientes: CONSIDERACIONES: I.- De la Competencia: De conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 de nuestra Carta Fundamental, 73 y 77 de la Constitución Política local, 27, 37 fracción IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 54, 69, 77 y 78 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los suscritos tenemos la potestad de ejercer las facultades que señalan los ordenamientos legales antes mencionados, tomando en consideración que el asunto en análisis y estudio, por su naturaleza, constituye una acción que es competente para conocer y resolver en definitiva los integrantes de las Comisiones Edilicias Permanentes de Hacienda, Asistencia Social y Salubridad e Higiene. II.- Del Objeto del Dictamen Ahora bien, el presente Dictamen tiene como objeto resolver el escrito presentado por la C. Margarita Reyes Soto, Presidenta del Club de Diabéticos e Hipertensos, quien solicita apoyo económico para asistir al veintitresavo congreso de diabéticos a llevarse a cabo en la ciudad de Veracruz, Veracruz, los días del 16 al 20 de Marzo del 2011. III.- Del Análisis de lo solicitado. De su procedencia y alcance legal. En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, a quien dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, disponiéndose que éstos son gobernados por los ayuntamientos. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. A su vez, dicha Carta Magna otorga de facultades a los ayuntamientos para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. En concordancia con lo anterior, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, en su artículo 38 dispone en su fracción II que los Ayuntamientos tendrán la facultad de celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la

materia. Las atribuciones legales otorgadas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en sus artículos 77 y 78, complementan y refuerzan lo dispuesto por la Constitución Federal, en cuanto a la referencia y otorgamiento de facultades necesarias al municipio para tener plena autonomía de decisión sobre los asuntos que se le sometan a su consideración. La obligación del Ayuntamiento para el asunto que nos atañe en este momento, está estipulada en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, quien en su artículo 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. En concordancia con lo anterior, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, en el mismo artículo pero fracción IX obliga al ayuntamiento a apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan. En ese sentido en los diversos 63 y 64 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, establecen que la seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho humano a la salud; a la asistencia médica, a la protección de los medios de subsistencia y a los servicios sociales necesarios, para el bienestar individual y colectivo. Una vez reunidas las Comisiones Edilicias responsables de dar contestación a esta petición, se explico la importancia que se tiene al apoyar a este porcentaje de personas que padecen enfermedad crónica denominada "Diabetes e Hipertensión". Y es de todo conocimiento que en el término de diabetes se engloban unas series de situaciones de tipo crónico, caracterizadas por el aumento del azúcar en sangre (hiperglucemia), por encima de los valores normales y puede llegar a ser una enfermedad mortal. Por lo tanto, la diabetes es un trastorno general del metabolismo. Que se manifiesta con un aumento anormal de glucosa en sangre (hiperglucemia), de la que puede derivar complicaciones agudas y crónicas si no se compensa adecuadamente. La hipertensión arterial afecta a más del 20% de los individuos de poblaciones industrializada y la diabetes es considerada como la enfermedad endocrina de mayor incidencia entre la población. La mayoría de las estadísticas señalan que el 3-4% de la población es diabética. La edad de máxima aparición está alrededor de los 60 años, siendo en la tercera edad el porcentaje de entre un 5-10%. En niños la frecuencia es de 1 por cada 500-1000 niños. En diversos estudios epidemiológicos se ha podido comprobar que aproximadamente entre un 40% y un 60% de los diabéticos padecen hipertensión. En los diabéticos que necesitan insulina, la hipertensión suele diagnosticarse años después del comienzo de la diabetes, cuando comienza a deteriorarse la función renal. Por el contrario, en la diabetes de la madurez, el diagnostico de hipertensión se suele hacer a la vez o incluso antes que el de diabetes. Bajo ese orden de ideas, en la presente, la C. Margarita Reyes Soto, Presidenta del Club de Diabéticos e Hipertensos, pretende llevar a un grupo de 50 personas a un congreso en la ciudad de Veracruz, los días del 16 al 20 de marzo del año en curso, en el cual les dan platicas y consejos sobre el tratamiento a su enfermedad crónica controlable, y que indudablemente debido a que es un beneficio para la sociedad, y ayuda a que las personas que padezcan esta enfermedad tengan un mejor nivel de vida; las Comisiones Edilicias de Hacienda, Asistencia Social y Salubridad e Higiene, dictaminan procedente dicha solicitud brindando el apoyo económico por única ocasión erogar la cantidad de \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.) Dejando como condicional a la solicitante, que brinde los documentos referentes que acreditan la erogación de este gasto. Por último, la integración del presente, cumple lo establecido en los numerales 128 y 129 del Reglamento Orgánico del Gobierno y La Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los cuales refieren al proceso de elaboración de los dictámenes. Por lo que una vez expuesto todo lo anterior, nos permitimos turnar para su aprobación, negación o modificación los siguientes: PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba apoyar por única ocasión a la C. Margarita Reyes Soto, Presidenta del Club de Diabéticos e Hipertensos, con la cantidad de \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO, con el fin de que complete los recursos económicos necesarios para cubrir los gastos de la realización del viaje a la ciudad Veracruz, Veracruz, por motivo del 23vo. Congreso de Diabéticos los días del 16 al 20 de Marzo del 2011. SEGUNDO.- Se faculta a la Titular de la Hacienda Pública Municipal, para que de la partida presupuestal Número 445 erogue los recursos económicos necesarios para que de cumplimiento en el numeral primero de este apartado. TERCERO.- Se instruye a la Secretaría General a efecto de que vigile el cabal cumplimiento del presente instrumento legal. A t e n t a m e n t e. Puerto Vallarta, Jalisco, a 15 quince de Marzo del 2011. Las Comisiones Edilicias de Hacienda, Asistencia Social ya Salubridad e Higiene. (Rúbrica) C. José Fernando Flores Sosa. Regidor- Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda. (Rúbrica) C. Ricardo Ezequiel Uribe González. Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Salubridad e Higiene. (Rúbrica) C. Lic. Fernando Castro Rubio. Síndico Municipal y Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda. (Rúbrica) C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal. Regidora- Presidenta de la Comisión Edilicia de Asistencia Social y Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda. (Rúbrica) C. María Esther Blanco Peña. Regidora- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda y miembro colegiado de Asistencia Social. (Rúbrica) C. Gloria Teresa Palacios Ponce. Regidora- Miembro

Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda y Salubridad e Higiene. (Rúbrica) C. Ignacio Guzmán García. Regidor-Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda. (Rúbrica) C. Julio César Santana Hernández. Regidor-Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda. (Rúbrica) C. Ana Carina Cibrián. Regidor- Miembro Colegiado de Asistencia social.-----

---El regidor, Dr. Ricardo Ezequiel Uribe González. “Señor Presidente, ¿me permite dar lectura a la resolución del dictamen que la comisión tuvo a bien expedir a la petición del Club de Diabéticos para que se les apoyara en su viaje al Congreso, al Vigésimo Tercer Congreso de Diabéticos para llevarse a cabo en la ciudad de Veracruz. La comisión ya ha dado un resolución a la petición, ha sido un fallo positivo, con una aportación de ocho mil pesos para sus gastos del viaje. Nada más quiero someterlo a la votación”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Por eso vamos poniéndolo a consideración de una vez. Viene a favor, con ocho mil pesos ¿verdad?. Los que estén por la afirmativa favor de levantar la mano. Aprobado por Unanimidad”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Municipales del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

---**6.19.-Comentario del Regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena respecto a las reuniones de trabajo de la comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana.** El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Sí, en la comisión de planeación ha notado que es donde se acumulan muchos asuntos. Hablando con el Síndico, tenemos la propuesta para los que integran esa comisión y para los que quieran sumarse, si lo tienen a bien, los que integran la comisión de planeación socioeconómica y urbana, de reunirnos todos los miércoles de ocho a nueve de la mañana en la UMA I o donde era el Regional, con el objeto de ir viendo la agenda de todos los asuntos. ¿Y por qué allá?, bueno, porque allá está toda la información técnica con la dirección de planeación, para que nos pueda orientar al respecto. ¿Tiene natación Pablo?, bueno los que no puedan asistir porque tienen otra agenda –por eso lo estoy tocando en sesión de Ayuntamiento para que quede anotado y no llegue un citatorio por ahí al diez para la hora”.-----

---**6.20.- Informativos por parte del C. Presidente Municipal respecto a los cambios de titulares de la Subdirección de Servicios Médicos Municipales y de la Dirección de Comunicación Social.** El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Okey. ¿Alguien más tiene algún otro punto?. Miren, les informo que Jorge Villanueva, quien hasta el momento es el Subdirector de Servicios Médicos ¿es subdirección verdad?, él nos pide que por asuntos personales se va ir a estudiar una maestría a Estados Unidos, está entre tres universidades, ya lo aceptaron. Les informo que va a dejar en este caso el cargo. Todavía no se ha ido, pero a finales yo creo que de este mes o del siguiente se estará yendo. Por lo pronto dejamos a Rafa Núñez, la intención es ascender a Rafa Núñez, buscando...en tanto no se inscriben los más de mil empleados que ya firmaron a favor del Seguro Social. Los que ya firmaron integrarse, serán integrados a la parte del Seguro Social y los que no seguirán en el esquema de Servicios Médicos. Entonces por lo pronto les informo. Y otra es en comunicación social...dígame regidor”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Ya se están integrando al seguro social más de mil trabajadores, y la comisión... nunca he sido invitado a la comisión y pertenezco a la comisión de esa área”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Sí se han reunido ¿no?, pero bueno, hay que verlo”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “No se han afiliado todavía ¿o sí?”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “No, todavía no. Ya está el escrito de cada uno de ellos, donde ellos piden ser integrados”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Lo único que se ha avanzado hasta donde yo estoy enterado y que efectivamente no se ha reunido la comisión, para que nos informen y es importante que nos reunamos a eso, se consultó a los trabajadores para pedirles su parecer había una inconformidad de algunos. Obviamente a raíz de eso el seguro social tiene tres modalidades y como ejemplo pongo a la Universidad de Guadalajara, tiene la modalidad diez, la Universidad de Guadalajara la modalidad 38 y la 42. ¿Qué significa la 10?, es el seguro social otorgando los cinco seguros que presta. La modalidad 38 que es la que buscábamos, únicamente es la que otorga la atención médica; y la 42 es una modalidad que tiene la Universidad de Guadalajara para los Pensionados. Entonces es muy factible pues integrar al cien por ciento de la plantilla laboral si entramos por ese camino, pero sí es importante regidor que veamos quién coordina esta comisión para que el martes o el jueves en esas reuniones que vamos a tener ahí veamos el asunto y veamos cómo va el avance”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Conocemos las modalidades, precisamente la comisión era para estar viendo también que se integraran los trabajadores, desde el inicio del trabajo no era nada más para integrarlo al seguro social, era para estar trabajando con los mismos trabajadores para que se les invitara precisamente al Seguro Social”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Sí se ha trabajado, pero bueno, entrar a un debate ahorita de si se ha trabajado o no, sería ...finalmente los que se han entregado pues es gente que ha querido, pero que se reúna. El otro tema es...se integra ya como Director de Comunicación Social Everardo Ramírez Castellanos, quien es Licenciado en Publicidad por la Universidad de Ciencias de la Comunicación y tiene Maestría en Comunicación Audiovisual y Publicidad de la

Universidad Autónoma de Barcelona. Entonces aquí está con nosotros y queremos informarles. Se los presento ya oficialmente y bueno, la intención es seguir trabajando. No sé si alguien más tenga alguna petición”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Nada más ver qué es lo que va a pasar con el que está ahorita ¿se retira o lo van a reubicar en alguna otra área?”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Pues yo lo veo ¿no?, finalmente esa es una competencia mía como jefe del ejecutivo. Ya será una decisión que yo platique con él”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Nada más por lo que está creciendo la nómina Señor Presidente”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “No, pero no se está ...ojo, no se está creando ninguna nómina eventual, que quede claro, ninguna plaza eventual. No sé si alguien más. El chiste es...en el caso de Servicios Médicos nada más le informo, se va Jorge Villanueva y no ingresamos a nadie más. Lo que pasa es que en tanto no se vaya Jorge, hay la intención de no ingresar un Subdirector nuevo, que Rafa suba, con la misma gente que tenemos ahí poder lograr...y hemos en muchos de los temas hemos ido suprimiendo algunas plazas importantes con el ánimo de bajar la nómina. Sube a Subdirector y no creamos jefe, la gente que está debajo de Rafa buscaremos cómo se encargan del tema. No sé si alguien más tenga algún otro comentario ¿no?. Damos por clausurada esta Sesión”.-----

--7.- **Clausura de la sesión.** No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la presente SESIÓN ORDINARIA de Ayuntamiento siendo las 13:57 (trece horas con cincuenta y siete minutos) del día 17 (diecisiete) de marzo de 2011 (dos mil once) en el Salón de cabildos de la Presidencia Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Levantándose la presente acta y firmando en ella los que intervinieron.